

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(MAGYP)**

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES -
(PROSAP II-BIRF Y III-BID)**

MANUAL AMBIENTAL Y SOCIAL

Abril de 2012

INDICE

I. Presentación	3
II. La Unidad Ambiental y Social del PROSAP.....	4
III. Procedimientos de control ambiental y social para los Proyectos del PROSAP	4
a) Etapa de Identificación y Clasificación Ambiental y Social.....	6
b) Etapa de Análisis y Evaluación	14
c) Etapa de Ejecución y Monitoreo	16
d) Supervisión de la UAS.....	17
e) Misiones de Supervisión	17
IV. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS).....	18
V. Acceso a la Información, Divulgación y Consulta Pública.....	32
VI. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).....	33
VII. Plan de Gestión Ambiental de Obras	38
VIII. Especificaciones Ambientales y Sociales Generales.....	41

CUADROS

Cuadro 1. Aspectos Ambientales y Sociales del Perfil.....	8
Cuadro 2 Procedimiento Ambiental y Social para los Proyectos del PROSAP.....	19
Cuadro 3. Cuadro comparativo de requisitos para el estudio de EIAS de proyectos A y B.	21
Cuadro 4. Impactos Ambientales y Sociales Negativos Potenciales por Tipo de Proyecto	28

APENDICES

APENDICE I - Lista Negativa	44
APÉNDICE II - Criterios para la Clasificación Ambiental y Social de Proyectos	47
APENDICE III - Componentes necesarios de EIAS y PGAS de acuerdo a características específicas de proyectos	53
APENDICE IV - Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Social –	57
APENDICE V - Lineamientos generales para la preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI).....	69
APENDICE VI - Lineamientos generales para la preparación de Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI).....	72
APENDICE VII – Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género.	76
APENDICE VIII – Lineamientos generales para la Protección del Patrimonio Cultural	80
APENDICE IX – Modelo de Informe Ambiental y Social.....	81
APENDICE X – Modelo de Acta de Inicio sobre Aspectos Ambientales y Sociales de Obra	84

I. Presentación

1. El objetivo de este Manual es orientar a los funcionarios, consultores, técnicos y empresas involucrados con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) para lograr que las actividades, productos y servicios del Programa que puedan generar impactos, se ejecuten en forma ambiental y socialmente sostenible.
2. El Manual Ambiental y Social (MAS) trata los principales aspectos ambientales y sociales a ser considerados en la preparación, evaluación y ejecución de los proyectos a financiar con el PROSAP.
3. En el Manual están considerados los conceptos básicos y procedimientos a ser aplicados en la evaluación ambiental y social de los proyectos del Programa. Las instrucciones y procedimientos presentados en este Manual deben ser utilizadas para la elaboración de los documentos ambientales y sociales de los proyectos elegibles, sin perjuicio de lineamientos más específicos que sean dados en el momento de la preparación y ejecución de los proyectos.
4. El análisis social y ambiental de los proyectos elegibles en el PROSAP tendrá diferente alcance según la naturaleza y complejidad de los proyectos, siguiendo la clasificación A, B o C, tal como establece el Reglamento Operativo del Programa y se describe en el párrafo III. 7. de este Manual. En ese sentido, el Manual Ambiental y Social presenta los lineamientos para la elaboración de esos análisis, desde los aspectos ambientales y sociales del Perfil del Proyecto (puntos 9 y 10) hasta la Evaluación de Impacto Ambiental y Social para proyectos que así lo requieran.
5. El Manual también orienta sobre los contenidos básicos del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS (que formará parte de toda EIAS), de acuerdo a sus especificidades. Para los proyectos con evaluación de impacto ambiental y social, el PGAS debe incluir: el diseño de las medidas ambientales/sociales que se propone para evitar, minimizar, compensar y/o atenuar los impactos y riesgos claves, tanto directos como indirectos; las responsabilidades institucionales relativas a la implementación de tales medidas, incluyendo, si fuere necesario, formación y capacitación; cronograma y presupuesto asignado para la ejecución y gestión de tales medidas; programa de consulta o participación acordado para el proyecto; y el marco para la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales a lo largo de la ejecución del proyecto, incluidos indicadores claramente definidos, cronogramas de supervisión, responsabilidades y costos.
6. Para considerar un proyecto factible, el PROSAP ha establecido un sistema de puntaje mediante el cual evalúa los diferentes aspectos de factibilidad, entre los cuales se incluye la evaluación social y ambiental. El Reglamento Operativo y el Manual de Procedimientos del Programa refiere al presente Manual para la evaluación socio-ambiental, cuyos resultados serán tomados en cuenta en la evaluación de factibilidad global de un proyecto.
7. Los proyectos se regirán por la legislación ambiental y social de la República Argentina. Las EIAS se realizarán de acuerdo a los procedimientos y criterios contenidos en este Manual, que incluyen la legislación local pero pueden excederla o complementarla.
8. En los casos que exista legislación sobre EIAS en la provincia pero que ésta no contemple todos los aspectos previstos en el Manual Ambiental y Social del PROSAP, aquellos temas no contemplados en la ley deberán ser tratados en el EIAS de acuerdo a las normas del Manual.
9. Los criterios de elegibilidad y los procedimientos ambientales y sociales del Programa adoptados en este Manual son compatibles y deberán ejecutarse en consonancia con las Políticas Operacionales del BID sobre Medio Ambiente y Salvaguardas Ambientales (OP-703), Nueva Política de Acceso a la Información (antigua OP 102), Igualdad de Género en el Desarrollo (OP 270), Reasentamientos Involuntarios (OP 710) y Pueblos Indígenas¹ (OP 765) y con las Políticas

¹ A los efectos del presente Manual, el término indígena utilizado por la OP 765 del BID y la OP 4.10 del BIRF equivale al término originario utilizado en Argentina, en tanto se emplea en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada y que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características: a) propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros; b) apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios

de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial (Evaluación Ambiental (OP 4.01), Hábitats Naturales (OP 4.04), Bosques (OP 4.36), Control de Plagas (OP 4.09), Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), Pueblos Indígenas (OP 4.10), Recursos Culturales Físicos (OP 4.11), Seguridad de las Presas (OP 4.37), Proyectos Relativos a Cursos de Agua Internacionales (OP 7.50), en sus versiones vigentes a abril 2012.

II. La Unidad Ambiental y Social del PROSAP

10. En la Unidad Ejecutora Central de PROSAP (UEC) existe una Unidad Ambiental y Social (UAS) específica con las siguientes funciones básicas: (i) coordinar el desarrollo del Procedimiento Ambiental y Social de los proyectos elevados al PROSAP; (ii) asesorar a las provincias en la aplicación de ese Procedimiento; (iii) promover la capacitación de las provincias en las normas y el uso de este Manual a través de, por ejemplo, talleres, material de difusión o componentes de capacitación ambiental y social dentro de los proyectos de Desarrollo Institucional del PROSAP; (iv) analizar los aspectos ambientales y sociales del Perfil del Proyecto y Evaluaciones de Impacto Ambiental y Sociales y recomendar su aprobación, rechazo o modificación a la UEC y proponer el puntaje a ser asignado por los aspectos ambientales y sociales en el análisis de factibilidad de cada proyecto; (v) realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los PGAS de los proyectos ; (vi) elevar informes de cumplimiento de programas y metas de los PGAS al Área de Administración, Finanzas y Contabilidad de la UEC a los efectos de que esta última autorice los desembolsos; (vii) realizar auditorías ambientales y sociales aleatorias sobre muestras de la cartera de proyectos, (viii) asegurar el adecuado enfoque práctico de las acciones propuestas en los PGAS; y (ix) coordinar la realización de la evaluación ambiental y social ex-post de cada proyecto.

11. La UAS depende del Coordinador de la UEC. Todos los temas relacionados con aspectos ambientales y sociales del PROSAP serán tratados por la UAS de acuerdo a las funciones descriptas en el punto I. 9. El Coordinador del Programa es el responsable de la calidad de la gestión ambiental y social del PROSAP y delega en la UAS dichas funciones.

12. La dotación de recursos de la UAS debe garantizar la viabilidad del sistema de gestión, habida cuenta de la naturaleza de los proyectos, actividades, productos y servicios, que generan potenciales impactos en un programa de las características del PROSAP. Dichos recursos permiten a los especialistas realizar actividades de seguimiento y monitoreo de los proyectos en cada provincia, acompañando y apoyando, cuando es necesario, la gestión ambiental y social implantada en cada proyecto.

13. Además de la dotación del personal que la conforma, la UAS posee los recursos necesarios para efectuar contrataciones de consultoría de corta duración para resolver problemas ambientales y sociales específicos. La UAS está dotada también de recursos para garantizar su movilidad y operación en las provincias. El PROSAP asegurará que la UAS mantenga la dotación de los recursos mencionados.

14. El Área de Preparación de Proyectos también cuenta con un equipo ambiental, que apoya, gestiona y coordina las acciones ambientales a llevarse a cabo durante esta etapa y debe coordinarse con la UAS, que es la unidad central encargada de los dictámenes de aprobación ambiental y social.

III. Procedimientos de control ambiental y social para los Proyectos del PROSAP

15. Todo proyecto presentado al PROSAP por parte de provincias que posean legislación sobre evaluación de impacto ambiental y social y que dentro de esa ley, el proyecto sea sujeto a

ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios; c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y d) lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

evaluación, este procedimiento será requerido por el PROSAP, atendiendo, al mismo tiempo, los lineamientos y procedimientos de este Manual. Cuando la provincia no exija estudio ambiental y social, se deberá evaluar el proyecto de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de este Manual.

16. Será responsabilidad de la provincia asegurar el cumplimiento con la legislación vigente en materia de evaluación ambiental y social al momento de la presentación de un proyecto, así como de los lineamientos y procedimientos establecidos en este Manual y de la gestión de los permisos y autorizaciones ambientales y sectoriales necesarios para su ejecución.

17. Los procedimientos ambientales y sociales deberán ser tenidos en cuenta en cada una de las etapas de elaboración de los proyectos, que en el caso del PROSAP, responden básicamente a la siguiente tipología:

- a. Infraestructura de energía rural: los emprendimientos de electrificación rural y gasoductos (u otras formas de energía) son locales, de baja y media tensión, no exigiendo la apertura de áreas de seguridad en su entorno y servirán a productores ya instalados.
- b. Infraestructura de caminos rurales: los proyectos de caminos vecinales tienen por fin el mejoramiento de vías existentes de transporte de la producción para productos perecederos y la apertura de nuevos tramos de pequeña y mediana longitud que no produzcan impactos ambientales y sociales negativos en poblaciones vulnerables, pueblos indígenas o áreas protegidas.
- c. Infraestructura de riego y drenaje: los proyectos presentados en el área de administración de recursos hídricos están destinados a rehabilitación de los sistemas existentes o nuevas áreas que no produzcan impactos ambientales y sociales negativos significativos sobre poblaciones vulnerables, pueblos indígenas o áreas protegidas; pueden incluir nuevas obras para mejorar el drenaje o canales complementarios para mejorar la eficiencia de conducción y distribución actual del agua.
- d. Servicios agroalimentarios y cadenas comerciales: se financiarán proyectos en áreas tales como desarrollo tecnológico y comercial, cadenas comerciales (por ejemplo, desarrollo ganadero-mataderos/frigoríficos-comercialización o desarrollo hortícola-mercados-comercialización) tecnología de la información y conectividad rural y fortalecimiento de la capacidad institucional provincial.
- e. Línea de negocios agroalimentarios: desarrollo de Clústeres, Desarrollo Regional, Transferencia de Innovación y Promoción de Inversiones en Cadenas Productivas – ANR (aportes no reembolsables).
- f. Sanidad animal y vegetal: se financiarán los proyectos destinados al control y erradicación de plagas y enfermedades animales y vegetales para mejorar el valor de la producción y la productividad, en el marco de la normativa nacional y provincial en materia de sanidad y seguridad en el manejo de agrotóxicos.
- g. Titulación: las iniciativas de titulación de tierras están dirigidas a unidades productivas existentes y no se aceptan proyectos de colonización en áreas inexploradas.
- h. Fortalecimiento Institucional: se financiará asistencia técnica y equipamiento para fortalecer los organismos con competencia en las distintas áreas de intervención según las necesidades identificadas en el análisis de los proyectos propuestos.

18. El PROSAP posibilita el ingreso de proyectos no explicitados en las tipologías indicadas en el punto 17, dado que algunas provincias tienen iniciativas que no coinciden con los tipos señalados. Estos serán incorporados bajo el criterio general de ser actividades que sustenten el desarrollo y fortalecimiento de servicios de apoyo a la producción agrícola, ganadera o pesquera, que estén integrados dentro de la estrategia provincial de desarrollo sectorial y que sean

coherentes con las políticas nacionales en la materia y con el marco macroeconómico global, siguiendo los criterios de elegibilidad de proyectos del Programa, incluidos los criterios y procedimientos del presente Manual y respetando la Lista Negativa que forma parte de éste (Ver Apéndice I). Para estos casos, que también deben cumplir con el Manual Ambiental y Social, se definirán procedimientos y fichas específicas para cada uno de estos componentes como sea necesario.

A. Etapa de Identificación y Clasificación Ambiental y Social

19. Los proyectos de acuerdo con sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán clasificados por APREP, en tres categorías (ver párrafo III. 7.). Son condiciones previas de identificación, verificar si el proyecto o parte del mismo se encuentra encuadrado en la Lista Negativa del Programa.

20. La Lista Negativa presenta los tipos de proyectos que están excluidos de su financiación por parte del PROSAP.

21. La clasificación ambiental y social de proyectos adoptada por el PROSAP es la siguiente:

Tipo A²: proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos, diversos o de mediano a largo plazo que involucren un hábitat natural crítico³ o que afecten áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o con recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia identificados, pero cuyos impactos sean reversibles o sobre los cuales se puedan diseñar medidas mitigatorias o acuerdos de compensación adecuados. Los proyectos A requieren una EIAS que incluya un PGAS.

Tipo B: proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales y sociales negativos localizados y no relacionados con hábitats naturales críticos, limitados en número y magnitud, reversibles de corto plazo, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). En este caso, la EIAS se constituye en un análisis ambiental con alcance y profundidad centrada en temas específicos y las medidas de gestión y mitigación podrán basarse principalmente en prácticas estándar para la actividad, aunque podrán también requerir medidas específicas de acuerdo a las obras y de la fragilidad ambiental del entorno del área.

Tipo C: proyectos que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos, o diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales. Para estos proyectos, como condición mínima de evaluación se requiere elaborar el Perfil del Proyecto, cuyos puntos 9 y 10 corresponden a los aspectos ambientales y sociales.

22. En el Apéndice II se presenta la Guía de Clasificación Ambiental y Social de Proyectos como herramienta de referencia en la asignación de la categoría A, B o C.

23. Una Provincia que define un determinado proyecto como prioritario y decide presentarlo al PROSAP, debe acompañar su solicitud con la documentación pertinente (estudio de identificación o perfil avanzado del proyecto que incluye el contenido de la ficha ambiental y social, definición formal de la prioridad avalada por la autoridad provincial, etc.). Entre dichos documentos están los aspectos ambientales y sociales que son los puntos 9 y 10 del Perfil del Proyecto.

² Esta categoría de proyecto no es financiable por el BIRF

³ Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área (Definición del BIRF PO4.04).

24. El Perfil deberá ser presentado por la Entidad de Enlace⁴ o EPDA de la Provincia, que la enviará a la consideración de la Unidad Ambiental y Social en la UEC. Su elaboración requiere una visita previa al campo y debe estar acompañada de información gráfica (fotos y localización geográfica) que ayuden a visualizar los aspectos ambientales y sociales más relevantes.

25. La elaboración de los aspectos ambientales y sociales contenidos en los puntos 9 y 10 del Perfil, constituye la primera etapa de la evaluación ambiental y social y tiene por fin realizar una estimación inicial del impacto del Proyecto y en consecuencia, definir la necesidad de elaborar la EIAS. A partir de su contenido, la APREP clasifica el proyecto según las categorías A, B o C establecidas. 7. El contenido mínimo de los puntos 9 y 10 del Perfil se presenta en Cuadro 1.

26. Antes de cualquier decisión relativa a la continuación de la elaboración del análisis ambiental y social del proyecto la UAS debe evaluar y aprobar el contenido de los puntos 9 y 10 del referido Perfil clasificación ambiental y social de los proyectos (A, B o C).

27. La clasificación del proyecto se incorpora al dictamen del Comité de Evaluación de la UEC según los criterios del Manual Ambiental y Social y demás procedimientos del PROSAP, y dicha decisión técnica es soberana. Si el análisis de los aspectos ambientales del Perfil del Proyecto por parte de la UAS indica la necesidad de elaboración de EIAS, la EE/EPDA/UEP será informada e iniciará el proceso de evaluación ambiental y social. En el caso que surjan discordancias en el llenado de los aspectos ambientales y sociales del Perfil del Proyecto sobre la clasificación ambiental y social del proyecto propuesta por la EE/EPDA/UEP, la APREP hará el análisis necesario y el cambio de clasificación resultante será informando a los responsables del proyecto en la Provincia y la UEP, en reuniones con sus especialistas.

⁴ EE – Entidad de Enlace o EPDA – Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario. La misión y funciones de esas entidades están definidas en el Reglamento Operativo del PROSAP.

Cuadro 1. Aspectos Ambientales y Sociales del Perfil

<p>Punto 9. (del Perfil que incluye el contenido de la Ficha Ambiental y Social) <i>Aspectos Ambientales y Sociales</i> – SECCIÓN A – p. 1/3</p> <p>I. Área de influencia y población afectada: II. Clasificación ambiental y social del PROSAP (A, B, o C): III. Clasificación ambiental y social según legislación provincial:</p> <p>Fecha de visita de campo:</p> <p>Responsable Ambiental de preparar esta ficha:</p> <p>Fecha de elaboración de la Ficha Ambiental y Social:</p>
<p>Describa en una lista todas las obras y actividades a financiar.</p> <p>a. b. c.</p>
<p>Indique la ubicación geográfica del proyecto en dos escalas (i) dentro de la provincia y (ii) dentro de las comunidaes o areas a intervenir.</p> <p>Los mapas deben ser de buena calidad, a una escala apropiada, y estar acompañados de un archivo KMZ de Google Earth que indique la localización de las obras previstas en el proyecto.</p>
<p>Legislación y reglamentación ambiental y social: Indicación de la legislación y reglamentación nacional, provincial y/o municipal existente estrictamente relacionados con los recursos naturales afectados por el proyecto, destacando aquellos puntos que condicionen al diseño del mismo. En caso de tratarse de proyectos que pueden requerir de privación involuntaria de activos (total o parcial) incluir la legislación y marco institucional correspondiente.</p> <p>Especifique la Autoridad Ambiental Provincial encargada de aprobar el EIA u otro instrumento ambiental que requiere el proyecto. Describa con claridad el proceso de EIA vigente en la provincia.</p> <p>Existencia de legislación específica de EIAS y necesidad de realizar Audiencia(s) Pública(s):</p> <p>Nombre de la licencia ambiental o declaración de impacto otorgada de acuerdo a la legislación provincial, si se aplica:</p>
<p>Impactos ambientales y sociales: Indicación de los impactos potenciales positivos y negativos, mayores y menores del proyecto, mayores y menores; su fuente de origen, efectos posibles, su área de dispersión, actividades productivas y población afectadas y consecuencias aguas abajo.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mencionar particularmente la presencia de hábitats naturales⁵ o áreas protegidas.2. Identificar si existe presencia de pueblos indígenas en las áreas de influencia donde se llevarán a cabo actividades; o si éstas presentan recursos del patrimonio cultural, o si tales actividades pueden implicar o impliquen el reasentamiento involuntario de población o actividades, así como la privación involuntaria de activos.3. Señalar si el proyecto va afectar ríos, arroyos o humedales, y sus comunidades acuáticas.4. Indicar si la construcción u operación futura del proyecto puede afectar fuentes de abastecimiento de agua o la recarga de acuíferos.5. Identificar los beneficiarios y los afectados por las obras del proyecto y caracterizar a estos los grupos humanos en el área del proyecto con especial énfasis sobre aquellos más vinculados al

⁵ Ver definición página 6.

proyecto propuesto y aquellos que sean considerados más vulnerables por su condición socioeconómica.

6. Describir la situación del area en cuanto al patrimonio cultural, paleontológico y histórico del area. Indique el nombre de las autoridades provinciales o locales responsables de su protección o investigación.

7. Indicar en una lista las principales Medidas de mitigación previstas. Desarrollar esta sección considerando los resultados de la Lista de Identificación de Impactos (sección B, punto 10 del Perfil de Proyecto).

Desarrollar esta sección considerando los resultados de la Lista de Identificación de Impactos (sección B, punto 10 del Perfil del Proyecto).

Estudios socio-ambientales necesarios y Salvaguardas activadas: Definición de los alcances, tareas y productos Evaluación de Impacto Ambiental y Social que se considere conveniente para la elaboración de la evaluación ambiental. Indicar actividades de divulgación de información, consulta y comunicación previstas que serán necesarias implementar previo a la aprobación de las obras. .

Punto 10 [del Perfil] Aspectos Ambientales y Sociales – SECCIÓN B: Lista de Identificación de Impactos – p. 2/3

Los componentes identificados deben ser tratados en la parte A o en hojas adicionales.

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE <i>(cómo es y dónde se encuentra)</i>	NOTAS
	SI	NO		
Suelos con problemas de erosión o acumulación fluvial/eólica, salinidad				
Cursos de agua (ríos, arroyos)				
Cabeceras de cuencas hídricas, manantiales			Poner nombre del río y cuenca	
Humedales (lagunas, mallines, esteros, ciénagas), aún aquellos que están dentro de áreas intervenidas (sitios Ramsar, AICAS, etc.)				
Selvas, bosques o hábitats naturales, aún aquellos que están dentro de áreas intervenidas.				
Áreas naturales protegidas nacionales, provinciales, municipales o privadas			Poner nombre y agencia que la supervisa	
Playas marinas, fluviales o lacustres aún aquellas que están dentro de áreas intervenidas.				
Hábitat de especies en peligro de extinción, amenazadas, migratorias, endémicas, etc.			Indicar nombres científicos y comunes de las principales especies	
Áreas con riesgo esporádico o permanente de inundación				
Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente)				
Terrenos ondulados (15 a 35% de pendiente)				

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE <i>(cómo es y dónde se encuentra)</i>	NOTAS
Terrenos montañosos (>35% de pendiente)				
Cuerpos de agua limítrofes entre dos provincias o que fluyan a través de dos o más provincias, o afluentes a dichos cuerpos de agua.				
Toda curso de agua que limite con dos o más provincias				
Uso en gran escala de aguas subterráneas			Aporte información hidrogeológica del área y del acuífero a intervenir	
Presencia de pueblos indígenas u otros grupos humanos sociales vulnerables				
Áreas con patrimonio cultural físico identificado				
Áreas pobladas				
Atraviesa propiedad privada o de interés especial para el uso comunitario (p.e. para actividades turísticas, recreativas, paisajes de interés especial, etc.)				
El proyecto o sus actividades incluyen				
Extracción o uso del recurso hídrico superficial o subterráneo para riego, consumo humano, otro				
Obras sobre cauces de agua (ríos y arroyos), humedales (con o sin protección), lagunas, etc.				
Movimiento de terreno en excavaciones de canales, rehabilitación de caminos, etc.				
Incorporación de nuevos terrenos para la construcción o rehabilitación de infraestructura pública (caminos, riego, etc.).				Explique que cobertura vegetal tienen los terrenos

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE <i>(cómo es y dónde se encuentra)</i>	NOTAS
Trabajos sobre infraestructura existente. Indique que tipos de trabajo: _____				
Efluentes industriales (frigoríficos, etc.) o urbanos o de otro tipo				
Introducción (expansión) de especies exóticas o genéticamente modificados,				
Tala o desmonte de vegetación por las obras (camino, líneas eléctricas, limpieza de canales de riego, etc)				
Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea.				
Hay posibles impactos acumulativos por otros proyectos PROSAP en la misma área de influencia geográfica				
Control de plagas				
Aplicación de productos zoo o fitosanitarios y agroquímicos cerca de poblados.				Si son de la Clase I o II, no será elegible.
Aplicación de productos zoo o fitosanitarios de tal forma que puedan resultar afectadas cursos de aguas, y especies silvestres no				
Introducción de especies o material genético no modificados en Manejo Integrado de Plagas				
Construcción de nuevas presas (pequeñas) y embalses (pequeños) para riego, plantas potabilizadoras, etc				
Expansión, rehabilitación o mejoramiento de presas y/o embalses existentes				
El proyecto está conectado a una presa y/o embalse externo necesario para que este opere				

INDIQUE CLARAMENTE SI EL PROYECTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTAN LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	MARQUE		EXPLIQUE Y DETALLE <i>(cómo es y dónde se encuentra)</i>	NOTAS
Reasentamiento involuntario o afectación económica de población, afectación o restricción del uso de terrenos privados o comunitarios y otras fuentes y/o actividades generadoras de ingreso.				
Realización de actividades con pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.				
Afectación de recursos naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos sociales vulnerables para su				
Afectación de sitios de especial interés histórico, cultural o de uso comunitario. A ser contestado por un experto en el tema.				
Afectación de áreas actualmente productivas				

B. Etapa de Análisis y Evaluación

28. La mayoría de las provincias argentinas tienen legislación, en algunos casos específica, para la evaluación ambiental y social de proyectos en sus diferentes ámbitos. En ese sentido, la EE/EPDA/UEP responsable del proyecto deberá realizar los trámites, consultas y estudios de evaluación determinados por la ley provincial y solicitar la autorización del organismo ambiental y social provincial correspondiente. Una vez que cuente con toda la información y definiciones pertinentes, que normalmente se genera durante o al finalizar la etapa de preparación, deberá remitir a la UAS las autorizaciones/permisos y/o certificados correspondientes.

29. En el caso de las provincias que no requieran una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS), la necesidad de ésta se registrará por los criterios del PROSAP de acuerdo a la clasificación ambiental y social del proyecto (A, B o C) del presente Manual Ambiental y Social.

30. Proyectos con clasificación A y B - Será necesario la realización de una EIAS. La misma tratará en profundidad aquellos aspectos que determinen la clasificación como A del proyecto. Según la naturaleza y complejidad del proyecto se contemplará la necesidad de profundizar el análisis y realizar una inspección al sitio del proyecto por parte de la UAS. En ambos casos, los proyectos deberán realizar un proceso de consulta y participación pública durante la formulación, que finalizará con la realización de una Audiencia Pública a efectuarse una vez finalizada la EIAS, y presentar un PGAS para la etapa de ejecución del proyecto. En el caso de los Planes de Reasentamiento Involuntario estos requieren también consulta y diseminación pública, mientras que los Planes de Pueblos Indígenas requieren de la consulta previa, libre e informada, así como del apoyo de las comunidades involucradas.

31. Los contenidos mínimos para la formulación de la EIAS y respectivo PGAS se detallan en la Sección IV de este Manual. En el Apéndice III se describen los componentes necesarios de las EIAS y PGAS de acuerdo con las características específicas de proyectos y en el Apéndice IV se presenta un ejemplo de Términos de Referencia para estudios de EIAS. Por otro lado, los posibles anexos complementarios al EIAS como son los Planes de Manejo de Plagas, Planes de Pueblos Indígenas (PPI) y los Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) cuyos lineamientos se incluyen en los Apéndices V y VI respectivamente.

32. Proyectos con clasificación C - Los proyectos de este tipo no necesitarán de EIASy respectivo PGAS y en su análisis sólo debe observarse si fueron cumplidas las normas técnicas de ingeniería para proyectos y construcción, y las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes y las medidas que el Manual establece como mínimo en la Sección VIII Especificaciones generales. Se considera en este caso que es posible evitar o mitigar los impactos adversos mediante una adecuada aplicación de dichos criterios. Los proyectos de este tipo serán analizados por la UAS/UEC aprobándose o requiriendo modificación. Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, operación y mantenimiento.

33. En síntesis, todo proyecto presentado al PROSAP puede ser clasificado en dos categorías:

- **No requieren EIAS:** Ni la legislación provincial, ni la clasificación empleada por el PROSAP lo exigen.
- **Requieren EIAS:** La legislación provincial y/o las clasificaciones adoptadas por el PROSAP lo exigen.

34. En los casos de los proyectos que no requieren EIAS, con la presentación del Perfil del Proyecto con los puntos 9 y 10 (aspectos ambientales y sociales) completos y su aprobación por parte de la Provincia y la UAS/ UEC se da por finalizada la evaluación ambiental y social.

35. En los casos de los proyectos que requieren EIAS, el procedimiento debe contar con la participación de la población del área del proyecto y de los organismos públicos competentes, en el marco de la legislación ambiental vigente y debe culminar con la emisión de Declaración de Impacto Ambiental, Permiso Ambiental o documento equivalente, emitido por el organismo público competente, donde se expresa el acuerdo entre la población, el organismo ejecutor y la autoridad ambiental competente, para la ejecución del proyecto con un definido diseño de obras y actividades y las correspondientes acciones de mitigación, vigilancia y control ambiental y social.

36. La UAS deberá orientar la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) y acompañará la ejecución de las evaluaciones de impacto ambiental y social de responsabilidad de la EPDA y de los PPI, PRI y PMP en los casos que correspondan. Las Provincias podrán solicitar asesoramiento técnico de la UAS/UEC para la realización de la EIAS. Cuando sea el caso de afectación de pueblos indígenas, el ejecutor del EIAS verificará la necesidad de realizar un PPI, con base en la (i) identificación de los pueblos indígenas potencialmente afectados/beneficiados; (ii) la implementación de procesos socio-culturalmente apropiados y efectivos de consulta con dichos pueblos; y (iii) el diseño de las medidas y actividades complementarias mediante negociaciones de buena fe con pueblos indígenas afectados. En el caso de potencial reasentamiento involuntario de familias y/o actividades productivas, igualmente será necesario elaborar Términos de Referencia para un Plan de Reasentamiento Involuntario y elaborar el PRI, considerando: (i) evitar el reasentamiento o reducir al mínimo; (ii) dar tratamiento igualitario a todos los afectados por el proyecto, en correspondencia al grado de afectación; (iii) evitar el empobrecimiento de los afectados y restablecer y de ser posible mejorar las condiciones socioeconómicas previas; (iv) proporcionar la participación de todos en la decisión de elegibilidad de soluciones ofrecidas y en el proceso de desafectación del área. En la medida que sea posible, se considerará que los PPI y los PRI se diseñen también de manera que los Pueblos Indígenas y las personas afectadas por acciones de reasentamiento involuntario reciban beneficios que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género, convirtiéndose en oportunidades de mejoramiento de sus condiciones de vida.

37. Se deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incorporará en un solo documento y en forma organizada de programas o conjunto de acciones las medidas de mitigación, compensación y monitoreo planteadas en el EIAS, los cronogramas para su cumplimiento, los costos detallados de las mismas y los responsables de realizarlas. El PGAS deberá ser presentado conjuntamente con la EIAS. Los contenidos del PGAS se detallan en la Sección VI.

38. Concluidos los análisis, la EPDA/EE –con la supervisión de APREP- entregará el informe de EIAS a la UAS/UEC que deberá analizarlo y proponer modificaciones si fuera necesario. Una vez aprobado por la UAS/UEC, el EIAS y demás documentos que lo acompañan, serán enviados al Banco acompañando el resto de los documentos del proyecto formulado para la No Objeción. En caso de no aprobación por la UEC, el informe de EIAS será devuelto al responsable con las observaciones correspondientes para su incorporación; se prevé la realización de reuniones entre técnicos de la UEC y quienes elaboraron la EIAS no aprobada, para facilitar sus correcciones y posterior aceptación.

39. Una vez aprobada la EIAS por la UEC, ésta será presentada ante el organismo público provincial con competencia en las cuestiones ambientales y sociales según corresponda y será puesta a disposición de la población. En los casos que se haya debido formular un PPI, deberá ponerse a disposición de pueblos indígenas afectados por la EIAS y el PPI de una manera apropiada y en la lengua adecuada.

40. Todos los proyectos financiados bajo el PROSAP deberán ser objeto de divulgación y consulta pública. Además de las Audiencias Públicas establecidas formalmente por este Manual y la legislación provincial vigente, se realizarán procesos de participación y consulta durante todas las etapas de los

proyectos. La realización de Audiencias Públicas en los proyectos que lo requieran no excluye ni sustituye la necesidad de procesos participativos de información y consulta durante la etapa de formulación. El documento del proyecto como la EIAS incorporarán los resultados y acuerdos surgidos del proceso de consulta pública. La EIAS del proyecto será puesta a disposición del público por parte de la Provincia y en la página web del Programa.

41. En el caso de provincias con legislación sobre EIAS, la autoridad provincial correspondiente evaluará la EIAS y de corresponder otorgará la autorización del proyecto mediante una Declaración de Impacto Ambiental y Social (o su equivalente de acuerdo a la ley provincial) cuya gestión es responsabilidad de la EPDA/EE.

42. Con base en las características y clasificación del proyecto y a los estudios ambientales realizados la UAS evalúa la factibilidad y, de corresponder, la UEC recomienda la ejecución del proyecto mediante el dictamen del Comité Técnico de Evaluación de proyectos de la UEC - CTE.

43. Los proyectos con su documentación ambiental respectiva son enviados a los Bancos para su no Objeción. Los Bancos revisarán el proyecto en todos sus alcances técnicos, ambientales y sociales. Las observaciones serán enviadas de regreso al PROSAP.

C. Etapa de Ejecución y Monitoreo

44. En función de los resultados de la EIAS habrá sido necesario proponer y luego desarrollar un plan de acción y monitoreo para las medidas de mitigación y/o compensación. Ese conjunto de programas y acciones se denomina Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, acompaña la EIAS y habrá sido evaluado y aprobado conjuntamente con ésta. Durante la etapa de ejecución del proyecto la EE/EPDA/UEP y la Contratista deberán ejecutar el PGAS, siendo la UAS y la UEP las responsables de supervisar y monitorear su cumplimiento, conforme se detalla en la Sección VII de este Manual.

45. La EE/EPDA/UEP deberá contratar, antes del inicio de la ejecución, un Inspector Ambiental y Social (IASO) quien verificará el cumplimiento del PGAS y elaborará informes periódicos ambientales y sociales que elevará a la UAS para su aprobación. Además del IASO, otros especialistas pueden ser necesarios para el seguimiento de proyectos con impactos de magnitud, (clasificados como tipo A) y esa necesidad será determinada por la UAS cuando la aprobación del PGAS; la Unidad igualmente aprobará los Términos de Referencia necesarios para esas contrataciones. Tanto los Inspectores como los especialistas deben estar familiarizados con la legislación provincial así como con las políticas operativas de los Bancos incorporadas en los PGAS correspondientes. Las tareas del IASO se describen en las Especificaciones Técnicas Generales del pliego de licitación y en este Manual.

46. La UEP delegará en el IASO el monitoreo de las acciones contempladas en el PGAS, pero se mantendrá como responsable ante el PROSAP por el cumplimiento del mismo. Para tal fin se establecerán los puntos básicos que se deberán reportar de acuerdo con las actividades del PGAS.

47. La UAS tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución del PGAS y proveerá asesoramiento al IASO, a la UEP y a la EPDA sobre temas de manejo y supervisión ambiental y social cuando éstos lo requieran. Asimismo, como parte del fortalecimiento institucional y capacitación permanente previstos en el Programa, la UAS realizará periódicamente talleres de actualización y capacitación en materia ambiental y social en las Provincias, con temas pertinentes a los proyectos financiados por el Programa.

48. Será responsabilidad de la EPDA provincial que cada IASO realice un Informe periódico con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos a su cargo en la

Provincia, proporcionando los avances del cumplimiento del PGAS y reportando oportunamente cualquier contratiempo en su cumplimiento.

49. Para los proyectos que incluyan un Plan de Manejo de Plagas, PPI o un PRI la UEP/EPDA/EE deberá designar un responsable de verificar y monitorear el cumplimiento de los mismos y elaborar los informes con los resultados de dicho monitoreo y seguimiento que se elevarán a la UAS para su aprobación. Los Términos de Referencia para la contratación de dichos profesionales serán elaborados y/o revisados por la UAS. Dicho responsable podrá ser el IASO siempre que sea idóneo en la materia, de acuerdo con los TDR. En todos los casos esta supervisión incluirá visitas y consultas directas con las poblaciones indígenas involucradas y/ o con la población reasentada según corresponda para identificar oportunamente cualquier deficiencia en la ejecución y prevenir el surgimiento de conflictos.

50. La UAS realizará visitas a los proyectos en ejecución y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PGAS. Dichas visitas de inspección se efectuarán con mayor frecuencia en aquellos proyectos en los que se esté ejecutando un plan de reasentamiento involuntario o un plan de población originaria/indígenas. Los informes de gestión ambiental y social de la UAS serán parte de los informes periódicos de seguimiento que la UEC envía al BID o al BIRF.

D. Supervisión de la UAS

51. Todas las unidades y áreas relacionadas a los Proyectos PROSAP son responsables de cumplir con el Manual Ambiental y Social. La UAS es la unidad responsable de reportar a los Bancos la aplicación del Manual en los proyectos que financia.

52. La UAS deberá coordinar con las demás unidades y áreas del PROSAP las acciones, visitas, coordinación, actividades, necesaria con el fin de que la gestión ambiental y social de todos los proyectos cumplan con el MAS. Las Unidades y Áreas de PROSAP serán responsables de cumplir con las indicaciones ambientales y sociales que emita la UAS, suplir y apoyar a la UAS con la información que ésta solicite y apoyar de todas maneras posibles a la UAS para el cumplimiento de este Manual.

53. Las UAS preparará un informe trimestral de la situación de todos los proyectos indicando:

a. Estado ejecución.

b. Si está en ejecución presentara un resumen que describa la situación de manejo ambiental actual, los informes presentados a la fecha del IASO, las principales actividades realizadas, impactos y medidas implementadas, mecanismo de resolución de reclamos, instrumentos de comunicación que tiene la comunidad (sitio web, correo electrónico, reuniones), etc.

c. Si el proyecto está en conclusión o se ha terminado, se deberá elaborar el informe de cierre que se indica en este Manual, explicar sobre la gestión ambiental de cierre, los pasivos ambientales, el personal capacitado, los logros ambientales o sociales, los conflictos resueltos, los métodos participación y consulta disponibles para los beneficiarios y afectados

d. Otros temas a convenir con los Bancos.

E. Misiones de Supervisión

54. Durante las misiones de supervisión, la UAS presentara al igual que otras unidades del PROSAP, un informe y una presentación del estado completo de la cartera de proyectos, informando la gestión ambiental que se esta implementado cada proyecto, los impactos y mediadas, los retos o problemas que se han presentado, etc. En la agenda de estas reuniones se deberá contemplar esta participación de

la UAS. La UAS invitara a algunos de los responsables ambientales de las provincias de los subproyectos para esta reunión.

55. En el caso de considerarse necesario se hará una revisión del Manual para actualizarlo de manera de mejorarlo y adecuar aspectos que pueden estar quedando fuera de su alcance en esta versión. La propuesta de actualización será enviada a los Bancos para su revisión y conformidad.

IV. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

II.

56. Para todos los proyectos que requieran una evaluación de impacto ambiental y social, ésta debe ser realizada por la Unidad Ejecutora Provincial responsable del Proyecto (UEP) y aprobada por UAS/UEC. Sus objetivos son los siguientes:

- Identificación y caracterización de los impactos ambientales - sociales positivos y negativos del proyecto en su área de influencia;
- Consulta a las poblaciones potencialmente afectadas y a instituciones públicas, privadas y no gubernamentales locales para su información y posterior consideración de sus observaciones en el diseño final del proyecto y planes de gestión;
- Elaboración y propuesta de alternativas y mejoras para atenuar y controlar los impactos negativos identificados; y
- Elaboración de un Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto durante su ejecución y vida útil (con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento) – PGAS

57. En cada provincia, la EIAS debe realizarse siguiendo la legislación ambiental y social provincial específica. La EIAS puede corresponder al denominado Estudio de Impacto Ambiental y Social o documento similar previsto en la ley provincial.

58. Se aplicarán las especificaciones contenidas en este Manual en los casos de carencias de requisitos provinciales o de inexistencia de legislación.

59. La UEC deberá identificar y caracterizar el procedimiento de EIAS específico aplicable, según el proyecto en evaluación, su clasificación según PROSAP y la legislación de la provincia que lo presenta, incluyendo todas las etapas del procedimiento y los organismos públicos y privados que deberían participar para que le sea otorgada el permiso ambiental correspondiente.

60. Para la realización de la EIAS, las Provincias recibirán apoyo técnico del PROSAP. Este Manual Ambiental y Social presenta el contenido mínimo para las evaluaciones ambientales y sociales con el fin de apoyar técnicamente dicho procedimiento, las cuales también deberá cumplir con las normas locales de evaluación de impacto ambiental y social y de consulta pública. La UAS proveerá asesoramiento sobre su aplicación y para el desarrollo de la EIAS.

61. En los casos que se encuentren dos o más proyectos con impactos esperables sobre un mismo componente ambiental y/o social en una misma área de influencia geográfica el EIAS deberá considerar la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales acumulativos correspondientes a cada proyecto, con sus correspondientes medidas de mitigación que se incorporarán en el PGAS. Dicha Evaluación se realizará en base a la información disponible.

62. El Cuadro 2 presenta el procedimiento para la evaluación de la factibilidad ambiental y social de proyectos en el marco del PROSAP.

Cuadro 2 Procedimiento Ambiental y Social para los Proyectos del PROSAP

Etapa del Proyecto	Etapa del Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Identificación y Clasificación (Perfil Avanzado)	1.Elaboración de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto (puntos 9 y 10 del Perfil del Proyecto)	EPDA/EE	Procedimientos Manual Ambiental y Social y Legislación provincial sobre EIAS	Perfil del Proyecto, puntos 9 y 10 (aspectos ambientales y socioculturales)	APREP
	2.Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto	APREP	Procedimientos Manual Ambiental y Social	Perfil del Proyecto con los aspectos ambientales y socioculturales y proyecto calificado	UAS
Preparación	3. Realización del Estudio de impacto Ambiental y Social y del Plan de Gestión Ambiental y social cuando sea necesario	EPDA/EE	Evaluación de Impacto Ambiental y Social según Manual Ambiental y Social y legislación provincial específica sobre EIAS	Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y Social –EIAS y PGAS	APREP
	4. Revisión y aprobación del Estudio de EIAS por el PROSAP	APREP	Manual Ambiental y Social	EIAS aprobada	UAS
	5. Audiencias Públicas (proyectos A o B)	EPDA/EE	Manual Ambiental y Social o legislación provincial	Consulta formalizada	UAS
	6. Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social	EPDA/UEP	Legislación Provincial sobre EIAS	DIA/certificado/autorización/permiso ambiental obtenido de la autoridad de aplicación provincial	

Ejecución y Monitoreo	7. Elaboración de especificaciones ambientales y planes de control ambiental de obras a incluirse en los pliegos de licitación	EPDA/EE	Manual Ambiental y Social y PGAS en lo que respecta a medidas para control ambiental de obras	Pliego licitatorio	UAS
	8. Implementación de las medidas de mitigación	EPDA/EE//IASO	PGAS; Informes de inspección y supervisión ambiental y social de obras Auditorias periódicas independientes, cuando aplique	PGAS aplicado plenamente verificado a través de Informes de inspección, auditorias periódicas y de cierre	UAS
	9. Ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS				

Formulación de la EIAS

63. La EIAS es el procedimiento y estudio dirigido a predecir las modificaciones sociales y ambientales que provocará el proyecto en su área de influencia, determinando sus impactos (en sus dimensiones físico – biológico y social) y considerando los aspectos sociales y ambientales en forma integrada. Define, a su vez, medidas de mitigación de las acciones perjudiciales y establece un PGAS durante la ejecución y vida útil del proyecto. Para apoyar la elaboración del documento de EIAS, se identifican los aspectos fundamentales que deben ser incorporados al mismo de acuerdo a la clasificación del proyecto y sus características específicas.

64. Se considera que la EIAS debe iniciarse lo más pronto posible en el proceso de tal forma que puedan introducirse modificaciones, de ser conveniente, y que esté integrada con las consideraciones técnicas, económicas, financieras, institucionales y sociales del proyecto mediante el diálogo y la información mutua de los profesionales a cargo de cada área.

65. La EIAS deberá contener, como mínimo: 1) un Resumen Ejecutivo, 2) una descripción sintética del Proyecto, con la evaluación de alternativas en aquellos casos que se hayan considerado, y en las que se incluye como opción la alternativa sin proyecto 3) la Legislación, las instituciones ambientales y sociales y el procedimiento de EIAS en la provincia, 4) una descripción biofísica y socioeconómica y de la situación del ambiente y los recursos naturales en el área del Proyecto, incluyendo una línea de base, 5) la identificación y caracterización de la población beneficiaria del proyecto, que incluya una perspectiva de género y una evaluación y análisis del impacto ambiental y social del mismo con información disponible desagregada por género, 6) un proceso de consulta pública, 7) el registro del mencionado proceso de consulta y participación y 8) una propuesta de medidas de mitigación de los impactos negativos y/o de compensación.

66. Los proyectos que afecten o contemplen realizar actividades con pueblos indígenas deberán formular como parte del PGAS en un anexo a la EIAS un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) de acuerdo con los lineamientos que se establecen en el Apéndice V. La UAS proveerá asesoramiento para la formulación de estos planes.

67. Los proyectos que impliquen el reasentamiento involuntario de personas deberán formular como parte del PGAS en un anexo a la EIAS un Plan para el Reasentamiento (PRI) de acuerdo con los lineamientos que se establecen en el Apéndice VI. La UAS proveerá asesoramiento para la formulación de estos planes.

68. La EIAS deberá ser acompañada por un PGAS que congregará todas las medidas de mitigación y/o compensación y el monitoreo del proyecto (ver Sección VI).

69. En el Apéndice III se indican los requisitos particulares para la EIAS de acuerdo a componentes específicos y/o tipos de proyecto.

70. En el Cuadro 3 se presenta una tabla comparativa de los contenidos de las EIAS para proyectos A y B. Los alcances específicos deben diseñarse de acuerdo a las características de cada proyecto y a las posibilidades y disponibilidades técnicas sirviéndose del siguiente cuadro como guía.

Cuadro 3. Cuadro comparativo de requisitos para el estudio de EIAS de proyectos A⁶ y B.

Componente de la EIAS	A
Área de evaluación	Área de intervención del proyecto y área adyacente con similar nivel de detalle. Individualizar subáreas por uso y nivel de impacto (definir áreas de influencia directa e indirecta)
Datos de diagnóstico y líneas de base	Cuantitativos primarios o secundarios de fuentes confiables y específicos del área o subárea. Parámetros cualitativos se usan definiendo criterios de nivel/grado. Aspectos sociales con perspectiva de género para contar con información disponible desagregada por género: se identifican instituciones locales con incumbencia con el proyecto propuesto y sus necesidades de fortalecimiento institucional en materia de gestión ambiental y social. Se identifican los actores sociales en el área de influencia y se realiza un análisis de percepción respecto al objeto del proyecto.
Ilustraciones (mapas, planos, fotos, bosquejos, etc.)	Con el detalle suficiente para representar el área con todos sus aspectos relevantes. Esta información se acompañará con cuadros, tablas y mapas temáticos a escala apropiada, que cubran las áreas de influencia directa e indirecta, permitiendo identificar todas aquellas zonas de alto valor ecológico, económico, social y cultural, que pudieran ser afectadas.

⁶ Los proyectos de esta Categoría no son financiables por el BIRF

Evaluación	<p>Específica al área en cuestión, basada en datos primarios o secundarios de fuentes confiables. Se evalúa cada impacto en forma individual y los resultados se presentan en la forma más desagregada y específica posible.</p> <p>Se evalúan impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre)</p> <p>Es aconsejable el uso de herramientas metodológicas rigurosas y aplicadas al caso.</p>
Estudios adicionales opcionales	<p>Alternativas al proyecto, incluida la situación "sin proyecto", Costo/beneficio Socio-ambiental, Evaluación de riesgo, Diseño de mejoras ambientales y sociales.</p>
Medidas de mitigación	<p>Alta frecuencia de controles y monitoreo.</p> <p>Medidas deben estar evaluadas y diseñadas para el caso específico.</p> <p>Atención específica a grupos vulnerables</p> <p>Participación de pueblos indígenas en los beneficios, en su caso</p>
Manejo de contingencias	<p>Se lleva a cabo un proceso de evaluación de riesgos para identificar potenciales contingencias, incidentes, accidentes o emergencias que puedan atribuirse al desarrollo, construcción y operación de las instalaciones específicas del proyecto. Para cada situación de contingencia se definirá el tipo de medidas de diseño específicas y prácticas operativas para evitar dicha contingencia o minimizar sus consecuencias.</p>
Plazo de análisis y planes	<p>Mediano a largo</p>

Componente de la EIAS	B
Área de evaluación	<p>El Área de influencia directa se debe evaluar en detalle y definir en base a los componentes y sitios que se intervienen en el proyecto.</p> <p>Área de influencia indirecta en el detalle que sea necesario pero no exceda a la AID</p> <p>Área de influencia regional o provincial es mínima para conceptualizar el proyecto dentro de la provincia, en lo posible no más de 3 páginas.</p>
Datos de diagnóstico y líneas de base	<p>El diagnóstico debe basarse: - primero en fuentes primarias: levantamiento de campo, muestreos biológicos, consultas con los pobladores que pueden afectarse, registros topográficos; segundo en la revisión de fuentes secundarias a la escala del proyecto, si existe por ejemplo datos de las aguas subterráneas, caudales históricos, datos recientes de estudios biológicos, publicaciones recientes, etc.</p> <p>Identificación y participación de grupos humanos y actores sociales en el área. Por ejemplo: realizar talleres focales, entrevistas estructurales o no estructuradas para recoger información de la opinión sobre el proyecto y los posibles impactos ambientales y sociales.</p>
Ilustraciones (mapas, planos, fotos, bosquejos, etc.)	<p>Los mapas deben ilustrar la situación actual del área del proyecto y relacionarlas directamente a las obras a financiar. Es deseable que los mapas y planos muestren sus coordenadas geográficas y las escalas para poder relacionar las obras. Los mapas deben de indicar siempre el área del proyecto. Se recomienda elaborarlos usando SIG y/o bien superponiendo capas en Google Earth.</p>
Evaluación	<p>La evaluación se realiza en base a las acciones y obras a financiar y sus posibles afectaciones sobre el ambiente y las comunidades en el área de influencia directa del proyecto.</p> <p>Se identifican los impactos y se valoran de acuerdo a las técnicas aceptables en la valoración de impacto ambiental</p> <p>Se evalúan impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y de ser aplicable cierre)</p>
Análisis de Alternativas	<p>Describir las alternativas incluidas en el diseño del proyecto que se tomaron en cuenta para evitar y reducir el impacto ambiental o social</p>
Medidas de mitigación	<p>Las medidas de mitigación, prevención y compensación deben ser definidas claramente de acuerdo a los impactos que genera el proyecto</p>
Plan de Gestión Ambiental	<p>Las medidas deben ser incluidas en Programas dentro de un Plan de Gestión Ambiental, que debe contener un presupuesto, cronograma, responsables e indicadores de cumplimiento. Entre los planes se encuentran: Plan de comunicación, plan de manejo de desechos, plan de reforestación, plan de monitoreo, plan de contingencias etc.</p>
Responsable ambiental	<p>Un responsable ambiental por parte del contratista que coordine y supervise la obra y cumplimiento del pliego de licitación y el PMA.</p>

71. En adelante se describen los contenidos de cada componente de la EIAS.

72. *Descripción del Proyecto.* – incorporar la información del Perfil de Proyecto elaborados previamente.

- a) Identificación del Proyecto – elementos de los componentes de infraestructura y/o de sistema productivo, cuando corresponda, ubicación, beneficiarios y responsable de ejecución.

- b) Justificación del Proyecto – si está incluido en plan regional o local de gestión, si hay solicitud presentada, su estado de avance en relación a la tramitación, estudios realizados, etc.
- c) Caracterización del Proyecto – Presentar información que permita evaluar y localizar el proyecto, con la descripción detallada de todos los componentes que lo integran, nuevos y existentes. Para los proyectos de infraestructura, describir las obras precisando áreas de préstamo de material y disposición de material excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, cantidad de mano de obra a emplear en la construcción y operación, estimación del costo del proyecto y cronograma de implementación. Deberán ser considerados: (i) los proyectos similares en una misma zona (ej. proyectos de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona, por ejemplo, infraestructura de electrificación y de caminos, para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios.

73. *Marco Legal e Institucional*

- a) Identificar la legislación de protección ambiental y social, las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes y su competencia específica en el marco del proyecto. En los casos en que se requiera, incluir análisis de la legislación y los organismos de aplicación relativos a la privación involuntaria de activos (total o parcial).
- b) Describir el procedimiento de EIAS en la provincia. Informar si la legislación provincial requiere EIAS y audiencia pública, si el Ente Provincial ambiental emite DIAS/Permiso ambiental u otro documento ambiental y social equivalente y si el proceso requerido en la provincia ya se ha iniciado
- c) De no existir legislación sobre EIAS en la provincia o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del proyecto, explicitar la aplicación de las normas del Manual Ambiental y Social del PROSAP, con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.
- d) Demostrar la compatibilidad del proyecto con la legislación nacional, provincial y local.
- e) Describir los arreglos institucionales para la ejecución del proyecto y aquellos relacionados con la implementación del PGAS.

74. *Diagnóstico Ambiental y Social* - La información a incorporar en este ítem debe posibilitar el conocimiento de la situación ambiental y social del área afectada por el proyecto, de una manera rápida y eficaz, ubicando el proyecto y apuntando a su inserción regional y local. Se realiza una descripción del contexto donde el proyecto estará inserto y, por lo tanto, es necesario adicionar solamente información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión. El Diagnóstico debe, como mínimo:

- a) Delimitar el área de influencia del proyecto mediante cartografía o esquemas en escala apropiada en función de las características o naturaleza del mismo;
- b) Describir las características biofísicas generales del área del proyecto; la extensión y detalle de la descripción no deberá exceder un nivel coherente con el grado de afectación del proyecto;
- c) Describir y caracterizar la población con información disponible desagregada por género y la infraestructura en el área del proyecto capacidad; identificar instituciones y organizaciones sociales en el área.
- d) Incluir una caracterización del uso del suelo; identificar áreas de afectación ambiental, cultural y de degradación ambiental; identificar patrimonio cultural físico (por ej. histórico,

arqueológico, paleontológico) presente en el área del proyecto (ver Apéndice VIII Lineamientos Generales para la Protección del Patrimonio Cultural).

- e) Contener una caracterización de áreas susceptibles a procesos de erosión (dinámica superficial del suelo) verificándose datos geológicos y geotécnicos, cuando el proyecto pueda afectar suelos expuestos a esos procesos.
- f) Caracterizar hábitats naturales, áreas protegidas o de interés específico para la fauna y flora local o para la provisión de servicios a poblaciones humanas;
- g) Contener una caracterización de las actividades económicas, socioculturales locales que puedan tener alguna interacción con el proyecto o que sean afectadas por el mismo;
- h) Identificación y caracterización de la población beneficiaria del proyecto considerando una perspectiva de género. La información debe permitir identificar y describir a los diferentes grupos humanos en el área del proyecto describiendo el papel de hombres y mujeres en relación con el proyecto, con especial énfasis sobre aquellos se consideren más vulnerables por su condición socioeconómica. Determinar si será necesario realizar reasentamientos involuntarios de población o se producirá desplazamiento económico a causa de las actividades del proyecto.

75. *Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales* - En este ítem deben ser incluidos y analizados los impactos esperados en los diferentes tipos de proyectos y cualquier otro impacto particular del proyecto en cuestión.

76. Dado que son elegibles en el PROSAP proyectos de infraestructura y de desarrollo económico, con impactos muy distintos entre sí, se describen con fines orientativos los impactos potenciales a ser considerados en cada proyecto (véase Cuadro 4 y observaciones a continuación).

- a) **Sistemas de riego y drenaje** - problemas de suelos salinizados y/o con posibilidad de anegamiento, contaminación de las aguas y el aire con sales y agroquímicos afectando la salud y seguridad de los productores y trabajadores rurales; eventual reasentamiento involuntario de población residente en el área o desplazamiento económico de actividades productivas.
- b) **Sanidad vegetal y animal** – (i) aumento del ingreso de agroquímicos en el ámbito natural, a corto plazo (especialmente en términos de la calidad de las aguas); (ii) efectos sobre la salud y seguridad de los productores y población rural; (iii) el uso de agroquímicos para la erradicación y control de plagas tiene un impacto negativo por la potencial contaminación de las aguas drenadas de los campos de producción hacia los cauces naturales, con sus consecuencias a los usuarios y la biota aguas abajo; (iv) control de comercialización, transporte y uso de agroquímicos y de los residuos de plaguicidas en los productos agrícolas. Los proyectos de sanidad animal y vegetal tendrán impactos positivos, ya identificados en programas similares, en nivel nacional⁷: proteger la sanidad y calidad agropecuaria en la provincia, con sus beneficios sociales; promover el desarrollo del manejo integrado de plagas - MIP, con las técnicas y prácticas que este concepto involucra (control cultural, reducción del uso de plaguicidas, monitoreo para determinar cuando utilizar plaguicidas, y uso de tecnologías de control biológico); reducir el uso actual de plaguicidas (inclusive algunos con menor toxicidad) para el control de estas plagas; ejecutar actividades de vigilancia y alarma fitosanitaria para evitar aplicaciones innecesarias de plaguicidas y apoyar la validación de técnicas alternativas al uso de plaguicidas. Se requerirá el manejo y la disposición final de los residuos resultantes de la operación de los laboratorios y de los envases de los productos utilizados. Para esos proyectos serán aplicados los lineamientos y controles establecidos por la autoridad competente.

⁷ Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA, 2007, en preparación.

- c) **Infraestructura de caminos y electrificación rural** - los potenciales impactos ambientales y sociales negativos para estos proyectos suelen estar asociados a la salud y seguridad de los trabajadores, además de cambios que los proyectos viales pueden inducir en el ciclo del agua (escurrimiento superficial), con las subsecuentes alteraciones del hábitat de la flora y fauna silvestres y modificaciones en el escurrimiento y los patrones e intensificación del uso de la tierra; también se debe analizar el manejo de áreas de préstamo de suelo y de obradores, además de cambios socio-económicos para las poblaciones debido al mejoramiento de los servicios básicos y el acceso en las zonas rurales. Pueden ocurrir impactos en la fase de construcción que pueden afectar especies arbóreas valiosas, en vías de extinción o comunidades vegetales importantes y erosión inducida por el movimiento del suelo. En ambos tipos de proyectos existen impactos sociales negativos asociados a su construcción tales como el aumento de riesgo sobre los trabajadores y población residente en el área, molestias ocasionadas por ruidos y aumento de tráfico de maquinaria pesada, y eventual desplazamiento económico o reasentamiento involuntario temporario o permanente de población residente en el área, así como afectación parcial o total de activos (tierras).
- d) **Negocios y servicios agroalimentarios** – desarrollo de clústeres y cadenas productivas – los clústeres deberán obedecer a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual Ambiental y Social, de acuerdo con los tipos de actividades presentadas para su financiamiento.
- e) **Titulación** - se deberán analizar los impactos de la posible intensificación u otros cambios en las prácticas de la explotación agropecuaria potencialmente inducidos por estos proyectos
- f) **Generación y transferencia de tecnología** – nuevas tecnologías pueden intensificar el uso de agroquímicos o utilizar control biológico de plagas, lo cual podría, en el primer caso, contaminar aguas superficiales o subterráneas, suelos o provocar intoxicaciones de trabajadores rurales o pobladores; el control biológico de plagas puede afectar negativamente de forma residual o indirecta a agentes positivos. También pueden inducir nuevos mecanismos empresariales y estratégicos de asociación para incrementar la producción en un contexto de fragilidad ambiental, los que pueden producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota. Procurar que las organizaciones y/o iniciativas de mujeres se beneficien de este tipo de proyectos.
- g) **Desarrollo Ganadero:** la construcción de frigoríficos, mataderos y estructuras para la concentración del ganado pueden traer como consecuencias la afectación de aguas superficiales y subterráneas (deterioro de cursos y cuerpos de agua, sobreexplotación del recurso por uso excesivo, contaminación química y biológica por vertido de efluentes, eutrofización, nitrificación, concentración de estiércol, vertido de coliformes), riesgos de contaminación por la creación de lagunas de tratamiento de efluentes, generación de grandes volúmenes de residuos orgánicos, deterioro y contaminación de suelos, contaminación atmosférica por emisiones GEIs y gases derivados de la refrigeración (CFCs), molestias en las inmediaciones por generación de olores, por conflicto de intereses y deterioro del valor paisajístico, incremento de presión sobre ecosistemas productivos, mallines o humedales, afectación de la fauna y flora.
- h) **Prevención y Control de Incendios:** en relación a las tareas de apertura de picadas los posibles impactos están relacionados con la degradación del ambiente por crear nuevos accesos que pueden provocar el mal uso del terreno y posibles procesos erosivos al dejar desnuda la superficie de los suelos. En cuanto a la utilización del recurso agua, posibles alteraciones en los cuerpos de agua en casos de que se produzca una inadecuada captación para el control de los eventos.
- i) **Infraestructura de Gasoductos:** la construcción de estas estructuras pueden generar remoción excesiva de suelos, alteración de líneas de drenaje natural, consecuente generación

de procesos erosivos, modificación del sistema natural de drenaje, afectación de la cubierta del suelo, interrupción en zonas habitadas o áreas protegidas y afectación de la fauna y la flora. Posibles impactos como consecuencia del funcionamiento de los mismos son el aumento de la circulación vehicular por la creación de nuevos accesos, generación de vibraciones y ruidos, peligro potencial de fuegos accidentales o intencionales no planificados y explosiones.

77. *Proposición de Medidas de Mitigación y Compensación* – Deben ser propuestas medidas factibles y a costos compatibles con la escala del proyecto para evitar o reducir los impactos negativos más significativos a niveles aceptables. Para cada impacto o grupo de impactos negativos debe ser propuesta una acción mitigadora asociada a sus costos, y los cronogramas de ejecución. También deben ser consideradas las medidas de compensación de las partes afectadas por los impactos que no puedan ser atenuados.

78. Las medidas anteriormente descritas, con su operatividad, costos y responsables, deben estar reunidas en un Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS ordenado en un documento independiente.

79. *Plan de Gestión Ambiental y Social* – El PGAS debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción y operación de los proyectos. El PGAS deberá establecer líneas de base para iniciar el seguimiento de los aspectos que deban ser monitoreados. Asimismo, debe incluir los cronogramas de seguimiento y monitoreo de los impactos negativos relevados en el EIAS, el responsable de ejecutar, los encargados de la implementación de cada medida, el presupuesto y fuentes de financiamiento y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. En los casos que corresponda la formulación de un PPI, un PRI o un PMP, el PGAS detallará por separado las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, cronograma, los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan, así como el presupuesto confirmado por el proyecto a estos fines. Ese plan será objeto de análisis por parte de la UAS, que podrá solicitar modificaciones y/o medidas adicionales. Los requisitos para el PGAS se describen en mayor detalle en la Sección VI.

80. El proceso de EIAS culmina en la emisión de un permiso ambiental por parte de la autoridad provincial competente, la cual tiene por objetivo obtener, a través de un instrumento idóneo, la aceptación de las conclusiones y recomendaciones de la EIAS y por lo tanto, la no objeción a la ejecución del Proyecto en términos ambientales y sociales por parte de: (i) la población beneficiaria y/o afectada por el proyecto, preferiblemente a través de organismos públicos o privados que la representen para agilizar los trámites y (ii) del organismo ambiental de la provincia que presenta el proyecto, con competencia legal en el tema. Para los casos de provincias que no posean legislación sobre evaluación de impacto ambiental el proceso de evaluación culmina con el dictamen técnico emitido por la UAS.

Cuadro 4. Impactos Ambientales y Sociales Negativos Potenciales por Tipo de Proyecto

1. Proyectos de riego

- * Erosión, saturación, salinización y pérdida de fertilidad de los suelos.
- * Alteraciones en el transporte y deposición de sedimentos.
- * Obstrucción de los canales y los colectores de drenaje con sedimentos, vegetación acuática y malezas.
- * Deterioro de la calidad del agua del río, aguas abajo del proyecto y contaminación del agua freática local. Incremento del uso de agroquímicos por aumento de la actividad agropecuaria (mayor contenido de humedad y salinidad, nutrientes y productos químicos) afectando la vida acuática y a los usuarios aguas abajo.
- * Reducción del caudal del río aguas abajo en detrimento del caudal del mismo, en perjuicio de su ecología y su uso (fauna acuática, recreación, dilución de efluentes, etc.).
- * Degradación o destrucción del patrimonio histórico, cultural o estético.
- * Introducción o mayor incidencia de las enfermedades transportadas o relacionadas con el agua y problemas de enfermedad y salud debidos al riego con aguas servidas para riego.
- * Conflictos por los suministros y por las desigualdades en la distribución del agua en el área del proyecto o aguas abajo.
- * Extraer agua subterránea por encima de la capacidad de recuperación del acuífero produciendo el minado del mismo a corto/mediano plazo.
- * Desplazamiento económico y/o reasentamiento involuntario temporario o permanente de la población localizada en el área del proyecto.
- * Desplazamiento temporario o permanente de población localizada en el área del proyecto.
- * Afectación de tierras productivas en la zona de obras.
- * Molestias a población local por emisiones de ruido, polvo y mayor circulación de vehículos y maquinaria pesada.
- * Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

2. Proyectos de saneamiento de áreas inundables

- * Inundaciones y sedimentaciones de la zona aluvial aguas abajo, debido a incrementos de caudales en el área del proyecto.
- * Interrupción del ciclo de enriquecimiento y reabastecimiento del agua freática de los suelos de los terrenos aluviales
- * Alteración o destrucción del hábitat de la fauna y flora silvestre y obstáculos a su movimiento.
- * Erosión del lecho y las orillas de los canales e inundaciones y sedimentación aguas abajo.
- * Contaminación del agua y deterioro del ambiente por el uso de agroquímicos en las áreas saneadas.
- * Afectación de áreas productivas y/o con población por inundaciones.
- * Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

3. Proyectos de sanidad vegetal

- * Perturbaciones del ecosistema agrícola local (cultivos, plagas, organismos beneficiosos, ambiente abiótico, etc.) por uso excesivo o inadecuado de agroquímicos.
- * Contaminación de aguas superficiales o subterráneas ocasionada por agroquímicos, principalmente para el suministro de agua potable, hábitat de especies acuáticas valiosas, pesca comercial, turismo, riego aguas abajo del proyecto.
- * Deterioro de la calidad de los alimentos por residuos químicos.
- * Incremento de la resistencia a productos químicos por parte de las plagas, lo que ocasiona la necesidad de aumento de las dosis a aplicar.
- * Contaminación del suelo por productos químicos de alta persistencia o que poseen capacidad de transformación en productos de mayor toxicidad que el original.
- * Riesgos a la salud humana por manipulación de plaguicidas (transportistas, formuladores y aplicadores).
- * Efectos perjudiciales sobre la salud de la población del área del proyecto.

4. Proyectos de sanidad animal

- * Perturbaciones sobre el ecosistema local que pueda producir el uso excesivo o inadecuado de productos veterinarios.
- * Contaminación de aguas superficiales o subterráneas, ocasionada por efluentes originados en los baños del ganado con productos químicos.
- * Contaminación de aguas superficiales y subterráneas por residuos provenientes de laboratorios, de frigoríficos, etc.
- * Daños a especies benéficas o no objetivo del control, principalmente en el caso de control de vectores de enfermedades.
- * Efectos sobre la calidad de los alimentos y otros productos ganaderos.
- * Efectos sobre la salud de los trabajadores rurales por manipulación de productos veterinarios
- * Efectos sobre la salud de la población del área del proyecto por inadecuada utilización de productos veterinarios

5. Proyectos de titulación de tierras

- * Modificaciones ocasionadas por introducción de nuevos cultivos en el área, aplicación de nuevas prácticas agrícolas, utilización de productos químicos para el control de plagas y enfermedades, etc.
- * Alteración del pastizal natural por sobre pastoreo.
- * Erosión hídrica o eólica, según las condiciones ecológicas del área, producto de los posibles incrementos en el desmonte.
- * Riesgo de conflictos asociados a la titulación, delimitación y catastro de los predios
- * Impactos culturales en los grupos vulnerables o con tenencias de tierra grupales

6. Proyectos de electrificación rural

- * Erosión del suelo debido a la limpieza de las trazas de las líneas de transmisión.
- * Modificación de los planes de cultivos y utilización de nueva tecnología debido a las mejores condiciones de vida de la población.
- * Mayor presión sobre los recursos naturales motivada por el estímulo a la producción que generará esta mejora en las condiciones de vida de la población.
- * Impacto visual en el área del tendido eléctrico.
- * Afectación de tierras productivas en la zona de obras y servidumbres de paso.
- * Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

7. Proyectos de caminos rurales

- * Trastorno ecológico y social a causa de los campamentos de construcción.
- * Destrucción de edificios, vegetación y tierras en la vía de pasaje autorizado, en los préstamos de suelo o yacimientos, en los depósitos de basura y en los patios de maquinaria.
- * Interrupción de los sistemas de drenaje subterráneo y superficial (en áreas de cortes y rellenos).
- * Derrumbes, depresiones, deslizamiento y otros movimientos masivos en los cortes del camino.
- * Erosión de las tierras debajo del piso del camino, donde se recibe el caudal concentrado de los drenajes cubiertos o abiertos.
- * Mayor sedimento suspendido en los ríos que han sido afectados por la erosión de los cortes del camino, disminución de la calidad del agua y mayor sedimentación aguas abajo.
- * Riesgos de accidentes asociados con el tráfico y el transporte vehicular.
- * Mayor presión sobre los recursos naturales motivada por el estímulo a la producción que generará el mejor acceso a los mercados.
- * Desplazamiento temporario o permanente de población localizada en el área del proyecto.
- * Afectación de tierras productivas en la zona de obras.
- * Molestias a población local por emisiones de ruido, polvo y mayor circulación de vehículos y maquinaria pesada.
- * Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

8. Proyectos Pecuarios (con frigoríficos – mataderos)

- Deterioro de cursos y cuerpos de agua superficiales y subterráneos por vertido de efluentes líquidos. Contaminación química.
- Eutrofización de cuerpos de agua por vertido de carga orgánica.
- Contaminación biológica de cuerpos de agua (coliformes) provenientes de excretas.
- Afectación (nitrificación) de agua subterránea (freática) por existencia de grandes lagunas de tratamiento de agua y corrales para el ganado.
- Sobreexplotación del recurso agua por grandes volúmenes destinados a lavado y procesos.
- Generación de grandes volúmenes de residuos orgánicos como resultado de la faena.
- Deterioro de suelo por corrales de espera del ganado para la matanza y movimientos de tierra para las lagunas de estabilización de los efluentes líquidos
- Generación de olores molestos en las inmediaciones (proceso de elaboración de subproductos como sebos, carne precocida, et).
- Incremento en la presión sobre ecosistemas productivos, mallines y otros humedales.
- Conflictos potenciales con los valores / intereses de las comunidades del área de implantación / influencia.
- Contaminación atmosférica. Emisiones GEIs derivadas de gases de refrigeración CFCs (clorofluorocarbonos). Potencial aumento en la emisión de metano.
- Contaminación paisajística del ambiente (edilicia, accesos). Degradación por dispersión de residuos.
- Inducción a la degradación ambiental por apertura de accesos.
- Perturbación de la fauna / flora local.

9. Proyectos de Prevención de Incendios

- Inducción a la degradación del ambiente por la construcción de nuevos accesos (picadas de ataque de fuego)
- Inducción a procesos erosivos por ampliación de picadas.
- Alteración de cuerpos de agua por captación inadecuada del recurso.

10. Proyectos de construcción de Gasoductos.

- * Erosión del suelo debido a la limpieza de las trazas de las líneas de conducción.
- * Modificación de los planes de cultivos y utilización de nueva tecnología debido a las mejores condiciones de vida de la población.
- * Mayor presión sobre los recursos naturales motivada por el estímulo a la producción que generará esta mejora en las condiciones de vida de la población.
- * Afectación de tierras productivas en la zona de obras y servidumbres de paso
- * Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.
- * Trastorno ecológico y social a causa de los campamentos de construcción.
- * Destrucción de edificios, vegetación y tierras en la vía de pasaje autorizado, en los préstamos de suelo o yacimientos, en los depósitos de basura y en los patios de maquinaria.

V. Acceso a la Información, Divulgación y Consulta Pública

81. Como parte del proceso de la evaluación ambiental y social y para dar la necesaria transparencia y oportunidad de participación, todos los proyectos (categoría A, B o C) contemplarán, durante su formulación, procesos participativos de información y consulta (encuestas, talleres, reuniones informativas). Estas consultas garantizan el acceso a la información de acuerdo con las políticas incorporadas al Manual y deben ser adicionales a la realización de una Audiencia Pública formal en los casos que corresponda de acuerdo a este Manual.

82. En el EIAS se incluirá una sección de “Procesos de consulta y participación” donde se describirán las actividades realizadas de consulta y divulgación pública, (entrevistas, talleres, etc). Se aportarán registros de estas actividades tales como (i) lista de los participantes indicando quienes son representantes del proyecto, gobierno provincial, comunidades vecinas, afectados, ONGs, etc., encuestas, transcripción de entrevistas, agendas de reunión, nómina de participantes, actas, etc., (ii) resultados de estas actividades (minutas de reunión, conclusiones, acuerdos alcanzados, objeciones, comentarios y recomendaciones ofrecidas por los participantes), (iii) fotos, videos, etc. También se anexará el material informativo que se haya entregado a los consultados, en forma previa o durante las actividades.

83. Los proyectos categorizados como A o B requerirán realizar un procedimiento de Audiencia Pública como se describe a continuación. Este procedimiento no excluye ni sustituye la necesidad de los procesos participativos descritos en el inciso anterior.

84. Audiencia Pública para proyectos tipo A y B - Una vez finalizada la EIAS, examinada y aprobada por la UAS/UEC del PROSAP, el organismo provincial responsable del Proyecto realizará la convocatoria a una Audiencia Pública de acuerdo a lo indicado en este Manual.

85. Para la realización de la Audiencia Pública, la entidad convocante deberá, conjuntamente con el responsable por el proyecto, seguir los siguientes pasos:

- a) Informar a los beneficiarios, a la población del área del proyecto, a grupos potencialmente afectados por el proyecto y a las ONG locales ambientales y sociales tales como grupos de conservación, universidades, autoridades locales y provinciales a través de los medios de comunicación adecuados a las características del proyecto y a su área de influencia, como por ejemplo a través de la radio, correo electrónico, fax, etc (registrar estos envíos). Se publicará un aviso (registrar este aviso) en el periódico local o provincial comunicando que se encuentra disponible para consulta y a disposición del público el Documento del Proyecto y/o EIAS aprobada por la UEC especificando el lugar y horario para su consulta. En esta difusión se especificará el lugar y hora para la Audiencia Pública, la cual deberá ser anunciada al menos con 21 días de anticipación. Un segundo aviso a la población deberá ser difundido por radio u otros medios idóneos una semana antes de la fecha de su realización.
- b) Disponer desde el día del anuncio, en el lugar indicado en éste, una copia de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social y del documento del proyecto para ser consultados (en el caso de audiencias tempranas de proyectos A se pondrá a disposición el Perfil del proyecto). Normalmente, el organismo provincial responsable del Programa colocará los documentos en su sede física y, de ser necesario para facilitar la consulta, éstos serán puestos a disponibilidad en otro lugar de fácil acceso. Los lugares de consulta de documentos y de reunión deberán ser de razonable accesibilidad para todos los interesados. La UEP subirá los documentos a la página de Internet, si tuviese una.
- c) Preparar material audiovisual para la reunión pública, en lenguaje didáctico y de fácil comprensión para el público no técnico. El material deberá explicitar el proyecto y los aspectos ambientales y sociales relevantes verificados en el Perfil del Proyecto o Estudio Ambiental y Social correspondiente. Se deberá presentar en la Audiencia Pública de acuerdo

al EIAS la franja de afectación directa del proyecto indicando si son tierras privadas o públicas.

- d) En los casos de actividades con pueblos indígenas se tendrán en cuenta las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del Proyecto. Al respecto se considerará la necesidad de: (i) elaborar material en lengua originaria, (ii) capacitar agentes para la comunicación y consulta con los pueblos.
- e) Registrar por escrito las discusiones mantenidas, acompañar la lista de los presentes firmada, los temas tratados, las consultas y sugerencias realizadas y las conclusiones, asimismo acompañar con fotos de la reunión con la presencia del público asistente. El registro deberá contener las eventuales contribuciones de la reunión al estudio ambiental y social y/o al proyecto, que deberán ser consideradas y, previo análisis, podrán ser incorporadas a los mismos.
- f) Preparar una carpeta con copia de la publicación en el periódico y/o ejemplo de la comunicación radial o de otro tipo, conteniendo también el material audiovisual presentado (en versión informática o impresa), el registro y demás documentos de interés. Dicha carpeta deberá ser enviada a la UAS del PROSAP. Este material deberá ser incorporado a la EIAS final como anexo, con comentarios indicando que las observaciones del público fueron tenidas en cuenta. En el caso de las observaciones realizadas que no hayan sido incorporadas al diseño del proyecto se darán a conocer en el acta los motivos que así lo justifiquen.
- g) Los planes de reasentamiento requieren un proceso de consultas específicas con los afectados y de ser necesario con la comunidad donde se efectuará la reubicación (ver Apéndice VI). Los planes y o acciones con poblaciones originarias/indígenas requieren a su vez una consulta específica (ver Apéndice V). Ambos documentos deben hacerse públicos.

86. Aquellos proyectos A o B que comprendan la realización de obras con potencial de generación de impactos en diferentes localidades muy dispersas entre sí (por ej. construcción de frigoríficos, mataderos, etc.) realizarán, en forma previa y adicionalmente a la Audiencia Pública requerida en este Manual, un proceso específico de consulta pública en cada una de dichas localidades. El procedimiento consistirá en poner a disposición para consulta de la población de cada localidad (por un mínimo de 10 días corridos) información de la obra a realizar (Descripción del Proyecto y copia de la Evaluación de Impacto Ambiental), habilitándose en cada lugar medios para que los interesados presenten opiniones sobre el proyecto propuesto (por ej: habilitación de libro para asentar consultas y opiniones, designación de alguna persona para recepcionar las mismas, habilitar una casilla de correo y teléfono, etc.). Una vez finalizado el plazo establecido se consolidarán las consultas y opiniones recibidas, registrándose las mismas en el documento final del proyecto. Se enviará a la UAS de PROSAP los registros correspondientes de este procedimiento (avisos o gacetillas informativas publicadas, copia de opiniones recibidas, etc).

87. En los casos de provincias que tengan legislación sobre impacto ambiental y social con procedimientos definidos de Audiencia Pública, el mecanismo provincial será aplicado completando los procesos participativos de información y consulta precedentes, asegurando en todos los casos el cumplimiento de los procedimientos previstos por este Manual.

VI. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

88. Los procedimientos de control ambiental y social de proyectos y obras son instrumentos que sirven para orientar a la EPDA/UEP a elaborar, ejecutar y monitorear proyectos y obras considerando las cuestiones ambientales y sociales, así como instruir a los operadores de las obras construidas. En

ese sentido, el PGAS de cada proyecto tendrá que ser coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos esperados por las obras y operación del proyecto en cuestión. Desde esta perspectiva, no existe un contenido mínimo para el Plan, pero es posible establecer lineamientos que deberán ser utilizados en todos los proyectos, de acuerdo a sus implicancias y complejidad. Por ejemplo, proyectos en áreas con atributos específicos (como áreas turísticas, en proximidad a áreas ambientalmente protegidas, de patrimonio cultural o histórico, etc.) o proyectos que comprendan un PPI o un PRI podrán necesitar programas particulares de comunicación social, educación ambiental o monitoreo, a detallarse en el momento de elaboración del estudio ambiental y social.

89. El contenido del PGAS está directamente vinculado a la naturaleza, características y magnitud de los impactos del proyecto; aún las medidas más sencillas deben estar organizadas en un plan, indicando un tratamiento uniforme e integrado de los mecanismos de mitigación y monitoreo de la construcción y operación de los proyectos y quien estará a cargo de su ejecución, así como la definición de un mecanismo de quejas y reclamos. Se trata de elaborar y ejecutar un plan que incluya los programas de trabajo, presupuestos detallados, programas, requerimientos de personal y capacitación y otros servicios de apoyo necesarios para implementar el PGAS. Los proyectos que involucren el uso significativo de pesticidas deberán contar con un Plan de Manejo de Plagas (PMP) como parte del PGAS.

90. El PGAS presentado corresponderá a los impactos y medidas de mitigación establecidos en la EIAS.

91. Responsabilidades asignadas en el PGAS:

- La responsabilidad de implementación de los programas del PGAS es del ejecutor del proyecto (EPDA/UEP), y otras instituciones provinciales que correspondan, según el contenido de cada programa.
- Durante la ejecución de las obras la contratista tiene el rol de ejecutar las acciones de control ambiental y monitoreo relacionados a ellas, delegadas en ella por la UEP; otros agentes igualmente pueden actuar en programas de comunicación social, establecimiento de líneas de base para monitoreo posterior, capacitación institucional para la operación de las estructuras que se están construyendo, etc.
- La responsabilidad de monitoreo y supervisión de la ejecución de los programas incluidos en el PGAS es de la EPDA/UEP. Podrán participar en las acciones pertinentes a la etapa de usufructo de las obras; organismos provinciales y/o organizaciones de beneficiarios para los programas relacionados a la operación de los sistemas implantados y otros organismos o instituciones, de acuerdo a las particularidades del proyecto. La UAS realizará visitas de campo y hará la supervisión del cumplimiento de los programas en general y podrá solicitar modificaciones y ajustes a los mismos, buscando el mejoramiento de la gestión y seguimiento en cada proyecto.

92. El PGAS deberá identificar (i) la institución responsable por la vigilancia y control ambiental en el área del proyecto, (ii) la designación de un IASO para la supervisión en el sitio por parte de la EE/EPDA/UEP, (iii) incluyendo necesidades de capacitación de su personal técnico y legislación aplicable; y (iv) las alternativas de participación de la población del área de influencia del proyecto en los programas determinados, sean de comunicación y/o educación ambiental y social, y/o de capacitación, etc. Los programas de seguimiento deberán establecer las líneas de base y los indicadores correspondientes para los monitoreos que sean necesarios. Cuando sea necesario capacitar la institución responsable por el control ambiental de aspectos específicos de Proyecto, la UEC/UAS proveerá recursos de capacitación, sean humanos o materiales, buscando aumentar la capacidad instalada de gestión en cada Provincia.

93. Normalmente, el PGAS contará con los siguientes componentes:

- a) Medidas de mitigación: el Plan identifica las medidas factibles y costo-efectivas para reducir los potenciales impactos socioambientales negativos significativos a niveles aceptables. Incluye medidas compensatorias si la mitigación no es factible, costo-efectiva o suficiente. Describe las medidas técnicamente y en detalle.

El PGAS incluye diferentes Programas, entre otros se encuentran:

- b) Programa de Vigilancia y Control Ambiental del proyecto durante su ejecución y vida útil, en todos sus aspectos técnicos, económicos, institucionales y legales.
- c) Programa de Monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto: provee información sobre los elementos claves ambientales y sociales del proyecto y la efectividad de las medidas de mitigación. Identifica los niveles objetivo de las medidas de mitigación los indicadores y patrones de calidad ambiental y social dentro de los cuales deberá desarrollarse el proyecto y, de no cumplirse, permite activar medidas correctivas de ser necesario. Se deben identificar los procedimientos, técnicas, ubicación, frecuencia de monitoreo y de informes.
- d) Programa de Capacitación: la EIAS establecerá la necesidad de implementar un programa de capacitación a nivel de personal técnico de proyecto, institucional o de los beneficiarios del proyecto.
- e) Programa de Comunicación:
- f) Programa de manejo de desechos sólidos y líquidos, excavaciones, ruido, explosivos, etc.
- g) Programa de contingencias, emergencias
- h) Programa de restauración ambiental y reforestación
- i) Cronogramas de implementación y estimación de costos: incluyendo personal afectado al mismo, equipamiento necesario y fuente de financiamiento.
- j) Identificación de la institución responsable por la vigilancia y control ambiental y social en el área del proyecto de la estructura legal y reglamentaria necesaria
- k) Las alternativas de participación de la población del área de influencia del proyecto en los programas determinados, sean de comunicación y/o educación ambiental y social, sean de capacitación, etc.
- l) En los casos que corresponda, el PPI, PRI y/o PMA también formarán parte del PGAS.

94. Los contenidos de los PGAS que correspondan al contratista deberán ser incorporados en la Especificaciones Técnicas Generales de los pliegos de licitación que se prepararan para las obras. Asimismo, el contratista debe tener conocimiento detallado del EIAS y sus Planes.

95. Los proyectos tipo A de sanidad vegetal o, de ser pertinente, de sanidad animal, u otros proyectos que puedan utilizar, modificar o incrementar significativamente el uso de pesticidas o involucrar problemas importantes de manejo de plagas, deberán contener un Plan de Manejo de Plagas. El plan debe estar diseñado para minimizar potenciales impactos negativos sobre la salud humana, animales domésticos o el medio ambiente y debe promover el manejo integrado de plagas basado en prácticas y sistemas ecológicos. Asimismo, debe identificar los principales problemas de plagas y su contexto (ecológico, agrícola, de salud pública, o veterinario, económico e institucional) y definir parámetros específicos para la implantación del PMP durante la fase operativa del proyecto.

96. Los ejemplos a continuación identifican medidas de mitigación que ameritan la elaboración de acciones de gestión y monitoreo ambiental a incluir en un PGAS para diferentes tipos de proyectos.

97. Ejemplos de programas de monitoreo y control para proyectos de riego y drenaje:
- a) Monitoreo de calidad de las aguas (bioquímicos y biológicos)
 - b) Control de caudales en la red.
 - c) Monitoreo de niveles freáticos, calidad de las aguas y calidad química de los suelos
 - d) Erosión de suelos y pérdida del horizonte productivo
 - e) Programa de restitución de vegetación
 - f) Programa general de control y conservación de suelos
 - g) Programa de control de colmatación del embalse
 - h) Programa de alerta hidrológica
 - i) Programa de manejo de caudales y sedimentos
 - j) Programa de seguimiento de áreas naturales, con indicadores.
98. Ejemplos de programas de monitoreo y control para proyectos lineales (electrificación, caminos y otros):
- a) Restitución de vegetación en el área de trabajo;
 - b) Drenaje en el derecho de vía;
 - c) Compactación, contención , y estabilización de suelos;
 - d) Prevención de incendios;
 - e) Transporte de cargas peligrosas;
 - f) Prevención de procesos erosivos;
 - g) Tratamiento, disposición y recuperación de pasivos ambientales.
 - h) Programa de seguimiento de áreas naturales, con indicadores.
 - i) Control de campos electromagnéticos
 - j) Control de limpieza de la franja de servidumbre
 - k) Ruidos e interferencia radiofónica desde las líneas y estaciones transformadoras
99. Ejemplos de medidas de mitigación para proyectos de sanidad vegetal y animal:
- a) Utilizar las buenas prácticas de aplicación de los plaguicidas para proteger al medio ambiente;
 - b) Utilizar las medidas de protección personal apropiadas (guantes, protección de los ojos, máscaras con filtros apropiados, etc.);
 - c) Disponer de los envases vacíos en forma adecuada (triple lavado, acopio temporal hasta la recolección por una empresa calificada) de acuerdo con el sistema de gestión de envases que determine la normativa vigente.
100. Ejemplos de medidas de programas de monitoreo y control para proyectos ganaderos:
- a) Monitoreo de la recuperación de mallines/sistemas productivos mediante fotografía satelital.

- b) Monitoreo del efluente líquido industrial tratado. Desde el inicio de operación de las plantas de faena muestreo y análisis de los siguientes parámetros: amonio, DBO, DQO, SDT, coliformes fecales, pesticidas, pH, temperatura, sólidos totales en suspensión (SS), materia orgánica (MO), nitrógeno total, fósforo total y grasas (SSEE).
- c) Monitoreo de agua subterránea: muestreo y análisis de los pozos de monitoreo de las napas subterráneas determinando los valores de los siguientes parámetros: sólidos disueltos totales, pH y pesticidas.
- d) Monitoreo de suelos: determinando humedad, mercurio, antimonio, compuestos fenólicos clorados y no clorados, compuestos orgánicos volátiles (COV) y ésteres del ácido ftálico.
- e) Monitoreo de emisiones gaseosas controlando los siguientes parámetros: CO, NO, NO₂, SO₂, SH₂, PM₁₀, humedad, presión, vientos (dirección y frecuencia) y temperatura.
- f) Monitoreo de ruidos: medición del ruido según Norma I.R.A.M. N° 4062/84 con los alcances pertinentes en cada caso.

101. Ejemplos de medidas de programas de monitoreo y control para proyectos de construcción y operación de Gasoductos. Se aplican de igual forma además las medidas de los proyectos de obras lineales:

- a) Monitoreo de campamentos y obradores. Almacenamiento y acopio de insumos y materiales.
- b) Manejo y disposición de residuos especiales.
- c) Monitoreo de procesos erosivos sobre la traza.
- d) Monitoreo de escorrentía superficial en el entorno de la traza.
- e) Monitoreo de cobertura vegetal del suelo.

102. Ejemplos de medidas de programas de monitoreo y control para proyectos de prevención y control de incendios:

- a) Monitoreo de procesos erosivos / escorrentía sobre la traza.
- b) Monitoreo de cobertura vegetal (traza y áreas adyacentes).
- c) Monitoreo de transitabilidad.
- d) Monitoreo de procesos de inducción a la degradación paisajística

Seguimiento y Supervisión del PGAS

103. Previamente a la autorización de ejecución de la obra, la misma deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales o ambientales. El costo de la implementación del PGAS debe ser incorporado en los costos de ejecución del proyecto a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo. En esta etapa es clave el rol de la Unidad Ambiental y Social de la UEC a los efectos de que los PGAS tengan un adecuado dimensionamiento e implementación.

104. Para los proyectos que comprendan un PPI, PMP o un PRI, el PGAS del proyecto detallará por separado específicamente el cronograma de actividades, las responsabilidades de ejecución, medidas de mitigación, procesos de consulta y actividades de monitoreo y seguimiento para estos planes.

105. En el caso de los proyectos Tipo C, que no cuentan con un PGAS preestablecido, los documentos de licitación deberán considerar especificaciones ambientales y sociales generales a ser tenidas en cuenta por los contratistas y ejecutores de los proyectos en la construcción y operación de los mismos. Estas medidas serán definidas de acuerdo a la naturaleza del proyecto y la UAS podrá proveer apoyo a la UEP en la definición de las mismas. En todos los casos, se explicitará que los contratistas y la EPDA/UEP serán legalmente responsables del cumplimiento de todas las normas ambientales y sociales aplicables al proyecto y sus actividades. Asimismo, éstos se comprometerán formalmente en el contrato a aplicar las prácticas ambientales y sociales de obra y operación aceptadas internacionalmente (prácticas estándar internacionales) y específicas a la industria o actividad pertinente, además de cualquier medida adicional especificada en la licitación.

VII. Plan de Gestión Ambiental y Social de Obras

106. En esta sección están definidas las especificaciones legales y técnicas que deberán observar la EPDA/UEP y las empresas contratistas de obras del PROSAP. Las especificaciones legales sirven para todo tipo de proyecto del PROSAP y las técnicas son específicas para proyectos (ej. riego y drenaje, saneamiento de áreas inundables y caminos vecinales) y deben estar contenidas en el PGAS.

107. Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO): El IASO será el representante de la UEP o EPDA/EE en la obra y durante toda la etapa de usufructo (u operación) pertinente al proyecto. Durante la etapa de operación, el IASO de obra podrá, de ser considerado necesario, reemplazarse por una persona de otra especialidad más pertinente a esta etapa. Las responsabilidades del IASO serán: (i) elaborar en conjunto con el Responsable Ambiental de la Contratista el Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales (ii) seguir y monitorear el proyecto en su etapa de ejecución según lo establecido en el PGAS, (iii) elaborar informes ambientales y sociales mensuales y semestrales y remitirlos a la UAS, (iv) realizar inspecciones periódicas según el cronograma definido por la EE/EPDA/UEP a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PGAS. Estas inspecciones deben realizarse como mínimo con una frecuencia quincenal en cada frente de obra, y de dichas inspecciones debe generarse un informe mensual con fotografías que debe ser remitido a la UAS, (iv) informar de manera inmediata a la UAS sobre los hallazgos de interés y contingencias ambientales relevantes, (v) informar a la UAS sobre quejas y reclamos relevantes provenientes de los beneficiarios o la comunidad.

108. Todas las obras y sus actividades conexas realizadas en el ámbito del PROSAP, deberán ejecutarse siguiendo definidas especificaciones técnicas y legales para la mitigación de impactos ambientales y sociales por parte de las empresas contratadas a tales fines; estas especificaciones serán incluidas en los pliegos de licitación y como obligaciones en el contrato del contratista seleccionado. Dichas especificaciones serán obtenidas del PGAS del proyecto.

109. Los oferentes en las licitaciones de obras deberán considerar las especificaciones incluidas en el PGAS para elaborar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la obra, que especificará las acciones que llevará a cabo el contratista para poner en práctica el PGAS (con cronogramas, responsables, ubicaciones de obradores y frentes y demás datos específicos).

110. Los oferentes deberán incluir en su propuesta económica los recursos para implementar el PMA y la contratación de un responsable ambiental de obra, quien deberá realizar inspecciones por lo menos semanales en cada frente de obra, a fin de verificar el cumplimiento del PMA y entregar informes con los resultados de la situación ambiental de la obra en forma mensual al IASO.

111. El PMA deberá incluir un procedimiento formal de recepción de quejas y reclamos en relación con el proyecto y/o sus impactos por parte de los interesados.

112. A fin de atender eventuales quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, la Contratista deberá designar un responsable de recibirlas e informarlas en forma inmediata al IASO y a la EE/EPDA/UEP. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, el Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con el IASO en forma previa a su implementación

113. En la evaluación de propuestas técnicas y económicas de los diferentes candidatos serán tomadas en cuenta las propuestas para el control ambiental y social de obra y los recursos asignados a tal fin.

114. La EPDA/EE o la UEP deberán designar, antes del inicio de la ejecución, un IASO por proyecto para aquellos proyectos categoría A y B. Los proyectos categorizados como C deberán tener un IASO siempre que el proyecto incluya una obra.

115. Será responsabilidad de la EPDA o la UEP elaborar los Términos de Referencia (TDR) del IASO y de cualquier otro profesional contratado para la etapa de operación de la obra o para dar apoyo ambiental a la EPDA o UEP. Los TDR del IASO y, en su caso, del profesional destinado para la etapa de operación de la obra deberán incluir las funciones indicadas en este Manual y los productos que debe presentar (informes mensuales, semestrales, etc.). La UAS deberá aprobar dichos TDR previamente a la contratación.

116. Para todos los servicios, tareas u obras que no sean las indicadas en el artículo de las especificaciones técnicas generales del pliego de licitaciones, se observarán las definiciones, procedimientos, habilitaciones y restricciones destinadas a la conservación ambiental, insertos en este Manual Ambiental y Social del PROSAP, que formará parte del pliego de licitación.

117. El Contratista debe permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto, del IASO y del personal que él designe como así también, debe brindar toda la información que éste requiera para efectuar la inspección ambiental y social.

118. Los informes ambientales y sociales serán obligatorios para todos los proyectos. Deberán enviarse a la UAS informes mensuales con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes de la obra. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguiente información: (i) detalle de las inspecciones realizadas por el IASO (indicando fechas de inspección) y especificando los puntos ambientales y sociales relevantes observados, (ii) resumen de los informes presentados por el Responsable Ambiental de la Contratista, (iii) avisos por reclamo o queja de la comunidad o beneficiarios, y (iv) todo hallazgo arqueológicos/ paleontológicos, etc., (v) fotografías. Además, de manera semestral, deberá enviarse por medios formales a la UAS un informe con la síntesis del período evaluado en base al PGAS de la obra, según el modelo del Apéndice IX. Los aspectos ambientales de aquellos proyectos de categoría C que incluyan obras, serán controlados a partir de lo establecido en el PMA de la Contratista, y deberán cumplir con el requerimiento del informe semestral y con informes de menor periodicidad establecidos en conjunto con la UAS.

119. Al término de la obra, el IASO deberá remitir a la UAS un Informe de Cierre de obra que deberá reflejar el estado del terreno y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se han producido pasivos ambientales y las medidas de mitigación adoptadas. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.

120. La Contratista, junto con su plan de trabajo, deberá presentar un plan con el detalle y cronograma de las actividades de seguimiento y monitoreo de los aspectos ambientales y sociales impactados por el proyecto en base a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental. Este Plan deberá ser presentado en forma de diagrama de barras indicando cada tarea y la cantidad de días corridos que demande su ejecución, en forma ajustada al plan de trabajo, con las desagregaciones que la Contratista encuentre necesarias. Asimismo, deberá especificar el nombre y cargo de la/s persona/s en quien/es la empresa delega el cumplimiento de las tareas de protección y control ambiental y social. Asimismo, este Plan

deberá ser aprobado por la EE/EPDA/UEP antes de la firma del Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales, la cual estará sujeta a la presentación y aprobación de dicho Plan.

121. En aquellos proyectos categoría C que no cuentan con PGAS pero que incluyan una obra, el oferente deberá presentar junto con su propuesta un Plan de Manejo Ambiental. El IASO controlará el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental e informará los resultados a las UAS mediante informes mensuales y semestrales.

122. Los proyectos categoría C que solamente cuenten con los siguientes componentes: (i) asistencia técnica, (ii) transferencia tecnológica, (iii) capacitación y (iv) fortalecimiento institucional, deberán tener un responsable, designado por la EE/EPDA o UEP, de realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto. Éste deberá elaborar un informe semestral indicando las actividades ejecutadas y el resultado obtenido. El informe deberá ser remitido a la UAS para su aprobación.

123. La EE/EPDA, UEP o la contratista serán los responsables de tramitar y obtener los permisos, certificados y autorizaciones ambientales y sectoriales necesarios para cada tipo de obra en particular según corresponda, los que deberán ser elevados a la UAS previo al inicio de las actividades referidas en dichos permisos.

124. Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá avisar al organismo provincial o nacional competente en la materia sobre cualquier hallazgo fortuito arqueológico, paleontológico, geológico – minero, religioso, histórico, ambiental. Asimismo, deberá informar al IASO y a la UEP sobre dicho hallazgo. Durante las obras del proyecto, todo hallazgo o evidencia relacionada con sitios arqueológicos y/o paleontológicos, será cercada por protección y se notificará al gerente del proyecto. Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Todos estos trabajos serán previamente informados y autorizados por la autoridad competente.

125. En todos los proyectos cuyo PGAS establezcan medidas de seguimiento y monitoreo para la etapa de operación, el IASO puede ser substituido por otro especialista designado por parte de la UEP como responsable de su implementación. Durante la etapa de operación se deberán remitir informes mensuales a la UAS.

126. Penalidades – El contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos y secuencias establecidas en el Plan de Seguimiento y Monitoreo y otros programas contemplados en el PGAS que sean de su responsabilidad. Si el Contratista no ha cumplido con sus responsabilidades en su totalidad, la Supervisión no confeccionará por ningún motivo el certificado final de obra ni el Acta de Recepción Provisoria y/o definitiva.

127. Formas de pago - Todas las tareas previstas para el cumplimiento de estas especificaciones ambientales y sociales se pagarán conforme lo indicado en las especificaciones legales particulares.

128. Los pliegos de licitación deberán exigir la elaboración del PMA considerando las medidas de mitigación/compensación y monitoreos establecidos en el PGAS. Además, deberán incluir aquellas medidas y monitoreos que el organismo executor provincial o la EE/EPDA consideren relevantes, y que no hayan sido incluidas en el PGAS.

129. Los pliegos de licitación deberán ser aprobados por la UAS previo a su publicación y contendrán todas las obligaciones ambientales y sociales detalladas en este Manual para la Contratista.

130. Todo pliego de licitación deberá ser elaborado en forma particular para cada proyecto evaluándose en cada oportunidad las medidas ambientales y sociales a implementarse a fin de mitigar o prevenir impactos negativos.

VIII. Especificaciones Ambientales y Sociales Generales

131. Para la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) se seguirán las especificaciones mencionadas en la Sección sobre PGAS de Obras. En esta sección se señalan a modo de guía los contenidos mínimos de especificaciones que deberá contener dicho plan.

132. El contratista cumplirá con todas las leyes ambientales y sociales y de salud y seguridad aplicables a las actividades a su cargo.

133. Conducta, Salud y Seguridad del Trabajador -Todos los trabajadores deberán ser contratados bajo las normas del Ministerio del Trabajo existentes. El contratista debe asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias. El contratista deberá elaborar un Código de Conducta destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene del trabajador, como las condiciones ambientales y sanitarias en el obrador y del entorno. Se recomienda la inclusión de los siguientes puntos: (i) todo trabajador deberá someterse al examen de salud inicial; (ii) deberá ser respetada una conducta adecuada en el camino para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra; (iii) para consumo propio, deberá ser utilizada solamente agua potable; (iv) todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente; (v) las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas; (vi) bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización de la Autoridad competente; (vii) los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función.

134. En los casos de hallazgos de interés durante la ejecución de obras, por parte de las empresas contratistas, sean ellos de carácter arqueológico, paleontológico, geológico-minero, religioso, histórico o ambiental, las citadas empresas deberán dar aviso al organismo Comitente (Unidad Ejecutora Provincial) quien a su vez, notificará a la Unidad Ejecutora Central del PROSAP y al Organismo provincial o nacional con competencia en el tema. Como ya se indicó, los hallazgos pueden ser de diversa naturaleza y por lo tanto, también pueden ser diferentes los organismos con jurisdicción legislada sobre ellos, tanto en las provincias como en la Nación. En el caso de hallazgos mineros hay un organismo con competencia nacional: la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, autoridad de aplicación en virtud del Código Minero. Para los restantes casos mencionados, no hay legislación con jurisdicción nacional y, por lo tanto, deben ser notificados los organismos provinciales respectivos.

135. Señalización de obras - Durante la realización de las tareas, el contratista deberá señalar debidamente la zona de trabajo.

136. Revestimiento de taludes, banquinas y terraplenes - Todas las áreas de la zona de obra en las que para la ejecución del proyecto fuera necesario remover la cobertura vegetal existente (taludes, préstamos, etc.) deberán ser reconstituidas con una capa de 0,10 m de suelo vegetal.

137. La reposición de suelo extraído o faltante debe ejecutarse de manera tal de restituir el terreno a sus cotas originales o, en el caso de modificaciones de nivel según planimetría estipulada en el Proyecto, a las cotas finales indicadas en el sector.

138. Acopio de suelo vegetal -Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

139. Limpieza y conservación de áreas con vegetación - La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos

sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. La extracción de la vegetación arbórea sólo se realizará en la franja de ocupación, salvo indicación en contrario por razones de seguridad vial y/o hidráulica. En el caso de ejemplares destacados, se consultará al IASO sobre la oportunidad de su tala.

140. Especies vegetales nativas preexistentes - Aunque el sector no cuente con especies vegetales protegidas o en peligro de extinción, pueden contener especies arbóreas nativas preexistentes a la iniciación de las obras, cuyos ejemplares deberán ser respetados rigurosamente de modo que en ningún momento sean afectados por actividades a desarrollar durante la ejecución de las obras.

141. Se deberá informar a la Inspección de Obra, en forma inmediata, de cualquier derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el Inspector Ambiental y Social verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y, de ser posible, la restauración del suelo a condiciones similares a las originales.

142. Destino final para sustancias tóxicas o peligrosas - Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán tener como destino final sitios precisos autorizados por la legislación ambiental y social vigente a aplicar o por lo indicado por el Inspector Ambiental y Social, en caso de su inexistencia. Su almacenamiento y transporte también debe efectuarse siguiendo las reglas establecidas para su disposición final.

143. Destino final para residuos sólidos no contaminantes - Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros, restos de pavimentos, etc.), previa adecuación técnica y aprobación por la Supervisión de Obras de la UEP, deberán usarse para otras obras (estabilización de banquetas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Sólo en casos inevitables y con la debida justificación aprobada, se podrán depositar en excavaciones realizadas para el propio Proyecto o en sitios similares de otro origen.

144. Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares - El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios desaconsejados por los estudios ambientales y sociales y/o prohibidos por la legislación ambiental vigente provincial y nacional. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales de la Provincia y/o a los exigidos por el Inspector Ambiental y Social y la UEP, en caso de inexistencia de legislación. En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido al contratista, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal (excepto leña para uso inmediato) dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.

145. Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción - el mismo deberá ser aprobado por la Inspección de obra, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, así como de ruidos y vibraciones.

146. Extracción de materiales - En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia o las indicadas por el Inspector Ambiental y Social de Obra y la UEP, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. En todos los casos, una vez extraídos los materiales, el Contratista procederá a la reconstrucción morfológica del área. El IASO deberá evaluar la viabilidad de incluir la reposición de la vegetación, con especies nativas o exóticas y la factibilidad de que el contratista realice esta tarea de manera adecuada.

147. En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en todo el área trabajada;
- Drenaje: construir, en todo el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El IASO o quien él designe hará la constatación de la restitución de vegetación.

148. Depósito de material de excavación y/o de limpieza: El depósito del material de excavación y/o de limpieza proveniente de los desagües deberá hacerse de acuerdo a lo indicado en el pliego de licitación, dejando cada 100 m o en los lugares más bajos, accesos para el ingreso de agua de escorrentía superficial.

149. Cierre de la Obra: Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.), ya descriptos.

150. Pasivos Ambientales: La construcción de las obras civiles no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La inspección de Obra tendrá a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto. Los pasivos ambientales generados por disposición de agroquímicos, sitios contaminados, depósitos de envases sin disposición adecuada, etc., deberán ser tratados bajo las normas de reparación y corrección expedidas por SENASA para el tema.

APENDICE I - Lista Negativa

La presente lista identifica los tipos de proyectos o actividades que no son elegibles para el PROSAP:

- Proyectos que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.
- Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinentes a las actividades del proyecto o sus impactos.
- Proyectos que interfieren con áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
- Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos.
- Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia.
- Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
- Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
- Intervenciones en áreas protegidas nacionales, provinciales o municipales que involucren actividades o generen impactos incompatibles con los usos permitidos por el instrumento de protección.
- Aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, www.iucnredlist.org o www.uicn.org.ar) o la lista de aves amenazadas de BirdLife (www.birdlife.org).
- Uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud – OMS/WHO.
- Uso de productos prohibidos por la legislación nacional sobre salud pública.
- Aprovechamiento no sustentable, conversión o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.
- Proyectos de implantación o desarrollo de áreas tabacaleras.

Lista Negativa: Definiciones

Bosques naturales son tierras forestales y sus cauces asociados donde las comunidades bióticas de los ecosistemas están integradas básicamente por especies animales y vegetales nativas y donde la actividad del hombre no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área.

Conversión significativa consiste en la eliminación o disminución severa de la integridad de un hábitat natural crítico o no, causado por un cambio mayor o de largo plazo en el uso de la tierra o del agua. Puede incluir, por ejemplo, el desmonte, el reemplazo de la vegetación natural (por ej., por cultivos o plantaciones forestales), la inundación permanente (por ej., por un embalse), drenaje, dragado, relleno, o canalización de humedales; o minería a cielo abierto. Tanto en ecosistemas acuáticos como terrestres, la conversión de hábitats naturales puede ocurrir como resultado de la contaminación severa. La conversión puede resultar directamente de la acción de un proyecto o a través de un mecanismo indirecto (por ej., asentamiento inducido a la vera de un camino).

Degradación es la modificación de un hábitat natural, crítico o no, que reduce sustancialmente la habilidad de dicho hábitat para mantener viables a las poblaciones de sus especies nativas.

Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área. (Definición del BIRF PO4.04).

Hábitats Naturales Críticos son, esencialmente, áreas protegidas legalmente, propuestas oficialmente para su protección o no protegidas pero reconocidas como de alto valor de conservación. Específicamente se trata de:

(i) áreas protegidas existentes y áreas oficialmente propuestas por gobiernos para ser declaradas áreas protegidas (por ej., reservas que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Mundial para la Naturaleza [IUCN]), áreas inicialmente reconocidas como protegidas por comunidades tradicionales locales (por ej., sitios sagrados) y lugares que mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas áreas protegidas (de acuerdo a lo determinado por el proceso de evaluación ambiental y social); ó

(ii) sitios identificados en listas suplementarias preparadas por el Banco Mundial, BID, u otra fuente competente en el tema de acuerdo a lo determinado por la UAS de PROSAP. Los mencionados sitios pueden incluir áreas reconocidas por comunidades tradicionales locales; áreas consideradas sumamente adecuadas para la conservación de la biodiversidad; sitios críticos para especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas. Los criterios para la categoría se deben basar en evaluaciones sistemáticas de factores tales como la abundancia de la especie, el grado de endemismo, la rareza, la vulnerabilidad de las especies que la componen; la representatividad; la integridad de los procesos ecosistémicos.

Aprovechamiento sustentable: Para ser considerado aprovechamiento sustentable, un componente del proyecto debe:

- a) Contar con certificación de un sistema de certificación forestal independiente aceptable para el PROSAP, en términos de su cumplimiento con estándares de manejo y uso forestal responsable; o
- b) En caso de que una preevaluación realizada bajo el criterio de un sistema de esta índole, se considere que la operación no cumple todavía con los requisitos del punto

anterior, éste se adhiera a un plan de acción con un plazo límite establecido y en etapas, aceptable para el PROSAP, para lograr la certificación.

Se podrá financiar un proyecto llevado a cabo por pequeños propietarios o comunidades si cumple con los requisitos de un sistema aceptable de certificación que se listan a continuación:

- a) cumplimiento con todas las leyes aplicables;
- b) reconocimiento y respeto de todo derecho sobre la tenencia de la tierra por documentación legal o por posesión y uso, así como de los derechos de los pueblos indígenas y los empleados;
- c) medidas para mantener y enriquecer relaciones con la comunidad saludables y efectivas;
- d) conservación de la diversidad biológica y las funciones ecológicas;
- e) medidas para mantener o enriquecer beneficios múltiples ambientalmente saludables que provee el bosque;
- f) prevención o minimización de los impactos ambientales y sociales negativos del uso de los bosques;
- g) planificación del manejo efectivo del bosque;
- h) monitoreo y evaluación activos de las áreas de manejo forestal relevantes; y
- i) el mantenimiento de áreas forestales críticas y otros hábitats naturales críticos afectados por la operación.

Medidas de conservación y mitigación adecuadas: éstas eliminan o reducen los impactos adversos sobre el hábitat natural o sus funciones, manteniendo tales impactos dentro de los límites aceptables de cambio ambiental definidos por la sociedad. Las medidas específicas dependen de las características ecológicas de un sitio en particular. Pueden incluir la protección total de un área a través de el rediseño del proyecto; la retención estratégica de hábitat; la conversión o modificación restringida; la reintroducción de especies; medidas de mitigación para minimizar el daño ecológico; trabajos de restauración posteriores al desarrollo del proyecto; restauración de hábitats degradados; y el establecimiento y mantenimiento de un área protegida, similar en términos ecológicos, de tamaño y contigüidad adecuados. Las mencionadas medidas siempre deberán incluir componentes de y recursos para el monitoreo y evaluación a fin de proveer información sobre la efectividad de las medidas de conservación y proveer una guía para el diseño o mejora de acciones correctivas.

Grupos vulnerables: Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

Persona afectada por un proyecto: Toda persona que, como resultado de la ejecución de un proyecto, pierda el derecho a poseer, utilizar o de cualquier otra forma sacar provecho de una construcción, una parcela de tierra (residencial, agrícola o de pastoreo), cultivos anuales o perennes y árboles o cualquier otro bien inmueble o mueble, ya sea total o parcialmente, o en forma permanente o temporal.

APÉNDICE II - Criterios para la Clasificación Ambiental y Social de Proyectos

Criterio	Clasificación		
	A	B	C
La siguiente clasificación es un complemento de y debe ser considerada conjuntamente con la <u>Lista Negativa</u> , en la cual se encuentran los tipos de proyectos que no son elegibles para financiamiento del PROSAP. Se aplicará la clasificación mayor (A>B>C) que se encuentre relacionada con el proyecto por Salvaguarda o por Tipo de Proyecto, aún si la clasificación surge de un componente del proyecto y no de su actividad principal.			
A. SALVAGUARDA			
	A	B	C
Control de Plagas Estos criterios deben ser tomados en cuenta no sólo en proyectos que financian control de plagas sino también en aquellos que pueden generar un incremento o modificación en el uso de plaguicidas o que tengan problemas de manejo de plagas			
Proyectos que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, basados en prácticas agrícolas y/o semillas resistentes y que reducen la dependencia en pesticidas químicos sintéticos.			
Proyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase III o U (clasificación de la OMS).			
Proyectos que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de pesticidas químicos sintéticos de Clase II (clasificación de la OMS).			
Hábitats Naturales			
Proyectos en cuya área de influencia se encuentren <i>hábitats naturales críticos</i> (ver definición en Lista Negativa), aún si no se prevé que serán impactados.			
Proyectos que contemplen la intervención en, conversión, degradación o pérdida de <i>hábitats naturales</i> (ver definición en Lista Negativa).			
Proyectos en cuya área de influencia se encuentren hábitats naturales, aún si no contempla una intervención significativa en ellos.			
Proyectos que intervienen hábitats naturales como humedales (mallines), ríos, lagos, lagunas, etc.			
Bosques y Silvicultura			
Proyectos que, a pesar de no intervenir en <i>bosques naturales críticos</i> (ver definición en Lista Negativa), tengan bosques o hábitats naturales críticos en su área potencial de influencia o en áreas adyacentes o aguas abajo.			
Proyectos que contemplen el aprovechamiento de <i>bosques naturales</i> (ver definición en Lista Negativa) o que puedan afectarlos significativamente.			
Proyectos que contemplen el aprovechamiento o impacto significativo de <i>bosques</i> de valor ecológico o social.			
Plantaciones forestales en áreas no forestadas, que no contengan un hábitat			

Criterio	Clasificación		
natural, o que ya hayan sido convertidas (excluidas las tierras que han sido convertidas como anticipación al proyecto).			
Explotaciones comerciales forestales de pequeña escala certificadas por un sistema independiente de certificación forestal acreditado, de que cumplen las normas de ordenación y uso responsable de los bosques, o en proceso de obtener la certificación.			
Explotaciones de pequeños propietarios o comunidades que cumplan con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que hayan desarrollado un plan de acción para lograr cumplir con estas prácticas.			
Presas			
Construcción de nuevas presas excediendo los 15 m de alto.			
Construcción de nuevas presas hasta 15 m de alto, sin complejidades de diseño en sitios de baja sensibilidad ambiental y social, sin grandes impactos significativos y de bajo riesgo, que no generan la conversión de ambientes naturales, el reasentamiento de población, la afectación de pueblos indígenas, bosques nativos, propiedad cultural, etc.			
Construcción de nuevas presas de 10 a 15 m, con complejidades de diseño ⁸			
Proyectos de otra índole (irrigación, electrificación) que dependen directamente de presas existentes o en construcción en condiciones de seguridad adecuadas.			
Proyectos de otra índole que dependen directamente de presas existentes o en construcción que requieren medidas de seguridad adicionales u obras correctivas que serán financiadas por el proyecto o terceros.			
Reasentamiento Involuntario			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico ⁹ involuntario de población.			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico involuntario ¹⁰ de un número limitado de familias (menos de 10).			
Proyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras para pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables ¹¹ , que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
Proyectos que contemplen la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de			

⁸ Presas nuevas, con complejidades de diseño: Son aquellas cuyo diseño presenta aspectos complejos especiales, por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos.

⁹ Desplazamiento físico - Pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con un proyecto que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar.

¹⁰ Por “involuntarias” se entienden aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

¹¹ Grupos vulnerables - Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

Criterio	Clasificación		
los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
Pueblos Indígenas			
Proyectos que impliquen el desplazamiento físico involuntario de pueblos indígenas.			
Proyectos que contemplen la realización de actividades con pueblos indígenas, o en cuya área de influencia directa se encuentren pueblos indígenas, aún si no se contempla realizar actividades con ellos.			
Proyectos que impliquen la afectación de recursos naturales o áreas de uso de pueblos indígenas para su supervivencia.			
Proyectos que prevean la explotación comercial de los recursos culturales y los conocimientos (por ejemplo, farmacológicos o artísticos) de pueblos indígenas.			
Recursos culturales físicos			
Proyectos cuyas obras afecten áreas con sitios de especial interés histórico, cultural, religioso, paleontológico y/o arqueológico, y lugares naturales con valor cultural (p.e. paisajes, cañones, caídas de agua).			
Proyectos en áreas de patrimonio cultural, histórico, religioso, paleontológico y/o arqueológico legalmente protegidas.			
Proyectos en áreas sin sitios de valor histórico, arqueológico y paleontológico identificados.			
Cursos de Aguas Internacionales¹²			
Proyectos que intervengan en (i) cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o (ii) que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas.			
En cualquiera de los casos mencionados en el punto inmediatamente anterior, proyectos que consistan en agregados o modificaciones menores ¹³ a emprendimientos en curso y que: (i) no modificarán en forma adversa la calidad o cantidad del caudal de agua a los otros Estados ribereños, (ii) ni serán afectados en forma adversa por el posible uso de agua de los otros Estados ribereños.			
B. TIPO DE PROYECTO (para ser usado conjuntamente con A. SALVAGUARDA en este cuadro) Esta es una guía general y no es la definición final de la clasificación del proyecto, la cual se hará en base a la revisión del tipo de proyecto, su localización, de la UAS y de los organismos financieros.			

¹²El proyecto PROSAP del Banco Mundial no tiene activada esta política por tanto no podrá financiar obras que intervengan o afecten aguas internacionales).

¹³ El proyecto no debe abarcar obras y actividades que excedan el plan original, cambien su naturaleza o alteren o amplien su magnitud y alcance de tal modo que el emprendimiento parezca nuevo o diferente.

Criterio	Clasificación		
Infraestructura de energía rural			
Proyectos cuya traza afecte hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ejemplo humedales).			
Proyectos en áreas con características topográficas, de suelos o clima, etc., que puedan causar procesos de erosión hídrica o eólica que requieran medidas de mitigación más allá de las convencionales en la construcción o mantenimiento de la infraestructura.			
Proyectos que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar la erosión.			
Proyectos que puedan generar un impacto negativo significativo debido a la intensificación de la actividad agrícola, incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes del ambiente o extensión de la agricultura.			
Proyectos cuya limitada escala no genere una presión significativa sobre los recursos naturales debido a cambios inducidos por la presencia de la infraestructura eléctrica.			
Proyectos cuya traza afecte áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos cuya traza afecte de forma irreversible áreas de especial importancia para el uso comunitario (p.ej para actividades turísticas y/o recreativas) incluyendo paisajes de interés especial.			
Proyectos cuya traza no afecte propiedades privadas ni áreas de especial interés para el uso comunitario.			
Infraestructura de caminos rurales			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia para la conservación (por ejemplo humedales, Sitios Ramsar, Reservas de la Biosfera, etc).			
Proyectos que puedan causar, durante la construcción o vida útil de la infraestructura, procesos de erosión hídrica o eólica de importancia localmente o aguas abajo, irrupciones en sistemas de drenaje subterráneo o superficial, derrumbes, deslizamientos o movimientos de tierra masivos, que requieran medidas de mitigación y manejo específicas y/o más complejas que las convencionales.			
Proyectos de construcción de nuevos caminos en terrenos planos con poco potencial de erosión, que no requieran de prácticas especiales de construcción y mantenimiento para controlar impactos ambientales y sociales, más allá de cuidados de la buena práctica en construcción y mantenimiento de caminos.			
Proyectos de mejora de caminos que incorporen nuevos terrenos (por extensión o ancho del camino) o cambien su superficie, en cualquier tipo de terreno.			
Proyectos de mantenimiento o restauración de caminos a su estado original, aún si no incorporan nuevos terrenos			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecten áreas de propiedad o de uso para su supervivencia de pueblos			

Criterio	Clasificación		
indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos cuya traza, ubicación de campamentos, o actividades de construcción u operación afecte propiedades privadas o áreas de especial interés para el uso comunitario.			
Infraestructura de riego y drenaje			
Proyectos que involucren nuevas obras de riego, ya sea canales como obras complementarias o mejoras que requieran intervenciones importantes en el terreno, por ejemplo, para mejorar el diseño, el drenaje o la eficiencia de conducción y distribución, o presas de pequeña magnitud.			
Proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejoras de la infraestructura de riego existente o del drenaje que involucren una afectación menor de terrenos adicionales, o se ubiquen en áreas planas y de características ambientales tales que no requieran medidas de mitigación especiales.			
Proyectos de irrigación que estén conectados a represas existentes aguas arriba y necesiten una inspección de seguridad de represas.			
Proyectos que puedan afectar negativamente i. fuentes de provisión de agua o, ii. terrenos, bienes o servicios de terceros, iii. el medio natural (incluyendo aguas freáticas) o iv. los servicios ambientales provistos por éste, ya sea por cambios en la disponibilidad, estacionalidad, patrones de escurrimiento, velocidades, sedimentación, erosión, calidad del agua, etc.			
Proyectos que por su construcción u operación puedan afectar áreas de propiedad o de uso importante para su supervivencia de pueblos indígenas o grupos socialmente vulnerables.			
Proyectos que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas.			
Servicios agroalimentarios			
Proyectos con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que potencialmente induzcan la intensificación o extensión del uso de la tierra, generen contaminación o degradación de los recursos naturales y el uso intensivo de plaguicidas o agroquímicos.			
Proyectos de tecnología de información y conectividad rural y de fortalecimiento institucional provincial que no contemplen movimiento alguno de tierra u obras de construcción.			
Negocios agroalimentarios			
Sanidad animal y vegetal			
Todos los proyectos de sanidad animal y vegetal serán clase A a excepción de los listados en el ítem siguiente.			
Proyectos que financian productos agroquímicos de clase III o U por la Organización Mundial de la Salud (o de menor peligrosidad) y que contengan medidas para prevenir riesgos para la salud humana o de especies que no se pretende combatir.			

Criterio	Clasificación		
Titulación de tierras			
Proyectos de TT con desarrollo de áreas productivas, movimientos de tierra, intervención en el terreno			
Cualquier proyecto que implique intervención física en el terreno, movimiento de tierras u obras de cualquier escala			

Interpretación de la tabla: el proyecto tendrá la máxima categoría que corresponda de acuerdo a los criterios aplicables descritos.

APENDICE III - Componentes necesarios de EIAS y PGAS de acuerdo a características específicas de proyectos

Control de plagas

1. Las EIAS de proyectos que involucren control de plagas deben fundamentar el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones clase II (de acuerdo a la clasificación de la OMS) debe probarse que su distribución y uso están controladas legalmente y que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación y almacenamiento.
2. La EIAS debe evaluar la capacidad de la provincia o prestatario para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo de Plagas (PMP) ecológicamente viable.
3. Los proyectos tipo A de sanidad vegetal o animal, deben considerar diseños alternativos y medidas de mitigación e incluir en su PGAS, un Plan de Manejo de Plagas (PMP) o enfermedades.
4. Los proyectos que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes y especies exóticas (tanto de flora y fauna) deben evaluar de acuerdo a la escala de su intervención el impacto ambiental y de salud pública de la introducción de especies exóticas.

Hábitats Naturales

5. Proyectos que contengan o puedan afectar hábitats naturales y estén clasificados como A deben demostrar mediante un análisis riguroso y completo que los beneficios de estos proyectos son sustancialmente mayores que los costos ambientales y sociales. Los proyectos que sean clasificados como B e incluyan intervenciones en áreas de hábitats naturales deberán demostrar en su EIAS que los beneficios de estos proyectos son sustancialmente mayores que los costos ambientales y sociales.
6. La EIAS debe constatar que la provincia cuenta con la capacidad de implementar medidas apropiadas de conservación y mitigación. Si existen potenciales problemas de capacidad institucional en este sentido, el proyecto debe incluir componentes de desarrollo de capacidades en las instituciones correspondientes.
7. Las medidas ambientales contenidas en proyectos con afectación de hábitats naturales significativas deben incluir medidas de mitigación que minimicen la pérdida del hábitat (por ejemplo, retención estratégica y restauración post-obra o proyecto) y establezcan y mantengan un área protegida ecológicamente similar. Otras medidas de mitigación serán aceptables sólo si se justifican técnicamente.
8. La EIAS debe constatar que los proyectos que puedan afectar hábitats naturales no impliquen una restricción al uso que puedan hacer de los mismos pueblos indígenas y otros grupos sociales vulnerables.
9. Los proyectos en hábitats naturales críticos requieren un mayor nivel de escrutinio y evaluación y deben demostrar que son coherentes con los principios establecidos en este Manual. Se podrán solicitar estudios, inventarios, relevamientos detallados del área y un plan de acción específico para compensar y mitigar el daño. Además, la Provincia deberá presentar evidencias (cartas, comunicados, etc.) que la Autoridad Ambiental del área protegida acepta la intervención del proyecto y los requisitos, actividades, cuidados que solicita el PROSAP y que existe un mecanismo de atención de reclamos accesibles a la población, y que el hábitat de especies amenazadas, raras o en peligro no será afectado por las obras.

Bosques y Silvicultura

10. Los proyectos A que tengan un componente de bosques naturales deben, en la EIAS, establecer que éstos no son críticos, que no hay alternativas razonables que posibiliten no afectar dichos bosques, demostrar que los beneficios del proyecto son significativamente mayores a los costos, e incorporar medidas de mitigación adecuadas.

11. Las EIAS de proyectos que involucren plantaciones y que no cuenten con certificación que acredite que cumplen las normas de ordenación y uso responsable de los bosques, deben probar en forma fundamentada que éstas están en proceso de obtener la certificación, o, si se trata de explotaciones de pequeños propietarios o comunidades, que cumplen con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que han desarrollado un plan de acción creíble para lograr cumplir con estas prácticas.

12. Los PGAS de proyectos que introduzcan plantaciones forestales deben incluir medidas que eviten y mitiguen la potencial amenaza de la introducción de especies invasoras y que ponen en riesgo a la biodiversidad.

13. Además se deberá analizar el impacto del proyecto en los bosques remanentes aún en zonas que estén siendo deforestadas y solamente queden reductos del bosque original.

Seguridad de presas

14. Como parte de las EIAS de presas de más de 15 metros de altura y de entre 10 y 15 metros con complejidades de diseño (aquellas cuyo diseño presenta aspectos complejos especiales, por ejemplo, la necesidad de contener inundaciones inusualmente grandes, la ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil) se deberá:

- a) Realizar una evaluación por un panel de expertos del diseño, construcción y puesta en marcha de la instalación,
- b) Preparar e implementar planes detallados de: supervisión de la construcción, aseguramiento de calidad, instrumentación, operaciones y mantenimiento y preparación para emergencias,
- c) Deben precalificar las ofertas durante el proceso de licitación,
- d) Realizar inspecciones periódicas de seguridad de la presa durante su vida operativa.

15. Los proyectos que no incluyan la construcción de una presa, pero que dependan directamente del funcionamiento de una presa preexistente o en construcción deberán asegurarse que un especialista en presas independiente realice una inspección y evalúe la seguridad y los procedimientos de operación y mantenimiento de dicha presa y provea un informe escrito con sus conclusiones. Deberá incluir recomendaciones si considera que se necesitan trabajos de remediación o medidas de seguridad adicionales.

16. Si en el proyecto descrito el especialista considera que deben realizarse trabajos de remediación o introducirse medidas de seguridad adicionales, éstos deben ser realizados antes del comienzo de la operación del proyecto PROSAP, con fondos PROSAP o alternativos.

17. Las EIAS de proyectos de presas deben evaluar oportunidades de manejo de la demanda.

18. Los informes de inspección de seguridad de represas deberán incluir los riesgos asociados para las personas y el ambiente en caso de que la represa o obras asociadas a las tomas puedan fallar ante un evento. Los Bancos revisarán el informe y podrán solicitar información adicional con el fin de asegurarse de la situación de la seguridad de la represa.

Cursos de Agua Internacionales¹⁴

19. En los proyectos que intervengan en (i) cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o (ii) que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas, la provincia deberá notificar formalmente al PROSAP para que se inicien los trámites correspondientes de notificación al Estado ribereño vecino mediante los organismos nacionales competentes en la materia. Si el prestatario objeta que se efectúe la notificación requerida, el PROSAP suspende la tramitación del proyecto.

20. La EIAS deberá contemplar si los Estados ribereños han celebrado convenios o entendimientos o han establecido un marco institucional para el curso de agua en cuestión y si el proyecto cumple con las condiciones de estos acuerdos. Además, deberá indicar si los otros Estados ribereños han dado una respuesta positiva a la notificación sobre el proyecto en forma de un consentimiento, una no-objeción, un respaldo al proyecto, o la confirmación de que el proyecto no será perjudicial para sus intereses. En todos los otros casos, la EIAS deberá evaluar si el proyecto no causará perjuicios considerables a los otros Estados ribereños, y no se verá perjudicado considerablemente por el posible uso del agua por los otros Estados ribereños. La EIAS, además, deberá contener un anexo que incluya las características salientes de cualquier objeción y, cuando corresponda, el informe y las conclusiones de los expertos independientes.

21. El PROSAP deberá asegurarse que las conclusiones de la EIAS en este aspecto son correctas y realizar un análisis independiente, de ser necesario.

22. En el caso de proyectos que intervengan en cursos de agua internacionales que consistan en agregados o modificaciones menores a emprendimientos en curso se permite la excepción al requisito impuesto por el PROSAP de que los otros Estados ribereños sean notificados del proyecto propuesto. Esta excepción se podrá aplicar siempre y cuando el proyecto no abarque obras y actividades que excedan el plan original, cambien su naturaleza o alteren o amplíen su magnitud y alcance de tal modo que el emprendimiento parezca nuevo o diferente. El EIAS de este tipo de proyecto deberá fundamentar por qué es aplicable la excepción mencionada.

23. Por su parte, el PROSAP deberá asegurarse que la excepción es aplicable y realizar un análisis independiente, de ser necesario.

Reasentamiento Involuntario

24. Los proyectos que impliquen el reasentamiento involuntario de población deberán formular como anexo a la EIAS un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) según los lineamientos que se establecen en el Apéndice VI de este Manual. En la EIAS se elaborará una propuesta preliminar de Plan de Reasentamiento Involuntario, el cual la Provincia completará como Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo (éste incluye el detalle de las personas y/o bienes afectados y las consultas con las mismas) una vez aprobado el préstamo y como condición previa al proceso licitatorio

Pueblos Indígenas

25. Los proyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas deberán formular como anexo a la EIAS un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos que se establecen en el Apéndice V de este Manual. En la EIAS se elaborará una propuesta preliminar de Plan de Pueblos Indígenas, el cual la Provincia completará como Plan de Pueblos Indígenas Definitivo una vez aprobado el préstamo y como condición previa para el proceso licitatorio.

¹⁴ 19. El Proyecto PROSAP del Banco Mundial no tiene activada esta política por tanto no puede financiar obras que intervengan o afecten aguas internacionales.

Patrimonio Cultural Físico

26. Para proyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS debe incluir los siguientes elementos: 1) una descripción detallada del proyecto propuesto con sus alternativas; 2) condiciones de línea de base patrimonial en el área de influencia del proyecto; 3) un análisis de las alternativas del proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y 4) medidas propuestas de mitigación de impactos, que pueden incluir la prevención o reducción de impactos mediante cambios en el diseño del proyecto y/o la introducción de procedimientos de construcción y operación especiales, y mitigaciones compensatorias tales como la recuperación de datos y/o un estudio detallado.

Otros componentes de proyectos

27. Los proyectos que de manera directa o indirecta induzcan a un incremento importante en el uso de agroquímicos (incremento de la superficie cultivada, razones de índole tecnológica, diversificación productiva, aumento de la producción y/o productividad), deberán analizar en la EIAS las posibles implicancias ambientales y sociales a través de una clara presentación de los escenarios con y sin proyecto respecto al uso de agroquímicos. Deberán además presentar un PMP. No será suficiente la mera enunciación de prácticas tendientes a reducir los niveles de aplicación de agroquímicos (manejo integrado de plagas y enfermedades, niveles de aplicación económico, etc.).

**APENDICE IV - Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Social –
Ejemplo de Términos de Referencia**

1. En este ítem se incluye un modelo general de términos de referencia para la contratación de consultorías para efectuar los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Social los cuales se ajustarán de acuerdo a las necesidades y características de cada caso específico.

2. Éstos se presentan en carácter orientativo. Los términos de referencia utilizados por un proyecto deben incluir los componentes, criterios y procedimientos indicados en el presente Manual, generales y aquellos específicos para cada tipo de proyecto. La ausencia de algún requisito de este tipo en el modelo no releva al contratante de la responsabilidad de incluirlo cuando realice la contratación.

3. General.

Los presentes términos de referencia se establecen para la contratación de la consultoría encargada de elaborar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos que busquen financiamiento a través del PROSAP.

La consultoría deberá trabajar en estrecha relación con los responsables de las áreas técnica, económica, institucional y legal del proyecto para identificar y evaluar las vinculaciones entre esos aspectos y la conservación del ambiente y los recursos naturales.

Los consultores realizarán la EIAS con base a (i) fuentes primarias (inventarios de campo, entrevistas pobladores beneficiarios y afectados, inventarios forestales, mediciones de calidad de agua, georeferenciación del sitio evaluado, etc) (ii) fuentes secundarias (información disponible para el área de influencia del proyecto (cartografía, estudios específicos, información de otros proyectos, etc.), consultas con autoridades ambientales y municipales (entrevistas, revisión de marco regulatorio) y en recorridos completos de la zona de influencia del proyecto.

4. Equipo a contratarse

El PROSAP deberá contratar personal que tenga experiencia en estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental cumplan con los requisitos nacionales para preparar estos instrumentos. Deben de ser equipos de consultores de experiencia relativa al tema¹⁵.

5. Modelo Básico

La consultoría ambiental y social deberá: (i) identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto en el ambiente de su área de influencia; (ii) elaborar y proponer al equipo del proyecto, alternativas para reducir o anular los impactos negativos identificados y (iii) preparar el Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto. Los resultados del trabajo se presentarán como un informe de EIAS del proyecto, en acuerdo a los contenidos del Manual Ambiental y Social del PROSAP.

¹⁵ Por ejemplo si se tomara agua de un río se debe tener un profesional cuyo expertise comprenda ecología acuática que haga la evaluación de impacto en el sistema hídrico, se construye una planta de tratamiento se debe tener ingenieros sanitarios o afín con experiencia, como por ejemplo ingeniero químico, para que calculen las cargas permitidas a los cuerpos de agua del país, si se va cortar vegetación nativa o plantada en una proyecto lineal (irrigación, electricidad, caminos) se debe contratar un ingeniero forestal o biólogo forestal para que realice un inventario de la flora sepa las especies, volumen y estado de sus poblaciones localmente.

La consultoría deberá trabajar en estrecha relación con los responsables de las áreas técnica, económica, institucional y legal del proyecto para identificar y evaluar las vinculaciones entre esos aspectos y la conservación del ambiente y los recursos naturales. Los consultores realizarán la EIAS con base en la información disponible para el área de influencia del proyecto (cartografía, estudios específicos, información de otros proyectos, etc.), consultas (encuestas, talleres, reuniones informativas) con autoridades y la población local potencialmente afectada, y en recorridos de la zona de influencia del proyecto. En todos los mapas que se adjunten en el EIAS se debe indicar la ubicación del área del proyecto.

Las principales tareas de la consultoría serán, de acuerdo a la escala de intervención del proyecto:

- a) Describir el ambiente físico, biológico y socioeconómico en el área de influencia del proyecto y su interrelación con la producción y las principales actividades del proyecto. Identificar las situaciones de degradación ambiental existentes e indicar su origen y probable evolución en el tiempo y el área del proyecto. Delimitar y caracterizar unidades ambientales naturales con su aptitud y limitaciones para la producción agropecuaria. Identificar y caracterizar la población del área del proyecto considerando su afiliación étnica, ocupación, estado socioeconómico, edad, sexo y grado de control de los recursos naturales. Identificar y caracterizar la presencia en el área de pueblos indígenas. Deben describirse los rasgos sociales y culturales más significativos que diferencian a los grupos sociales de la zona en que se llevará a cabo el proyecto. Se describirán sus diversos intereses relativos al proyecto y el nivel de influencia de cada uno.
- b) La descripción y caracterización del medio biofísico debe contener como mínimo el desarrollo de los siguientes temas. Su descripción de escala regional en lo posible no debe exceder tres páginas. El análisis del área de influencia directa debe ser suficiente según el tipo de intervención y la sensibilidad del medio receptor. La información debe estar basada en trabajo de campo, inventarios, censos, consultas, etc. y/o fuentes secundarias según el proyecto lo requiera:

Geología, geomorfología, suelo y topografía

- Geología y geomorfología del área de emplazamiento del proyecto y áreas circundantes
- Pendientes, posibilidad de deslizamientos o movimientos de tierra
- Mapa general y topográfico en escala adecuada con indicación del sitio de proyecto, cuerpos de agua y áreas naturales
- Documentación fotográfica relevante del área, otros mapas temáticos, etc.

- Clima y Meteorología

- Características climáticas de la zona del proyecto. Datos meteorológicos (relevados de la estación más cercana, actualizados y periodos disponibles), que incluyan: Temperaturas (media, inferiores y superiores a la media), Precipitaciones (medias, inferiores y superiores a las medias), tipo, intensidades e indicación del número de días con precipitación, Vientos, ocurrencia de eventos meteorológicos relevantes

- Hidrología, hidrogeología y recursos hídricos

Descripción de la cuenca y subcuenca y cursos de agua, drenajes naturales y divisorias de aguas, acuíferos presentes en el área del proyecto, etc.

- Aguas superficiales: caracterización del sistema de drenaje del área. Para ello, entre otros aspectos, deberá/n delimitarse la/s cuenca/s, detallar el régimen de los cursos de

agua existentes: caudales, crecientes, etc., estimaciones de descargas en el área con sus variaciones estacionales y definición de las cotas de inundación por crecidas.

- Aguas subterráneas: caracterización de las aguas subterráneas para todos los tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados). Entre otros aspectos, extensión y relación entre las unidades hidrogeológicas, niveles -promedios, máximos y mínimos-, gradiente hidráulico, caudal y dirección de flujo, con su variación temporal.

- Uso del agua.

- Aguas superficiales: se deberán identificar fuentes de abastecimiento y realizar el inventario de usos actuales y proyectados. Aporta datos de la calidad del agua actual (se deben de tomar y analizar muestras). Otros datos de otras fuentes serán adicionales. Entre los parámetros a medir están: pH, conductividad, alcalinidad, nitratos, fósforo soluble, coliformes fecales y totales, sólidos sedimentables, aceites y grasas, presencia de plaguicidas a definir de acuerdo a las consultas que ser realicen a los productores.
- Aguas subterráneas: se deberá realizar el inventario de puntos de toma de agua (pozos, aljibes y manantiales), identificando la unidad geológica captada, calidad, uso y caudales de explotación. Aportar la información de fuentes secundarias que se tengan registros.
- Se deberán describir las actividades existentes, localización y tipo de vertidos que puedan estar afectando la calidad del agua superficial y subterránea, tales como aportes municipales, y aquellos provenientes del uso agrícola, pecuario, minero e industrial.
- Se deberá evaluar la vulnerabilidad de las aguas superficiales y subterráneas por posibles afectaciones derivadas del proyecto (vuelcos, extracción, etc.).
- Se debe aportar cualquier plan maestro, plan de manejo de cuenca, estrategias de conservación o uso del recurso hídrico que tenga la autoridad local.

- Caudales ecológicos

- Si el proyecto pretende usar aguas superficiales relacionadas directamente con una represa, el EIAS deberá realizar una evaluación del impacto en los ecosistemas acuáticos acorde con la escala de su intervención. Se deberá indicar la presencia de especies migratorias y la ubicación del río en el biotopo correspondiente.

- Represas

- Describa la represa, sus características de diseño, operación, caudal, edad, dimensiones, ente operador, etc. Describa el área de drenaje, las características ambientales de los ríos que alimentan el embalse etc.
- Describir la forma en que se verificará la seguridad de la represa.
- Indique los programas de mantenimiento, instrumentación de control, que se encuentran en la represa.
- Indique los riesgos asociados a la represa en caso de ruptura: poblaciones aguas abajo, caminos, puentes, etc.
- Aporte mapas y planos que ilustren la situación actual de la represa.
- Aporte los informes de inspección de la represa si se tienen.

- Flora y Fauna. Hábitats Naturales

- Inventarios y Relevamientos (trabajo de campo) de flora y fauna, caracterización de los ecosistemas (riparios, de llanura, humedales, etc.) del área de influencia directa del proyecto. Indicar especies típicas del área, las especies amenazadas, raras, migratorias, con valores comercial, científicos ó estéticos, e indicación de especies protegidas por ley, CITES, UICN, etc.
- Se deberá hacer un análisis de las funciones que los ecosistemas terrestres (flora y fauna), en especial considerando la función que desempeña la cobertura vegetal con relación a la fauna, otros componentes naturales (suelo, agua, paisaje) y sociales.
- Se deberán identificar los principales ecosistemas acuáticos y humedales de la zona, y determinar la dinámica del sistema acuático y su importancia en el contexto del proyecto y aguas abajo. Se debe describir los servicios ambientales que brinda el río o arroyo aguas abajo si hay poblaciones o ecosistemas que dependen de este sistema acuático.

- Áreas Protegidas¹⁶.

- En caso que una obra pase, entre o intervenga de cualquier forma en un área protegida o hábitat crítico, se deberá desarrollar un EIAS más detallado y abarcar estas áreas con rigor científico realizado los inventarios y diagnósticos biológicos y sociales necesarios¹⁷.

También se deberá aportar:

- Copia del Plan de Manejo del área protegida, si no tiene uno, el proyecto puede ayudar como parte de su ejecución su preparación y ejecución. El Plan de Manejo debe permitir la actividad y si no deberá actualizarse y modificarse.
- Copia de acuerdos con poblaciones locales que hacen comanejo de las áreas protegidas y que manifiestan su acuerdo con el proyecto y cualquier solicitud.
- Plan de acción a discutir y definir caso por caso.

- Áreas de valor patrimonial, natural y cultural, paleontológico

Describir las áreas de valor patrimonial, natural y cultural que pudieran existir en el área de influencia del proyecto.

- Reservas
- Parques nacionales y provinciales
- Monumentos y asentamientos históricos
- Sitios arqueológicos
- Comunidades protegidas

- Análisis de Riesgos

Se deberán identificar y evaluar los riesgos exógenos y endógenos, teniendo en cuenta tanto los riesgos que afecten la construcción y operación / mantenimiento del proyecto, como los

¹⁶ Para el BIRF el proyecto PROSAP no está planeado para intervenir en áreas protegidas o hábitats críticos como indica el PAD del Proyecto. En caso que el BIRF acepte una obra con estas características cumplirá estrictamente con los requerimientos aquí mencionados..

que se deriven de la ejecución del mismo y puedan afectar a la comunidad y al medio ambiente en general.

Para los riesgos endógenos, considerando los métodos y tecnología a utilizar, se deberán establecer los riesgos que se pueden presentar por la ejecución del proyecto, analizando los orígenes de las amenazas o eventos de riesgo (por ejemplo: fallas estructurales; daño o deterioro de los equipos; errores humanos; entre otros). Los riesgos exógenos deberán considerar tanto los fenómenos naturales como los antrópicos (por ejemplo: movimientos sísmicos; incendios forestales; interrupción de vías o accesos; suspensión de servicios públicos; situaciones de conflictos sociales; entre otros).

El análisis debe llevarse a cabo para las etapas de construcción y operación del proyecto. Se deben identificar, describir, evaluar y clasificar los riesgos asociados a los métodos de construcción, al tipo de operación y a las características particulares de la región.

- Otros temas.

El EIAS debe incluir una sección que explique estos temas: (i) contexto de cuenca (ver hacia arriba y abajo del proyecto- anotando la presencia de bosques, comunidades, uso del agua, uso del suelo, que se pueden afectar con el proyecto o el uso actual del suelo o agua-afectar la sustentabilidad futura de la obra, (ii) caudales ecológicos o evaluaciones equivalentes aplicando los conceptos que busca la sustentabilidad del agua a futuro para los beneficiarios del área del proyecto y aguas abajo, (iii) avance de la frontera agrícola, discutir si el proyecto puede generar un avance de la frontera agrícola, especialmente en zonas donde la actividad agrícola esta adyacente a zonas boscosas, bosque de galería, etc.

- c) Definir un área buffer de un ancho debidamente fundamentado, por ejemplo 20 metros a través del eje central de las obras. Identificar en un montaje fotográfico o de Google Earth que tierras son públicas o privadas en la medida de su disponibilidad. Aportar el registro catastral de esas propiedades privadas y otros detalles en el Plan de Reasentamiento o de Afectación de Activos.
- d) Realizar una detallada descripción del proyecto, donde la consultoría detallará todas las obras a construir (indicando longitud de canales, líneas eléctricas, número de subestaciones, área de riego, etc.), e indicará sus características cuantitativas.
- e) Indicar la ubicación geográfica de cada componente del proyecto sobre cartografía reciente (se recomienda el uso de Google Earth como soporte gráfico) que deberán ser convertidos en archivos KMZ y adjuntados al EIAS. Además aportar cualquier otro archivo que describa las obras a construir. Se deberán indicar las áreas a afectarse o mejorarse por la obra en Google Earth: calles, canales de irrigación, ríos, etc. Además, se deberá esquematizar la ubicación geográfica del área del proyecto en mapas y planos, desde el ámbito provincial hasta el municipal. La misma se debe localizar a escalas adecuadas, en donde se visualice además del perímetro del área del proyecto, el Norte, escala y referencias, fuentes de información, el área de amortiguación -en caso de corresponder-, los predios vecinos (en lo posible con indicación si son de propiedad privada o pública), usos del suelo, sistema hídrico superficial, cotas de nivel, vías de comunicación, viviendas y áreas de interés.
- f) Indicar los aspectos más relevantes referentes a localización, actividades previas, posteriores y de la ejecución, beneficiarios y vida del proyecto, y los aspectos más relevantes vinculados a la conservación del ambiente y los recursos naturales. Deberán ser considerados: (i) los proyectos similares en una misma zona (Ej. proyectos de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para identificar impactos acumulativos; y (ii) las intervenciones distintas en una misma zona, como de infraestructura de caminos y electrificación, para identificar posibles sinergias, e impactos y beneficios asociados.

- g) Describir el proyecto según las etapas de construcción y operación, identificando en forma documental y gráfica las actividades y obras a ejecutar en forma secuencial. Para los proyectos de infraestructura, la descripción de las obras deberá precisar todas áreas y actividades asociadas a los aspectos secundarios, auxiliares o complementarios, tales como de préstamo de material y disposición de material excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, obrador, etc. Presentar el cronograma de ejecución de acuerdo con las etapas de construcción y operación del proyecto.
- h) Estimar los costos proyectados de las medidas de mitigación durante la construcción, operación y mantenimiento.
- i) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en los temas involucrados en el proyecto. Identificar la existencia de legislación provincial o municipal específica sobre impacto ambiental y social y su reglamentación; en aquellas Provincias que poseen esta legislación, la consultoría deberá considerar sus procedimientos, métodos y normas. Se repasará toda la legislación y las normas nacionales pertinentes para el proyecto, prestando particular atención a las leyes y normas que rigen su instrumentación y el acceso de los pobres y de los grupos excluidos a los bienes y servicios y a las oportunidades brindadas por el proyecto. Se describirá el entorno institucional tomando en cuenta la presencia y función de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil que puedan tener importancia para la operación.
- j) Identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, mediante métodos apropiados, considerando los cambios en los sistemas de producción y sus implicancias ambientales y sociales. Comparar las distintas alternativas técnicas del proyecto desde la perspectiva de su impacto en el medio físico, biológico, social y cultural y cuantificarlas en términos de costos y beneficios económicos cuando sea posible. En particular, se explicará cualquier posible efecto del proyecto en los pobres y excluidos.
- k) Identificar acciones y medidas para acentuar los aspectos positivos y mitigar o evitar los impactos perjudiciales del proyecto y estimar sus costos y beneficios: modificación de sitios, cambios de técnicas, procedimientos de mantenimiento y operación, etc. Estas alternativas técnicas y administrativas serán discutidas con el resto del equipo técnico del proyecto.
- l) Deben identificarse los probables resultados del proyecto en lo que respecta al desarrollo social y proponer una estrategia de desarrollo social para alcanzarlos basada en los hallazgos de la evaluación social. Dicha estrategia ha de incluir medidas que: a) favorezcan la inclusión social asegurando que tanto los grupos pobres y excluidos como los beneficiarios presuntos del proyecto reciban los beneficios y tengan acceso a las oportunidades generadas por éste; b) fortalezcan a los actores sociales merced a su participación en el diseño e instrumentación del proyecto, su acceso a la información, y el aumento de las posibilidades de manifestar sus opiniones y de que se les rindan cuentas; y c) aumenten la seguridad minimizando y manejando los probables riesgos sociales, e incrementando la fortaleza de los presuntos beneficiarios del proyecto y de las personas afectadas por éste ante las conmociones socioeconómicas.
- m) Preparar el Plan de Gestión Ambiental y Social en acuerdo a los lineamientos de este Manual Ambiental y Social, con indicadores, métodos y desagregaciones temporales y territoriales; el marco institucional requerido para la ejecución de las medidas de mitigación, vigilancia y control; el costo y los insumos necesarios; y un cronograma de ejecución.
- n) Preparar la documentación necesaria para la validación de la EIAS por la autoridad provincial y colaborar con la UEP en la difusión de los estudios entre la población afectada y/o beneficiada en el área del proyecto.

Plan de Gestión Ambiental y Social

6. Los procedimientos de control de calidad ambiental de obras y proyectos son instrumentos que sirven para orientar a la UEP, el contratista y otros agentes involucrados a elaborar, ejecutar y monitorear proyectos y obras considerando las cuestiones ambientales.

7. En ese sentido, el PGAS de cada proyecto tendrá la magnitud relacionada a los impactos esperados por las obras y operación de la obra en cuestión. De esa manera, existen lineamientos que deberán ser utilizados en todos los proyectos, de acuerdo a su porte y complejidad. Por ejemplo, proyectos en áreas con características específicas (como zonas turísticas, en proximidad a áreas ambientalmente protegidas, de patrimonio cultural o histórico, etc.) podrán necesitar programas particulares de comunicación social, educación ambiental o de monitoreo, a detallarse en el momento de elaboración del EIAS/PGAS.

8. Los PGAS de los proyectos contemplarán una sección que describa claramente el Mecanismo de atención de reclamos y resolución de conflictos indicando claramente los (i) responsables de atender estas tareas, registrarlas y solucionarlas, (ii) los mecanismos que tendrán los ciudadanos o afectados de recurrir a contactar el proyecto y al UEP serán tales como: un número telefónico o de fax, un encargado, un correo electrónicos, rotulación en el área de influencia directa de las obras, etc.

9. Considerando el porte y alcance de las obras elegibles, todo PGAS contendrá obligatoriamente un plan de vigilancia y control del proyecto. Las especificaciones ambientales y sociales derivadas de este plan deberán ser incluidos en los pliegos de licitación. Su cumplimiento será verificado por el IASO.

10. El PGAS incluirá asimismo, otros programas complementarios con el objetivo de asegurar el monitoreo de las condiciones ambientales de operación.

11. En los casos en que deban formularse Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Planes de Pueblos Indígenas, éstos formarán parte del PGAS.

12. Es importante que el PGAS no se limite a las acciones y programas elaborados para la etapa de construcción de los sistemas y actúe como instrumento de gestión continuada de gestión ambiental y social de los sistemas.

Términos de Referencia adicionales según Tipo de Proyecto

13. Además de los aspectos referidos en el Modelo Básico, la EIAS de cada tipo de proyecto puede incluir aspectos específicos como se brinda a continuación.

Riego, drenaje y saneamiento de áreas inundables

14. La cuenca hídrica y el ciclo del agua son los dos conceptos básicos a utilizar en las evaluaciones de este tipo de iniciativa. Para ello, en el espacio físico de la cuenca que contiene al proyecto se elaborarán modelos cualitativos del ciclo hídrico para las situaciones con y sin proyecto, indicando las áreas de ingresos y egresos subterráneos, superficiales y atmosféricos de aguas y sus zonas internas de acumulación y circulación.

15. El objetivo principal es identificar subáreas dentro de la cuenca que tendrán alteraciones significativas del ciclo causadas por el proyecto y proponer medidas para mitigar los efectos que se juzguen negativos.

16. Las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos de riego y drenaje deberán considerar las implicancias del manejo de los recursos hídricos en toda la cuenca hidrográfica, incluyendo los embalses ubicados en ella y los efectos aguas arriba y abajo del área del proyecto, principalmente sobre caudales y calidad del agua. La operación de los sistemas, los mecanismos de concertación y la resolución de conflictos deberán también considerarse en la medida que puedan afectar a la viabilidad del proyecto. Se deberá identificar y caracterizar a los actuales y potenciales usuarios de estas obras.

Se deberá prestar especial atención a la identificación de población en áreas cercanas a las obras que puedan requerir su reasentamiento en forma transitoria o permanente y a impactos tales como el aumento de riesgo sobre los trabajadores y población residente en el área, molestias ocasionadas por ruidos y aumento de tráfico de maquinaria pesada.

17. En los proyectos de riego y drenaje que tengan componentes de desarrollo tecnológico, promoción comercial y sanidad vegetal y animal, se deberá prestar atención a los efectos que podrían provocar la introducción de nuevos cultivos en el área, la aplicación de nuevas prácticas agrícolas, las características del mensaje de los extensionistas, la utilización de productos químicos para el control de plagas y enfermedades, etc.

18. Las principales tareas de la consultoría serán, además de las descritas en el ítem 5 (Modelo Básico) de este apéndice, las que siguen:

- a) Describir el ambiente físico, biológico y socio-económico en el área de influencia del proyecto en acuerdo al ítem 5 de este apéndice, y con especial atención a las condiciones naturales y usos de las cuencas hidrográficas, hidrología superficial y subterránea, las posibles fuentes de contaminación, la calidad del agua, las formas de distribución y el control sobre la concesión de los derechos de uso de los recursos hídricos. Deberán ser elaborados modelos de la relación suelo-planta-agua en el área del proyecto y las posibles alteraciones que dan origen a elevación de la capa freática y procesos de salinización. Esto será fundamental para determinar medidas de prevención o reversión de estos fenómenos y para la recomendación de ofertas de agua basadas en el uso consuntivo de los cultivos;
- b) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación de los recursos agua y suelo, con énfasis en la revisión de la legislación y las instituciones responsables del sector;
- c) Identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, especialmente los vinculados con: el deterioro del suelo (anegamiento, salinización, etc.); cambios en los niveles de agua subterránea dentro y fuera del área del proyecto; la dinámica, condiciones y conflictos de uso de las cuencas hidrográficas; cambios en la calidad del agua superficial y riesgos de eutrofización; e incidencia de enfermedades transmitidas y relacionadas con el agua;

Caminos Vecinales

19. Elaborar el contenido descrito en el ítem 5 de este apéndice (Modelo Básico) e identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, asociados con su diseño (dificultades en el drenaje, efectos por revestimiento inadecuado del camino, dificultades para el cruce de personas y animales, condiciones y riesgos relacionados con los sitios de préstamo y canteras), con los trabajos de construcción (exposición del suelo a lluvias intensas o fuertes vientos) y con tareas de mantenimiento inadecuadas o insuficientes. Considerar los beneficios sociales, tales como mayor acceso a mercados y a diferentes servicios, estímulo a las agroindustrias, etc. Deberán evaluarse los eventuales impactos sobre la seguridad de la población que habite en los alrededores de los caminos, y sobre la producción en el área de influencia del proyecto. Se deberá prestar especial atención a la identificación de población y/o actividades en áreas cercanas a las obras que puedan requerir su reasentamiento en forma transitoria o permanente, y a impactos tales como el aumento de riesgo sobre los trabajadores y población residente en el área, molestias ocasionadas por ruidos y aumento de tráfico de maquinaria pesada.

20. Deberán considerarse posibles impactos adversos vinculados a la colonización y a una mayor presión sobre los recursos naturales y también sobre otras infraestructuras y equipamientos, a pesar de su baja probabilidad de ocurrencia ya que el PROSAP prioriza los proyectos de mejoramiento de caminos existentes frente a la apertura de nuevos caminos. Comparar las distintas alternativas técnicas

del proyecto desde la perspectiva de su impacto en el medio físico, biológico, social y cultural y cuantificarlas en términos de costos y beneficios económicos cuando sea posible. Considerar la generación de pasivos ambientales durante la construcción de las obras y proveer acciones de control adecuadas en el PGAS, como por ejemplo un depósito adecuado para el acopio de residuos de corte de vegetación en el derecho de vía.

Electrificación rural

21. Identificar y caracterizar los impactos positivos y negativos del proyecto propuesto, especialmente los que podrán ser consecuencia de la limpieza de las trazas de las líneas de transmisión. Considerar los impactos sobre la población y sus condiciones de vida y los posibles efectos sobre los planes de cultivos y la tecnología utilizada. Considerar control de campos electromagnéticos, control de limpieza de la franja de servidumbre, ruidos e interferencia radiofónica desde las líneas y estaciones transformadoras y otros impactos específicos.

22. Comparar las distintas alternativas técnicas del proyecto desde la perspectiva de su impacto en el medio físico, biológico, social y cultural y cuantificarlas en términos de costos y beneficios económicos cuando sea posible.

Sanidad Vegetal

23. La evaluación ambiental y social deberá considerar la estrategia de control de las plagas promovida o aplicada por el proyecto. En todos los casos es recomendable la aplicación de programas de manejo integrado de plagas. Dentro de este concepto podrán aceptarse actividades de promoción y uso de agroquímicos, analizando su grado de peligrosidad, momento y forma de aplicación; y los mecanismos de seguimiento que garanticen el uso adecuado de los mismos. Estas recomendaciones también deberán considerarse en los proyectos que realicen prácticas de fumigación de productos agrícolas.

24. La elección de los productos químicos deberá justificarse adecuadamente, priorizando aquellos que presenten los menores riesgos para el ambiente y considerando actividades de capacitación y seguimiento. El PGAS deberá contener un Plan de Manejo de Plagas, con las medidas de mitigación de la aplicación de agroquímicos, con la correspondiente línea de base e indicadores de monitoreo.

25. Las principales tareas de la consultoría serán las descritas en el ítem 5 de este apéndice (Modelo Básico) y lo que sigue:

- a) Descripción del proyecto y los químicos a ser utilizados, con descripción de la toxicidad de los mismos, la dosis por ha, la frecuencia de aplicación, la técnica de aplicación, las condiciones climáticas, etc.
- b) Análisis de las alternativas consideradas (ej., la no acción, uso de otros plaguicidas, otros métodos de aplicación).
- c) Descripción del entorno involucrado y de los recursos naturales en las áreas afectadas directamente e indirectamente por la campaña. Se establecerá con precisión el área alcanzada por el proyecto, sus características físicas, los aspectos sociales de la población involucrada, como así también aspectos de la región susceptibles de ser afectados por las acciones del proyecto.
- d) Análisis de los posibles impactos positivos y negativos directos e indirectos en los recursos naturales, los aplicadores, las comunidades en las zonas de aplicación de los plaguicidas. Presentación de medidas de mitigación apropiadas para cada situación en particular. Se definirá un Plan de Gestión Ambiental y Social que involucre actividades de capacitación para los productores, aplicadores y agentes locales, en el marco de las cuales se informará a

los mismos respecto de la metodología a utilizar en cada una de las acciones sobre el terreno que prevé el proyecto, y cuyos contenidos se incluya los aspectos técnicos de aplicación, protección personal y gestión de envases de agroquímicos. Las medidas de mitigación podrán incluir un plan de contingencia en caso de accidentes involucrando los plaguicidas.

- e) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en la normativa en materia de comercialización, transporte y uso de agroquímicos, disposición de residuos provenientes de laboratorios, etc.
- f) Identificar la existencia de legislación provincial o municipal sobre impacto ambiental y social, su reglamentación y casos de aplicaciones concretas; en aquellas Provincias que poseen esta legislación, la consultoría deberá considerar sus procedimientos, métodos y normas.
- g) Identificar y caracterizar los impactos potenciales, que podrán incluir:
 - Perturbaciones sobre el ecosistema agrícola local (cultivos, plagas, organismos beneficiosos, ambiente abiótico, etc.) que pueda producir el uso excesivo o inadecuado de agroquímicos.
 - Contaminación de aguas superficiales o subterráneas ocasionada por agroquímicos.
 - Daños a especies benéficas o no objetivo del control.
 - Reducción o deterioro de la calidad de los alimentos.
 - Efectos sobre la salud de los trabajadores rurales y la población del área del proyecto.
 - Capacitación en prácticas que permitan la reducción de control químico, tales como uso de variedades resistentes, rotación de cultivos, fomento de depredadores naturales, etc. Capacitación sobre utilización adecuada de agroquímicos.
- h) Descripción del programa de seguimiento. Se incluyen tareas de supervisión de la correcta utilización de los productos fitosanitarios, la supervisión del manejo de envases de agroquímicos, y trabajos de monitoreo, identificando para cada caso aquellos indicadores ambientales y sociales suficientemente representativos que permitan establecer las condiciones de calidad ambiental y social imperantes a lo largo del proyecto. Se establecerá además, el tratamiento estadístico más adecuado para cada caso y, una vez integrados los datos, serán incorporados al sistema de seguimiento de modo que revelen la evolución de la calidad del ambiente a lo largo del proyecto.

Sanidad Animal

26. La evaluación ambiental y social deberá considerar la estrategia de control de las enfermedades y agentes perjudiciales para el ganado promovida o aplicada por el proyecto. Analizar las actividades de promoción y uso de productos químicos, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad, dosis, momento y forma de utilización; y los mecanismos de seguimiento que garanticen el uso adecuado de los mismos.

27. La elección de los productos veterinarios deberá justificarse adecuadamente, priorizando aquellos que presenten los menores riesgos de contaminación de aguas y suelos, deterioro de la calidad de los productos ganaderos para consumo humano y perjuicios a la salud de los trabajadores rurales.

28. Las principales tareas de la consultoría serán:

- a) Describir el ambiente físico, biológico y socio-económico en el área de influencia del proyecto priorizando las características del ambiente que tengan influencia sobre el ciclo de las enfermedades, sus vectores y todo agente perjudicial para el ganado;
- b) Analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en los temas involucrados en el proyecto, tales como la normativa sobre lucha sanitaria, métodos de control y utilización de productos veterinarios, disposición de residuos provenientes de laboratorios, etc.
- c) Identificar y caracterizar los impactos potenciales, que podrán incluir:
 - Perturbaciones sobre el ecosistema local que pueda producir el uso excesivo o inadecuado de productos veterinarios.
 - Contaminación de aguas superficiales o subterráneas, que puede ser ocasionada por efluentes originados en los baños realizados al ganado con productos químicos.
 - Daños a especies benéficas o no objetivo del control, principalmente en el caso de control de vectores de enfermedades.
 - Efectos sobre la calidad de los alimentos y otros productos ganaderos.- Efectos sobre la salud de los trabajadores rurales y la población del área del proyecto.

Titulación de Tierras

29. Las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos de regularización de la tenencia de la tierra deberán analizar las características del ecosistema y su relación con el plan de actividades productivas desarrolladas en el área, las modificaciones que éstas sufrirán a consecuencia de la titulación y su efecto sobre el ambiente y los cambios que se producirán sobre la población adjudicataria de la tierra y su relación con el manejo de los recursos naturales.

30. Se deberá prestar atención a los efectos que podrían provocar la introducción de nuevos cultivos en el área, la aplicación de nuevas prácticas agrícolas, la utilización de productos químicos para el control de plagas y enfermedades, etc.

31. Las principales tareas de la consultoría serán: analizar el marco político, institucional y legal de la Provincia para la apropiación, uso y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con énfasis en la legislación sobre distribución de la tierra (tamaño de las explotaciones, forma de adjudicación, unidad económica, etc.); y asegurar que los rasgos e intereses socio-culturales de las poblaciones afectadas están tomadas en cuenta en los análisis. El análisis alcanzará también las condiciones que dificultan la titulación en cuanto a niveles de instrucción, limitaciones de accesibilidad y/o económicas para la gestión del proceso de titulación, y toda otra característica de la población involucrada pertinente al proceso de titulación.

32. Los proyectos de titulación de tierras que contengan un EIAS deberán preparar un PGA para mitigar y prevenir efectos negativos del proyecto sobre los pobladores que se verán afectados por el proceso de titulación y los recursos naturales. El PGA se deberá realizar tal y como se indica en este manual en otras secciones.

Infraestructura de Gasoductos

33. La evaluación ambiental y social para proyectos de construcción de gasoductos deberá considerar, en tanto sea pertinente, los mismos puntos mencionados para la construcción de caminos por compartir la característica de ser una obra lineal.

34. Esta tipología de proyecto cuenta también con la particularidad de potenciales impactos ambientales y sociales en caso de contingencias. Para poder subsanar este riesgo la evaluación deberá incluir un estudio exhaustivo para poder prevenir, combatir y remediar estos eventos.

35. Deberá cumplir también con los requisitos solicitados por en el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y su Resolución N° 387/06 –aprobación de norma NAG 153– la cual trata sobre las recomendaciones y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la construcción y operación de gasoductos y obras complementarias).

Prevención y Control de Incendios

36. El estudio de esta tipología de proyectos deberá basarse en un estudio de las especies vegetales de la zona de influencia, su relación interespecífica y las capacidades humanas y de recursos provinciales. A partir de ello podrá planificarse la mejor estrategia para la prevención de catástrofes y los sitios que deberán ser intervenidos.

Desarrollo Ganadero:

37. La evaluación ambiental y social de estos proyectos deberá basarse en un estudio y conocimiento de las actividades ganaderas productivas de la zona del proyecto, sus variaciones y el medio ambiental y social que soporta esas actividades.

38. Se deberán considerar los recursos forrajeros disponibles, el uso y calidad de las aguas y los suelos. Deberá verificarse que los aspectos industriales/arquitectónicos de obras como frigoríficos, mataderos o corrales de engorde se ajusten de la forma más eficiente a los requerimientos ambientales y sociales. Deberán desarrollarse tecnologías limpias y específicas para el tratamiento de los efluentes, los residuos y generar planes rigurosos para el seguimiento y monitoreo de los mismos.

39. Deberá realizar un balance del probable aumento de las emisiones de carbono, particularmente importantes en ese sector.

APENDICE V - Lineamientos generales para la preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI)

1. En el caso que se identifique presencia de pueblos indígenas en el área de influencia de algún proyecto y que las actividades de éste afecten o contemplen la realización de actividades con pueblos indígenas, la EE/EPDA/UEP deberá formular como parte del PGAS un Anexo a la EIAS del proyecto una propuesta preliminar del Plan de Pueblos Indígenas (PPI), el cual la Provincia deberá completar como Plan de Pueblos Indígenas Definitivo una vez aprobado el préstamo y como condición previa al proceso licitatorio
2. El objetivo de los Planes de Pueblos Indígenas es asegurar que las actividades de los proyectos que los involucren se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas involucrados y también para que éstos tengan mayores oportunidades para recibir beneficios socio económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.
3. Los PPI deben establecer las medidas que se adoptarán para asegurar que: a) los pueblos indígenas involucrados en el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los mismos, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.
4. Es recomendable la contratación de consultores especializados para asesorar en el diseño de los PPI y para promover la relación y comunicación con las comunidades involucradas.
5. La responsabilidad institucional primaria por la confección y aplicación de los PPI corresponde a cada una de las UEP. En todas las provincias existe vasta experiencia para dar respuesta a las necesidades y demandas del pueblo originario/indígena, ya sea a través de organismos de gobierno específicos o de estrategias políticas de diferentes áreas orientadas a esta población. La UAS asesorará a las UEP para la formulación, ejecución y monitoreo de los PPI.
6. El PPI de un proyecto contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Evaluación Social: Descripción de las características demográficas, sociales y culturales de los pueblos indígenas involucrados. Determinación de los posibles efectos positivos o negativos del proyecto sobre los mismos, y examen de alternativas al proyecto cuando los efectos negativos puedan ser importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre los pueblos indígenas, ya sean efectos positivos o negativos.
 - Un esquema que asegure que se lleven a cabo consultas previas, libres e informadas con los pueblos indígenas donde se presentarán los principales aspectos del proyecto, objetivos centrales, sus acciones y alcances, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades del plan de acción propuesto.
 - En la preparación de los PPI se tendrán en cuenta las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del Proyecto. Al respecto se preverá: (i) elaboración de material en lengua originaria, (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades;
 - Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de la entidad ejecutora del proyecto. Dicho Plan de

Acción deberá establecer las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar.

- Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los pueblos indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.
- Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.
- Procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver quejas de las comunidades involucradas durante la ejecución del proyecto.
- Plan de Reasentamiento Involuntario. Si un proyecto implica el desplazamiento físico de Pueblos Indígenas, deberá asegurarse específicamente que: a) se hayan estudiado otros posibles diseños del proyecto que permitan evitar el desplazamiento físico, y b) se haya obtenido amplio apoyo al mismo por parte de los pueblos indígenas afectadas, en el contexto del proceso de consulta previa, libre e informada. Se desarrollará un Plan de Reasentamiento conforme a lo establecido en la Apéndice VI correspondiente de este Manual.

7. Implementación de los Planes para Pueblos Indígenas

- a) Como parte constitutiva de la EIAS de los proyectos, los planes de pueblos indígenas (PPI) tendrán para su análisis y evaluación el tratamiento que se describe a partir del subtítulo “Etapa de Análisis y Evaluación” en la Sección III de este Manual.
- b) El Plan Preliminar de Pueblos Indígenas deberá ser formulado como parte de la EIAS.
- c) La Unidad Ambiental y Social de la UEC/PROSAP debe evaluar y aprobar el referido Plan en el proceso del análisis de la EIAS correspondiente.
- d) La UAS/UEC deberá analizar el PPI y proponer modificaciones si fuera necesario. En caso de no aprobación por la UAS/UEC, el informe del PPI será devuelto al responsable con las observaciones correspondientes para su incorporación; se prevé la realización de reuniones entre técnicos de la UAS y quienes elaboraron el Plan no aprobado, para facilitar sus correcciones y posterior aceptación.
- e) Una vez aprobado la EIAS del proyecto y el PPI correspondiente, éste será presentado ante el organismo público provincial con competencia y será puesto a disposición de la población para su consulta pública.
- f) La UEP será responsable de elaborar el PPI Definitivo. La UAS/UEC deberá orientar y asesorar a la UEP en la elaboración de dicho Plan y su correspondiente monitoreo/PPI.
- g) El IASO designado por la UEP controlará el cumplimiento de las medidas y acciones planteadas en el Plan de Pueblos indígenas. La UAS proveerá asesoramiento al IASO cuando éste lo requiera.
- h) La EPDA/UEP se encargará de realizar Informes con la frecuencia solicitada por la UAS con los resultados de monitoreo y seguimiento de los PPI y los enviará a la UEC/UAS. Este informe será puesto a disposición del BID y del BIRF.
- i) La UEC/UAS realizará visitas a los proyectos y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los Planes de Pueblos indígenas que se ejecuten.

Consulta y Participación

8. Cuando un proyecto involucre a Pueblos Indígenas, se deberán celebrar consultas previas, libres e informadas y obtener el amplio apoyo de dichos pueblos. Éstas deberán contemplar:

- a) Establecer un marco apropiado que favorezca la inclusión intergeneracional y de género y brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta con los pueblos indígenas afectados, las organizaciones de Pueblos Indígenas, si las hubiera, y otra organizaciones de la sociedad civil que señalen los pueblos indígenas afectados;
- b) Emplear métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de los pueblos indígenas afectadas y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, prestar especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo, y
- c) Facilitar a las comunidades involucradas, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles efectos negativos del proyecto en los pueblos indígenas afectados) de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.
- d) Incluir la descripción y documentación de las actividades de consultas y participación como parte del PPI, el que será puesto a disposición de las comunidades afectadas de manera de garantizar que la consulta sea previa, libre e informada, y que se obtenga el amplio apoyo de las mismas.

Seguimiento y Monitoreo de los PPI

9. El IASO designado por la EPDA/UEP será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- a) Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del PPI, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
- b) Monitorear la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- c) Realizar una auditoría externa del plan si lo considera necesario.

Reclamos y Quejas

10. Las UEP establecerán y divulgarán procedimientos para atender y canalizar las quejas y conflictos que se reciban y registren, procurando que estas se diluciden en el ámbito local con la participación de las autoridades y los pueblos indígenas, mediante negociaciones que logren consenso.

11. De no lograrse acuerdos en este ámbito y no prosperar los mecanismos de conciliación, entonces se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente, con la participación directa de la UEC.

Difusión de los Planes para Pueblos Indígenas

12. Se deberá poner a disposición de los pueblos indígenas afectados el informe de la evaluación social y el PPI de una manera apropiada y en la lengua adecuada. Para la difusión de los PPI entre el público en general se utilizarán los mecanismos de difusión establecidos para las EIAS.

APENDICE VI - Lineamientos generales para la preparación de Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI)

Alcance

1. El objetivo de esta sección es presentar un marco de procedimiento bajo el cual el Programa gestionaría el reasentamiento involuntario de población en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera, o la afectación de bienes o medios de subsistencia.
2. En caso que se determine que algún proyecto requiera el reasentamiento involuntario de población o afectación de activos, se requerirá a la EE/EPDA/UEP del proyecto que presente como parte del PGAS un Anexo a la EIAS un Plan Preliminar de Reasentamiento Involuntario de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen. Este Plan deberá basarse en la normativa legal vigente de la provincia donde deba llevarse a cabo el reasentamiento involuntario, y en los lineamientos que aquí se establecen. El Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo será completado por la Provincia una vez aprobado el préstamo y como condición previa al proceso licitatorio
3. Estos lineamientos abarcan los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos financiados por el Programa y causados por la privación involuntaria de tierras, que de por resultado:
a) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; b) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o c) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.

Objetivos

4. Será objetivo de los Planes de Reasentamiento Involuntario que se formulen gestionar adecuadamente la ejecución de los proyectos con el medio social y ambiental resolviendo las necesidades de reasentamiento de acuerdo con la legislación vigente y con los siguientes objetivos específicos:
 - a. Minimizar siempre que sea posible la necesidad de reasentar personas e infraestructura.
 - b. Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y de la República Argentina y los principios y prácticas internacionales.
 - c. Contribuir a establecer resultados sostenibles a largo plazo para las personas afectadas por el reasentamiento.

Principios

5. Todos los impactos negativos del reasentamiento involuntario, en la medida de lo posible, deben evitarse. Cada proyecto debe analizar todas las opciones viables posibles, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento.
6. En caso de ser necesario el reasentamiento se deben diseñar y ejecutar planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.
7. Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.
8. Las soluciones de reasentamiento que proponga el ejecutor responderán a los impactos causados por el desplazamiento.
9. La población afectada recibirá toda la información pertinente sobre sus derechos y el estado en que se encuentra su proceso.
10. La población que deba ser reasentada será consultada sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.

11. Todo el proceso de reasentamiento debe ser manejado con transparencia y solo debe cubrir a la población afectada, mediante la utilización de criterios y procedimientos equitativos

12. Las instituciones involucradas en las acciones y actividades del reasentamiento asignarán los recursos pertinentes en forma oportuna para ejecutar en el tiempo previsto el reasentamiento.

Contenidos

13. El Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- un censo de las personas desplazadas y la valoración de los bienes involucrados;
- una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar;
- la celebración de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables;
- responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para la compensación de los reclamos y quejas;
- disposiciones sobre seguimiento y evaluación, y
- calendario y presupuesto.

14. Se llevarán a cabo evaluaciones sociales para identificar a las personas que probablemente deban ser reasentadas y/o sean afectadas por el desplazamiento económico. Estas evaluaciones deberán establecer:

- Criterios de elegibilidad a los fines de recibir compensaciones o cualquier otro tipo de asistencia.
- Descripción de impactos que sufrirá la población afectada (económicos, socioculturales, socio ambientales; etc.).
- Tipología de afectados que establezca las diferencias en términos de afectación de la población teniendo en cuenta diversas variables.
- Grados de afectación según los niveles de vulnerabilidad y riesgo.

15. Se desarrollará un proceso de consulta que asegure la participación significativa de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento, y
- se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

16. Si entre los efectos del proyecto se incluye el traslado físico se deberán prever medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- reciban asistencia (como subsidios de traslado) durante el traslado, y
- reciban viviendas o sitios para vivienda, o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes o más ventajosos a los del sitio de procedencia

17.El Plan de Reasentamiento Involuntario deberá estipular además medidas que aseguren que a las personas desplazadas se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante un período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus niveles de vida.

18.A fin de lograr los objetivos de esta política, se deberá prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras.

19.En el caso de poblaciones originarias/indígenas u otros grupos humanos vulnerables deberá asegurarse que se hayan estudiado todas las opciones viables de diseño del proyecto para evitar el desplazamiento físico de esos grupos.

20.Deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra. En los casos en que se ofrezcan tierras de reemplazo, se proporcionará a los reasentados tierras cuyo potencial productivo, ventajas de ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes o ventajosos en conjunto, a las tierras de las cuales se les privó.

21.En caso de producirse el reasentamiento físico, la selección del nuevo hábitat debe considerar dos criterios principales: la opinión de la población afectada y la propuesta de los técnicos que se designen acerca de las mejores oportunidades para el restablecimiento oportuno de los medios de subsistencia. La definición de las alternativas de reasentamiento y restitución será una combinación de: a) las preferencias de los afectados; b) la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa, y c) la viabilidad de su implementación establecida por los técnicos.

22.Se establecerá un protocolo para la presentación de comunicaciones y reclamos acordado con las personas afectadas.

Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario

23.El Plan de Reasentamiento Involuntario Preliminar deberá ser formulado por la Provincia en el marco de la preparación del proyecto y enviado como parte de la EIAS para la consideración de la Unidad Ambiental y Social en la UEC.

24.Como parte constitutiva de la EIAS de los proyectos, los PRI tendrán para su análisis y evaluación el tratamiento que se describe a partir del subtítulo “Etapa de Análisis y Evaluación” en la Sección III de este Manual.

25.La Unidad Ambiental y Social de la UEC/PROSAP debe evaluar y aprobar el referido Plan en el marco del proceso de análisis de la EIAS correspondiente.

26.En la evaluación del PRI, la UAS determinará a) la voluntad y capacidad de la institución proponente de aplicar el instrumento de reasentamiento; b) la viabilidad de las medidas propuestas para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida; c) la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades de reasentamiento; d) los riesgos importantes que existen, en particular el riesgo de empobrecimiento, debido a una aplicación inadecuada del instrumento de reasentamiento y e) la compatibilidad entre el instrumento de reasentamiento propuesto y el plan de ejecución del proyecto.

27.La UAS/UEC deberá analizar el PRI y proponer modificaciones si fuera necesario. En caso de no aprobación por la UAS/UEC, el informe del PRI será devuelto al responsable con las observaciones correspondientes para su incorporación; se prevé la realización de reuniones entre técnicos de la UAS y quienes elaboraron el Plan no aprobado, para facilitar sus correcciones y posterior aceptación.

28. Una vez aprobado la EIAS del proyecto y el PRI correspondiente, éste será presentado ante el organismo público provincial con competencia y será puesto a disposición de la población para su consulta pública.

29. La UEP será responsable de elaborar el Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo. La UAS/UEC deberá orientar y asesorar a la UEP en la elaboración del Plan de Reasentamiento Involuntario Definitivo, una vez aprobado el financiamiento del proyecto y como condición previa al proceso licitatorio. También asesorará y orientará en el monitoreo de los Planes de Reasentamiento Involuntario resultantes.

30. El IASO designado por la UEP controlará el cumplimiento de las medidas y acciones planteadas en el Plan de Reasentamiento. La UAS proveerá asesoramiento al IASO cuando éste lo requiera.

31. La EPDA/UEP se encargará de realizar Informes con la frecuencia solicitada por la UAS con los resultados de monitoreo y seguimiento del PRI y los enviará a la UEC/UAS. Este informe será puesto a disposición del BID y del BIRF.

32. La UEC/UAS realizará visitas a los proyectos y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PRI que se ejecuten.

Cronograma de ejecución de las actividades de Reasentamiento Involuntario

33. La ejecución de las actividades de reasentamiento estará vinculada a la ejecución del componente de inversión del proyecto, con el fin de que el desplazamiento o la restricción del acceso no se produzcan antes de que se hayan establecido las medidas necesarias para el reasentamiento.

34. En particular, la privación de tierras y otros activos conexos sólo podrá ocurrir una vez que se haya pagado la indemnización y, cuando corresponda, una vez que se hayan proporcionado sitios de reasentamiento y subsidios de traslado a las personas desplazadas.

Seguimiento y Monitoreo de los Planes de Reasentamiento Involuntario

35. El IASO designado por la EPDA/UEP será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del PRI, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
- Monitorear, después del reasentamiento físico, la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- Realizar una auditoría externa del plan de reubicación si lo considera necesario.
- Evaluar mensualmente durante seis meses la situación y bienestar de la población afectada, establecer un plazo de seguimiento hasta que su bienestar se estabilice, y monitorear el restablecimiento de los ingresos y reposición de los bienes perdidos.
- Llevar a cabo evaluaciones anuales de la situación socioeconómica de la población afectada por el reasentamiento.

Reclamos y Quejas

36. Las UEP establecerán y divulgarán procedimientos para atender y canalizar las quejas y conflictos que se reciban y registren, procurando que estos se dilucidan en el ámbito local con la participación de las autoridades y las organizaciones comunitarias, mediante negociaciones que logren consenso.

37. De no lograrse acuerdos en este ámbito y no prosperar los mecanismos de conciliación, se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente, con la participación directa de la UEC.

APENDICE VII – Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género.

Introducción

1. Para PROSAP, Igualdad de Género se explica en término de mujeres y hombres que tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. Esta definición reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes entre hombres y mujeres. Se entiende por empoderamiento de la mujer la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.

2. El PROSAP es una herramienta de gestión pública de desarrollo rural que se enmarca en las políticas de género impulsadas por el estado argentino. En ese sentido, el Programa trabaja en forma coordinada respecto a la consideración en sus actividades de la temática de género con el Área de Inclusión y Equidad Rural de la UCAR, especializada en la temática.

3. Por acción proactiva en el marco de PROSAP se entiende: a. inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género. El PROSAP realiza esfuerzos directos y proactivos a través de la financiación de las actividades de Capacitación, Asistencia Técnica, y Generación y Transferencia de Tecnología que promueven la igualdad de género en el acceso a los mercados de trabajo, como así también la oportunidad de liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones, especialmente en el empoderamiento de las mujeres, a través de la Capacitación y la Asistencia Técnica, también considera la igualdad en los mercados de trabajo, la participación y el liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones, especialmente en los mecanismos asociativos (consorcios de riego, consorcios camineros, cooperativas eléctricas). b. Productos de conocimiento y formación de capacidad. El PROSAP prevé la equidad de género en la generación de información y análisis para sustentar la inversión directa, se promoverá por parte de las Unidades Ejecutoras la recolección de información estadística y el análisis por sexo para identificar de manera diferenciada los resultados de los proyectos y se apoyará el fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para promover la igualdad de género.

4. Adicionalmente se considerarán las implicancias analíticas y operacionales de la perspectiva de género en las intervenciones. A modo de ejemplo se citan algunas de las consideraciones de género que pueden involucrarse en el análisis: a. La diversidad de estructuras familiares y de hogares, prestar particular atención a las uniones de hecho, la jefatura femenina y la presencia de hogares subsidiarios formados por madres o padres solos. b. Las diferencias de género en el uso del tiempo, desigual dedicación de mujeres y hombres a las tareas domésticas, productivas, actividades económicas en general y otras responsabilidades. c. La maternidad y la paternidad, adaptar los proyectos a las necesidades específicas de los padres y las madres en su acceso a los beneficios de los mismos, en los casos donde pueda existir esta barrera de acceso. Los roles productivos de las mujeres, considerarlas en el diseño de actividades que amplían las oportunidades económicas incluyendo mejoras en la productividad y la competitividad. Las desigualdades en la capacidad de decisión y el manejo del poder, apoyar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones asegurando su plena participación y liderazgo en el desarrollo.

5. Por acción preventiva en el marco de PROSAP se entiende que, en caso que se identifiquen, se evaluarán impactos adversos e introducir, de corresponder, medidas a fin de prevenir, evitar o mitigar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género que sean identificados en el análisis de riesgo de los proyectos.

6. El PROSAP adopta un enfoque de género compatible con la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo del BID (OP GN-2531-3 del BID) así como con las pautas de análisis sociocultural propuestas por la mayoría de los organismos multilaterales que trabajan en Argentina, y los lineamientos emanados del Consejo Nacional de las Mujeres.

7. En cada caso, de acuerdo a las condiciones del proyecto específico y en el grado adecuado en función del impacto posible que el mismo pueda tener en la igualdad de género, el PROSAP considerará las pautas detalladas en las secciones que siguen (II y III).

Pautas Generales para promover la transversalización del tema género en el diseño de los proyectos:

8. Realizar diagnósticos, preferiblemente participativos, que permitan conocer las necesidades específicas de hombres y mujeres.

9. Elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos que incorporen la dimensión de género.

10. Desarrollar programas de divulgación para informar a hombres y mujeres sobre las oportunidades de acceso a capacitación, crédito, mercados y tecnologías.

11. Lograr un reconocimiento que hombres y mujeres son productores.

12. Facilitar el acceso equitativo a hombres y mujeres a recursos y beneficios de los proyectos y oportunidades de desarrollo.

13. Incorporar capacitación en género para los beneficiarios directos, donde se justifique por las diferencias detectadas en la relación de poder y acceso a beneficios entre hombres y mujeres. Establecer una sensibilización sobre la perspectiva de género a los distintos actores sociales y económicos del ámbito territorial en que se desenvuelven las actividades del proyecto.

14. De acuerdo a las condiciones del proyecto y el diagnóstico realizado, en el marco de los programas de capacitación de los mismos, promover la participación de mujeres, en nuevas tecnologías y en gestión de empresas, control de producción y calidad, comercialización y aspectos legales de la actividad económica.

15. Apoyar medidas que contribuyan a la igualdad de acceso de las mujeres a la capacitación e incentivar a aumentar los centros de capacitación y formación profesional a la mujer en áreas no tradicionales.

Análisis de la inclusión de la perspectiva de género por tipo de actividad

A. Lineamientos para la inclusión de género en las actividades de divulgación y consulta de los proyectos

16. Las actividades de consulta y divulgación que se lleven a cabo durante todas las etapas de formulación y ejecución de los proyectos considerarán la adopción de sus procedimientos y metodologías de convocatoria y desarrollo a necesidades específicas que puedan identificarse de modo de promover la participación de las mujeres en las mismas.

B. Lineamientos para la inclusión de género en el área de capacitación y difusión de los proyectos

17. Para todas las actividades de capacitación p.e. al intentar mejorar métodos de producción o incluir nuevas tecnologías (mecánicas, riego, nuevos cultivos, etc.) las mujeres a veces quedan excluidas por la imposibilidad de acudir a las capacitaciones requeridas para ello. Si se tiene en cuenta esta barrera con antelación, se podrá diseñar las capacitaciones de tal modo que las potenciales productoras o las trabajadoras agrícolas puedan asistir. Esto es, ofreciendo la posibilidad de asistir con sus hijos y ofrecer servicio de cuidado durante la capacitación o simplemente invitándolas explícitamente pues a

veces el acceso a la tecnología y las capacitaciones no parecen estar dirigidas a ellas o bien las mujeres creen que no pueden participar más que los varones de la familia.

18. Dentro de las actividades de capacitación que se diseñen al interior de los proyectos se deberán considerar pautas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, medidas como la diferenciación de horarios en los que se propicie su asistencia.

19. Al mismo tiempo se podrán desarrollar actividades de comunicación y difusión que atiendan temas relacionados con la manipulación y aplicación de agro tóxicos, especialmente diseñados para mujeres y familia, en general.

C. Lineamientos para la inclusión de género en el área de Infraestructura y Servicios (BID).

20. Durante la preparación de los proyectos se evaluará si deben tomarse medidas específicas para promover la participación de mujeres en la administración de las unidades que operan y mantienen las obras de infraestructura llevadas adelante por el PROSAP, esto es consorcios camineros, consorcios de riego, cooperativas de administración de energía eléctrica, etc.

21. Durante la preparación de proyectos se considerará si los beneficios en el área de intervención alcanzan por igual a ambos sexos y, en particular, qué efectos tiene en el uso del tiempo para las mujeres que viven en áreas rurales y qué efectos tiene para las jefas de hogar en cuanto al uso de recursos para la economía familiar.

22. En proyectos de electrificación rural se considerarán las particularidades de las mujeres que habitan en las zonas de proyecto y asegurar que la distribución llega a los hogares con jefas de hogar.

D. Servicios agrícolas y de manejo de recursos naturales

23. Se analizarán por sexo los beneficiarios y se prestará especial atención a la existencia de empresas y cooperativas con presencia de mujeres en la gerencia de los proyectos, asimismo se considerará incluir un análisis por sexo de los beneficios de participación en los proyectos a lo largo de toda la cadena productiva.

E. Lineamientos para la inclusión de género en el acceso a niveles de decisión

24. Definir mecanismos y proponer medidas que permitan a la mujer participar plenamente y en condiciones de igualdad, incluyendo posiciones de dirección y toma de decisiones.

25. Analizar que los criterios de contratación y de promoción dentro de la UEP no discriminen por género.

26. Incorporar medidas de apoyo a la compatibilización de los roles productivos y reproductivos de la mujer.

27. Fomentar la creación de asociaciones de mujeres agricultoras y de trabajadoras transitorias agrícolas (productoras, comerciales, integración vertical, etc.) y la participación en las cooperativas.

28. Promover que en las asociaciones de productores/comercializadores las mujeres tengan acceso a las instancias de toma de decisiones (p.e. chequeando las convocatorias, analizando los registros de votaciones)

F. Lineamientos para la inclusión de género en el área acceso a recursos

29.Promover la igualdad de los derechos en el acceso a los recursos económicos (propiedad y el control de la tierra, crédito, recursos naturales, tecnología, capacitación, empleo).

30.Promover mercados para los productos de los proyectos específicos que habiliten a todas las personas, hombres y mujeres a participar en forma plena.

31.Promover un mayor acceso a la tecnología, y a la asistencia técnica.

32.Promover sistemas de financiamiento que faciliten el acceso de las mujeres al crédito y servicios de apoyo.

G. Lineamientos desde la perspectiva de género para el reasentamiento involuntario o Expropiación.

33.En los casos que se produzca reasentamiento involuntario, además de las condiciones expresadas en el MAS para el conjunto de la población afectada, se deberá asegurar el acompañamiento de mujeres menos favorecidas, madres solteras, viudas, discapacitadas, etc. En cuanto a las compensaciones o expropiación se deberán realizar esfuerzos para que la compensación llegue a manos de las mujeres adultas del grupo familiar ya sea económica o en especies (p.e. tierras). Si no hay compensación económica y hay reasentamiento garantizar que se incluya en los documentos de titularidad a las mujeres adultas para que no queden desprotegidas.

H. Lineamientos para la inclusión de género en el área monitoreo y evaluación

34.Para garantizar que las intervenciones de los proyectos respondan a las necesidades de hombres y mujeres, se propiciará, futuros proyectos que integren esta operación (sin tener en cuenta los actuales proyectos de la muestra que están en factibilidad), la inclusión en el marco lógico de los proyectos de indicadores específicos, así como se tratará de asegurarse que toda la información requerida por el análisis de género es recopilada a través de un esfuerzo durante la preparación de proyectos y durante el ciclo del proyecto para identificar los indicadores requeridos.

35.En algunos casos la información debe ser recopilada de manera diferente porque responde a distintas conductas de hombres y mujeres o distintos efectos de una determinada actividad (p.e. en agroquímicos existe una diferencia entre aquellos que lo aplican y aquellas que lo almacenan en su hogar o coexisten con el almacenamiento).

36.La UEP usará métodos de recolección de datos sensibles a la perspectiva de género para aquella información que es difícil de obtener a través de instrumentos de investigaciones convencionales, por ejemplo usando entrevistas adicionales a las encuestas o analizando la perspectiva de organizaciones que trabajan con mujeres en una determinada área geográfica.

37.La mayoría de los diseños con perspectiva de género para el monitoreo y evaluación se preocupan por las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los indicadores del género que podrían ser usados para medir y monitorear cada una de las etapas básicas del proyecto?
- ¿Cómo podría ser recopilada la información del género?
- ¿Cómo pueden ser monitoreados en cada fase la efectividad y calidad de ejecución desde la perspectiva de género?
- ¿Cómo pueden los resultados de género del monitoreo y evaluación ser comunicados a los gerentes de proyectos y ejecutores de políticas, de manera que las acciones correspondientes sean tomadas a tiempo para corregir problemas o para percibir ventajas y posibilidades de replicación?
- ¿Cómo evaluamos los impactos o beneficios de género de las intervenciones del proyecto y cómo podemos estar informados que estos impactos se deben a PROSAP y no a otros programas?

APENDICE VIII – Lineamientos generales para la Protección del Patrimonio Cultural

1. Es objetivo del PROSAP velar por la protección del patrimonio arqueológico y/o paleontológico¹⁸ en el área de los proyectos y procurará evitar que se vean afectados directa o indirectamente por sus actividades¹⁹.
2. En el diseño de los detalles constructivos del proyecto, se tendrán en cuenta las evaluaciones arqueológicas y paleontológicas de las áreas con el objeto de identificar las zonas en las que existen y/o posiblemente se encuentren recursos arqueológicos y/o paleontológicos.
3. Antes de iniciar cualquier obra que exija movimientos de tierra y/o excavaciones en las áreas que, según se ha determinado, existe potencial arqueológico y/o paleontológico, el personal calificado y diplomado en la materia deberá inspeccionar dicha(s) área(s) con el fin de detectar la presencia de vestigios arqueológicos y/o paleontológicos.
4. Se tomarán fotografías, se documentarán, se realizarán mapeos y se protegerán todos los vestigios y/o sitios arqueológicos y/o paleontológicos identificados en el área del proyecto.
5. Estará prohibido que todos los contratistas y empleados perturben, recojan o retiren material arqueológico y/o paleontológico.
6. Durante la ejecución de las obras de los proyectos, todo hallazgo o evidencia de sitios arqueológicos y/o paleontológicos, será cercada por protección y se notificará al gerente del proyecto. Se prohibirán las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Todos estos trabajos serán previamente informados y autorizados por la autoridad competente.
7. Monitoreo durante ejecución de obras. Se ejecutará un Plan de Monitoreo en cabecera de obras en aquellos sitios con mayor potencial arqueológico o paleontológico frente a las obras a desarrollar.
8. En caso de realizarse hallazgos se informará en forma inmediata a la autoridad provincial competente y se acordarán y ejecutarán las medidas de protección correspondientes.
9. Se determinarán y delimitarán, de acuerdo correspondan, áreas de restricción transitorias en las cuales se restringirá el tránsito de vehículos y personas así como la realización de obras hasta tanto se implementen las medidas de protección adecuadas.
10. Los materiales que requieran ser rescatados serán tratados, embalados y protegidos para su conservación por personal calificado en la materia y trasladados hasta el lugar de deposición definitiva de acuerdo a lo que disponga la autoridad provincial.

¹⁸ Se deberá considerar, como mínimo, las definiciones de la ley nacional 25743 :

(Art.2) Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes [La expresión EPOCAS HISTORICAS RECIENTES abarca a los últimos CIEN (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate] – Esto último en la Dec. Reg 1022/2004.

¹⁹ Se deberá considerar, como mínimo, las siguientes definiciones de la Ley Nacional 25743 :

(Art.2) Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes [La expresión EPOCAS HISTORICAS RECIENTES abarca a los últimos CIEN (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate] – Esto último en la Dec. Reg 1022/2004.

Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

11. APENDICE IX – Modelo de Informe Ambiental y Social

INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL SEMESTRAL

Sección I

Nombre del Proyecto:

Fecha:

Coordinador de la EPDA/EE:

Responsable de la UEP:

Inspector Ambiental y Social:

Empresa contratista:

Responsable Ambiental de la contratista:

Sección II - Cumplimiento de los distintos componentes del Plan de Gestión Ambiental y Social durante el periodo de la presente Auditoría.

Parámetro	Si	No	Detalle acciones
1. Existen informes entregados por el Responsable Ambiental de la Contratista. Detallar fecha.			
2. Detallar fecha de los informes realizados por el IASO durante el semestre.			
3. Existen otros informes de seguimiento y monitoreo realizados por el IASO y la UEP (informes de auditorías, órdenes de servicio por adecuaciones ambientales, etc.). Indique tipo de informe y fecha.			
4. Se realiza un manejo apropiado de residuos y su correcta separación.			
5. Existen informes de sucesos no previstos en el PGAS. Detallar fecha y adjuntar informe.			
6. Hay un plan de monitoreo ambiental que se inicio previo a la obra			
7. Se supervisa en obra la salud			

ocupacional y se cumple.			
8. Hay cartelera preventiva, de seguridad, hacia la comunidad en la obra.			
9. Se afectan áreas protegidas o sitios RAMSAR u otro tipo de área protegida			
10. Se afectan especies de flora y fauna amenazadas, raras, endémicas, migratorias, etc.			
11. Existen registros sobre incidentes ambientales del contratista.			
Total No Conformidades			

Sección III - Información ambiental

Adjunte la información ambiental que demuestre la gestión ambiental del proyecto, por ejemplo: notas enviadas a autoridades de aplicación provincial, actas de inspección ambiental provincial, etc.

Sección IV - Monitoreo y gestión ambiental

Parámetros	Si	NO	Describa acciones
1. El contratista está cumpliendo con los compromisos ambientales y sociales establecidos en el Pliego de Licitación (empresas contratistas) y en el PGAS. Detalle la fecha y los motivos de las órdenes de servicios elaboradas.			
2. Se están cumpliendo con los procedimientos administrativos ante las autoridades competentes para la obtención de los permisos que faculden la ejecución de obras y acciones vinculadas a los temas ambientales y sociales del proyecto. (desmonte, servidumbre de paso, declaración de impacto ambiental, inscripción como generadores de residuos peligrosos, etc.).			
3. Se han recibido en el proyecto inspecciones por parte de las autoridades provinciales o municipales.			
4. Se tiene un plan de contingencia, y se tiene un registro de eventos y en su caso, se han implementado las medidas de mitigación o de recomposición tomadas.			
5. Se está realizando una gestión ambiental de los impactos ambientales principales de las obras (residuos peligrosos, residuos urbanos, tanques de combustibles, efluentes, etc.)			
6. Se han restaurado lo sitios de obrador y otros sitios afectados.			

7. Se han realizado reposiciones forestales. Detallar ubicación, tipo de árbol y cantidad.			
8. El proyecto cuenta con un procedimiento de recepción de quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y la comunidad del área afectada. Detallar; - tipo de registro permanente de las queja o reclamo se utiliza. - quejas o reclamos se hayan presentado. - responsable de atender o resolver las quejas.			
9. Se produjo algún tipo de hallazgo arqueológico/paleontológico. Detallar si se cumplió con el procedimiento de notificación a la autoridad cultural Provincial			
10. Se está cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene y el dictado de las capacitaciones correspondientes. - indique fecha y tema dictado en cada capacitación.			
11. En los casos que corresponda, verificar los avances y cumplimientos para los Planes de Reasentamiento Involuntario y Planes de Pueblos Indígenas			
Total No conformidades			
<p>Registro Fotográfico: Adjunte un registro fotográfico de al menos 10 fotos que demuestre la gestión ambiental y social del proyecto, conformidades y no conformidades. Enumere e indique sitio y fecha de foto.</p>			

Firma IASO: _____

Firma EPDA/UEP: _____

APENDICE X – Modelo de Acta de Inicio sobre Aspectos Ambientales y Sociales de Obra

Proyecto:

Lugar:

En la ciudad dea losdías del mes de.....de 2012, donde se ejecutará la Obra..... se reúnen el Sr....., Coordinador de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos Provinciales Agropecuarios de la Provincia de Entre Ríos (EPDA), el Sr....., Representante Legal de la empresa Contratista “.....”, el Sr..... Responsable Ambiental de la empresa Contratista “.....”, el Sr....., Responsable de la obra por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), el Sr., Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO), y el Sr., en representación de la Unidad Ambiental y Social (UAS) del PROSAP, todos quienes suscriben la presente Acta a efectos de dejar constancia del compromiso asumido por los puntos referidos a los aspectos ambientales y sociales de la obra que se detallan infra:

1. La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) se compromete a hacer ejecutar la obra cumpliendo los lineamientos y actividades que se encuentran establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa provincial y nacional vigente referida a los aspectos ambientales y sociales de la obra, debiendo esta contener como mínimo con los lineamientos indicados sobre la materia por parte del Banco Financiado. Además, la UEP realizará las gestiones pertinentes ante los organismos públicos y privados que correspondan, con el fin de contar con aquellos permisos ambientales, sectoriales y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de las obras en cuestión cuya obtención no esté a cargo de la contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato de la obra (Certificado de Aptitud Ambiental, liberación de trazas, permisos de servidumbre de paso, autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural, autorización de erradicación de forestales, etc.).
2. La UEP se compromete igualmente a contar con un Inspector Ambiental y Social (IASO) quien deberá estar en funciones efectivas hasta la finalización de la obra. La UEP a través del IASO emitirá las órdenes de servicio que deberá cumplir la contratista para el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales establecidas en el PGAS. Asimismo la UEP elaborará, a requerimiento de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos Provinciales Agropecuarios (EPDA) y/o de la Unidad Ambiental y Social del PROSAP (UAS), los informes que le sean requeridos, referidos a la ejecución del PGAS del proyecto.
3. La EPDA tendrá la responsabilidad de supervisar durante la ejecución de la obra el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto y asegurar la gestión de los permisos y autorizaciones por parte de la UEP. Estará en contacto permanente con la UEP y el IASO a fin de conocer cualquier hecho relevante que se produjera e informarlo a la UAS en forma inmediata. Además, remitirá mensualmente a la UAS los informes elaborados por el IASO del proyecto y el Responsable Ambiental de la contratista.
4. La EPDA y la UEP se comprometen a prestar colaboración y/o asistencia con las misiones de supervisión y/o auditorías del proyecto que sean establecidas por la UAS.
5. La UAS actuará como veedora en cuanto a la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales referidos al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual Ambiental y Social del PROSAP, y, de ser necesario, prestará asistencia a la UEP y/o EPDA en la observancia de las funciones detalladas en esta Acta.
6. El IASO, como parte de la UEP, es el responsable de controlar el cumplimiento del PGAS por parte de la Contratista. Éste debe inspeccionar personalmente la obra al menos quincenalmente y

generar los informes mensuales y semestrales de lo relevado, los que remitirá a la EPDA para su posterior envío a la UAS. Del mismo modo, debe estar en permanente contacto con el Responsable Ambiental de la Contratista a fin de coordinar tareas conjuntas, entre las que se citan enunciativamente: (i) capacitaciones al personal de la obra; (ii) implementación del Plan de Comunicación con la comunidad eventualmente afectada por la obra; (iii) informarse de cualquier hecho relevante o queja/reclamo que pudiese generarse.

7. La Contratista se compromete a contratar con carácter previo al inicio de la obra al Responsable Ambiental, quien estará en funciones efectivas hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra. Además, se compromete a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el PMA, el Plan de Vigilancia y Control Ambiental y cualquier otro programa o plan incluido en el PMA.

8. El Responsable Ambiental de la Contratista debe asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual debe ser validado por la UAS con anterioridad al inicio de las obras, el Plan de Vigilancia y Control elaborado en base a lo establecido por el PGAS y todo otro programa incluido en el PMA. El PMA debe ser validado por la UAS con anterioridad al inicio de las obras. Debe realizar asimismo inspecciones personales a la obra con una periodicidad al menos semanal, y elaborar informes, al menos mensuales, los que deberá entregar al IASO. Es el responsable máximo de la implementación y gestión por la Contratista del PMA y todo otro programa o plan incluido en el PMA.

9. La UEP y la Contratista se comprometen a no realizar ninguna actividad vinculada a la obra en terrenos particulares sin contar previamente con la expresa autorización por escrito de sus propietarios, o, en su caso, indicación de los datos del juicio expropiatorio terminado. Las constancias respectivas deberán ser remitidas para su archivo a la EPDA, quien se compromete a resguardarlas por un período de diez (10) años, autorizando por otra parte a que la Auditoría General de la Nación y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto y/o el Banco Financiado puedan auditar las mismas, de considerarlo oportuno.

10. La UEP y la Contratista se comprometen a implementar, durante toda la duración de la obra, un Plan de Comunicación por el cual se le informe, a través de medios idóneos, a la población cercana a las obras, sobre las actividades que se desarrollarán en el área; y un Procedimiento de Quejas y Reclamos tendiente a recepcionar y gestionar eventuales reclamos que puedan hacer particulares respecto a la obra en cuestión.

11. A fin de establecer las pautas iniciales para el comienzo de la ejecución de la obra, el Responsable Ambiental de la Contratista y el IASO han elaborado previamente a la firma de la presente Acta, el documento que como Anexo forma parte integral de la misma y que contiene inter alia, información sobre:

- a. Localización del obrador: lugar donde se emplazará el obrador. Adjuntar mapa.
- b. Servicios que prestará el obrador.
- c. Localización de talleres, área de acopio de residuos peligrosos, área de acopio de materiales, instalación de tanques de combustible y toda otra área que sea necesaria por las características de la obra.
- d. Manera de gestionar los residuos.
- e. Señalización y cartelería a implementar.
- f. Medidas de higiene y seguridad a implementar.
- g. Identificación de las canteras habilitadas para la extracción de áridos.
- h. Tareas de limpieza, preparación del terreno y movimientos de suelos que se efectuarán.
- i. Identificación de los predios donde se realizarán aperturas de caminos secundarios. Si se trata de predios privados contar con el permiso correspondiente.
- j. Identificación de indicios de alteración del hábitat, identificación de zonas antropizadas.

- k. Identificación de la población que debido a su ubicación pueda verse directamente afectada por la obra.
- l. Verificación de los permisos ambientales, sectoriales, de servidumbre de paso y liberación de traza (documentados por escrito).
- m. Identificación de zonas protegidas.

En prueba de conformidad se suscriben (....) ejemplares de un mismo tenor e iguales efectos en el día y ciudad indicados ut supra.---

.....
EPDA Contratista

.....
UEP Responsable Ambiental

.....
IASO UAS PROSAP